



MANUAL PARA LA DETECCIÓN DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS ORIENTADO A LAS AUTORIDADES MIGRATORIAS



Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

www.iom.int

La OIM está consagrada al principio de que la migración en forma ordenada y en condiciones humanas beneficia a los migrantes y a la sociedad. En su calidad de organismo intergubernamental, la OIM trabaja con sus asociados de la comunidad internacional para ayudar a encarar los desafíos que plantea la migración a nivel operativo; fomentar la comprensión de las cuestiones migratorias; alentar el desarrollo social y económico a través de la migración; velar por el respeto de la dignidad humana y el bienestar de las personas migrantes.

Las opiniones expresadas en esta publicación son propias del autor y no expresan necesariamente los puntos de vista de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). El contenido de la presente publicación es responsabilidad de sus autores y no compromete al gobierno canadiense o a la OIM.

Publicación realizada en el marco del proyecto "Fortaleciendo las capacidades de las autoridades nacionales para detectar documentos de viaje falsos y prevenir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes en Mesoamérica", el cual ha sido posible gracias al apoyo del gobierno canadiense por conducto del International Program for Professional Labour Administration (IPPLA).

Para mayor información sobre este proyecto dirija un correo a Salvador Gutiérrez - sgutierrez@iom.int

UNA PUBLICACIÓN DE:

Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
Oficina Regional para Centroamérica y México.
Avenida Central, entre calles 27 y 29, casa No. 2775,
San José, Costa Rica.
Teléfono: (506) 2221-5348 / Fax: (506) 2222-0590
Apartado Postal: 122-2050 San José, Costa Rica
Correo electrónico: mrfsanjose@iom.int
Sitio web: www.oim.or.cr

Copyright 2011. Todos los derechos reservados.
Esta publicación no puede reproducirse, almacenarse en algún sistema de recuperación de datos, ni transmitirse en todo o en parte, de ninguna manera y por ningún medio electrónico ni mecánico, ni ser fotocopiada, grabada o algo similar sin el previo consentimiento escrito de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).



Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

www.iom.int

El presente manual se orienta a mejorar las capacidades de detección de las autoridades migratorias de la región de Centro América y México en relación con el delito de trata de personas, mediante el uso de indicadores estructurados para identificar posibles víctimas y victimarios.

Es una adaptación del “Manual de perfiles orientados a la detección del delito de trata de personas”, diseñado por el suscrito para la Unidad contra la Trata de Personas de la Oficina Regional para Centroamérica y México de la OIM.

El Autor

OCDE: 14.07.01 Organización Internacional para las Migraciones
DEWEY: 341.77 Centeno Muñoz, Luis Fernando
Manual para la detección del delito de trata de personas orientado a las autoridades migratorias. San José, Costa Rica: OIM, 2011. 104 p., ilus., diagrs., tbls., maps.

ISBN 978-9968-542-26-5

TRATA DE PERSONAS; MIGRACIÓN; AUTORIDADES; DELITOS; MEDIOS; OBJETIVOS; CARACTERÍSTICAS; ANÁLISIS COMPARATIVO; NIÑOS; CONVENCIONES; DELINCUENCIA; PREVENCIÓN; PROTOCOLOS; AUTOEVALUACIÓN; SANCIONES; MUJERES; NIÑAS; LEGISLACIÓN: INSTRUMENTOS INTERNACIONALES; ASPECTOS JURÍDICOS; RUTAS; VÍCTIMAS; VICTIMARIOS; GRUPOS ORGANIZADOS; LUGARES; MANUALES; EXPLOTACIÓN; OPERACIÓN; SELECCIÓN; REDES; VIOLENCIA; DETECCIÓN; PERFILES; INDICADORES; ATENCIÓN.

XZ

AUTOR:

Luis Fernando Centeno

REVISIÓN TÉCNICA:

Ana Hidalgo - Coordinadora de la Unidad contra la Trata de Personas de la OIM

Kattia Solís - Consultora

Guiselle Gutiérrez - Consultora

REVISIÓN DE ESTILO:

María Elena Guadrón

FOTOGRAFÍAS:

Archivo OIM y www.shutterstock.com

CONCEPTUALIZACIÓN Y DISEÑO:

Luis Fernando Torres

IMPRESIÓN:

Litografía e Imprenta Universal, S.A.

Contenidos

PRESENTACIÓN -	1
INTRODUCCIÓN -	6

MÓDULO 1 - TEMAS INTRODUCTORIOS DE LA TRATA DE PERSONAS (TdP) 8

Objetivo -	9
Definición de trata de personas -	9
Conductas delictivas de la trata de personas -	10
Medios utilizados por las o los tratantes -	11
Fines de la trata de personas -	14
Características de la trata de personas -	22
Diferencia entre la trata de personas y otros delitos similares -	24
Mitos comunes asociados a la trata de personas -	30
Autoevaluación 1 -	32
Ejercicio 1 -	32

MÓDULO 2: ASPECTOS JURÍDICOS DE LA TRATA DE PERSONAS 33

Objetivo -	34
Convención contra la delincuencia organizada transnacional -	34
Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas especialmente mujeres y niños -	36
Instrumentos internacionales relevantes para la creación y desarrollo de la nueva visión de la trata de personas en el Artículo 3 Apartado A del Protocolo de Palermo -	39
Autoevaluación 2 -	42
Ejercicio 2 -	43

MÓDULO 3: CARACTERIZACIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS 44

Objetivo -	45
Características generales de victimización -	46
Características generales de los victimarios o tratantes -	51
Características generales de las bandas o grupos organizados de trata de personas -	56
Características generales de los lugares o establecimientos utilizados para la trata de personas -	57
Aspectos asociados a la selección de las rutas -	59
Autoevaluación 3 -	60
Ejercicio 3 -	60

MÓDULO 4: MODOS DE OPERACIÓN DE LOS TRATANTES (M.O.) 61

Objetivo -	62
Métodos de selección -	62
Métodos de captación (Firma de la red) -	62
Mecánica de la seducción -	63
Mecanica de la violencia -	65
Métodos de control y sometimiento -	66
Métodos de transporte -	67
Métodos de ocultamiento -	68
Métodos de explotación -	68
Métodos de acercamiento y control de acuerdo con los fines de trata de personas -	69
Autoevaluación 4 -	75
Ejercicio 4 -	75

MÓDULO 5: PERFILES DE DETECCIÓN 76

Objetivo -	77
Definición -	77
Objetivo de los perfiles -	78
Tipos de perfiles -	78
Aplicación de los perfiles -	79
Indicadores generales -	80
Indicadores específicos -	83
El modo de operación utilizado por los y las tratantes	88
Matrices de campo -	89
Autoevaluación 5 -	90
Ejercicio 5 -	91

MÓDULO 6: MECANISMOS DE REFERENCIA 92

Objetivo -	93
Oficiales de primer contacto -	93
Medidas de atención inmediata o primaria -	94
Momentos del primer contacto -	95
Mecanismos de referencia para indicadores de detección (Sistema de Alerta Temprana) -	96
Autoevaluación 6 -	98
Ejercicio 6 -	99

ASPECTOS FINALES - 100

ABREVIATURAS -	101
TÉRMINOS UTILIZADOS -	101
BIBLIOGRAFÍA -	103

“Los indicadores no son prueba de la existencia de un caso de trata de personas; determinan el inicio de la investigación”.

El Autor

INTRODUCCIÓN

La técnica para la conformación de perfiles criminales ha proporcionado, desde hace más de dos siglos, excelentes resultados en la investigación del delito. Desde la metodología empleada por Philips en 1888, cuando diseñó un sistema para crear un perfil del asesino basado en las heridas inferidas a sus víctimas, hasta las modernas técnicas utilizadas en diferentes partes del mundo que analizan la mente del criminal a través de las pistas en la escena del crimen, el modo de operación, posibles motivadores y estudio de las víctimas, esta técnica investigativa, aun con sus limitaciones, ha demostrado su efectividad en el descubrimiento de los autores y las víctimas del delito.

En relación con la actividad criminal de trata de personas, las personas involucradas en las redes en diferentes partes del mundo, actúan siguiendo patrones de comportamiento que les dictan las limitaciones espaciales y temporales de la geografía, los controles o vulnerabilidades del ingreso o salida en una región determinada y, principalmente, el público meta, mejor dicho los clientes que expresan sus requerimientos para obtener determinado tipo de “producto”. Es evidente que los modos de operación (técnicas de captación, rutas, métodos de ocultamiento del dinero producto del delito, etc.) varían de acuerdo con múltiples circunstancias, de las cuales algunas de las más importantes son la vigilancia, la detección y la persecución que realizan los cuerpos de policía y la administración de justicia. Una legislación fuerte y bien orientada, técnicas modernas de investigación del delito y procedimientos de seguridad aplicados al ingreso y la salida de personas en un país determinado, desalientan la actividad de las redes de la trata o las obligan a modificar sus actividades. Pensar en la posibilidad de que desistan de un negocio multimillonario sería ilusorio. Por el contrario, creer que es un delito “invisible” que no puede rastrearse e investigarse, es rendirse sin empezar la lucha.

En el presente manual se presentan y explican perfiles criminales de dos tipos. En primer lugar, los que están orientados a la investigación criminal y que se aplican a casos específicos, y los que están enfocados a la detección y se crean con la finalidad de identificar posibles casos de trata de personas en múltiples escenarios y en forma permanente. Los segundos están conformados por un conjunto de indicadores que corresponden, ya a lo que conocemos como una “identidad criminal”, ya a lo que denominamos “identidad victimológica”; es decir, constituyen un instrumento con el que se logra identificar a un posible victimario o a la víctima del delito.

El objetivo primario de los perfiles de detección es que los funcionarios y las funcionarias, así como todas las personas relacionadas con el tema, cuenten con instrumentos para visualizar posibles casos. No obstante, estos instrumentos son funcionales y efectivos únicamente en un entorno operacional organizado con protocolos de alerta temprana y respuesta investigativa por parte de los cuerpos de policía, que deben trabajar en conjunto y en forma coordinada para lograr resultados positivos.

En este tipo de delito, la detección se enfoca con mayor precisión en la víctima y su relación con el victimario. Por esa razón, los indicadores se orientan a descubrir a las posibles víctimas para llegar a sus victimarios. El manual define los indicadores en las diferentes fases de la trata (captación, traslado, acogida, recibo y explotación) y plantea los mecanismos de reacción o referencia. Asimismo, divide la aplicación de las técnicas de detección en tres vertientes: la investigación proactiva, la flagrancia y la investigación reactiva. Es importante enfatizar que la técnica de perfiles aplicada al combate de la trata de personas, es de utilidad, tanto en la investigación del delito, como en las labores propias de la detección temprana en diferentes escenarios.

La información que presenta este manual es el resultado sistematizado del análisis de diversas experiencias profesionales y situaciones de trata de personas. Por lo tanto, el documento también posee un carácter dinámico y está abierto a revisiones, conforme se cuente con nuevos elementos para la comprensión del funcionamiento de este complejo delito.

El objetivo principal del Manual es que funcionarios y funcionarias de migración reciban la información necesaria, actualizada y oportuna para fortalecer los mecanismos de detección del delito de trata de personas en sus diferentes manifestaciones.



Módulo

TEMAS INTRODUCTORIOS DE LA TRATA DE PERSONAS (TdP)

Objetivo: Que las usuarias y los usuarios del manual conozcan y dimensionen los conceptos fundamentales de la trata de personas, desde su definición básica hasta el análisis detallado de sus componentes, fases y características.

El estudio de la trata de personas como delito complejo, requiere de un amplio y detallado análisis del concepto de trata y sus múltiples variaciones, de acuerdo con la definición internacional del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que se conoce como el Protocolo de Palermo contra la Trata. De igual forma, es indispensable profundizar en los cambios dinámicos que ha sufrido esta práctica desde su aparición en los albores de la civilización, y en especial en la última década del siglo XX y la primera del siglo XXI, cuando se ha visto transformada para adaptarla a las necesidades del crimen organizado, que la lleva a cabo como una de sus actividades criminales y casi con la misma intensidad que el tráfico ilícito de drogas y armas.

DEFINICIÓN DE TRATA DE PERSONAS¹

Entre los años 1998 y 2000, la Organización de Naciones Unidas promovió la redacción del “Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños”, que complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional, a fin de atender la necesidad de un instrumento universal que abordara todos los aspectos de la trata de personas, y a causa de la preocupación general de que, de no existir un instrumento de esa naturaleza, las personas vulnerables a la trata no estarían suficientemente protegidas.

El artículo 3 de este Protocolo define la trata de personas de la siguiente manera:

- A.** Por “trata de personas” se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

¹ONU. Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional. 25 de mayo de 2000.

- B. El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación que se tenga la intención de realizar descrita en el apartado a) del presente artículo, no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado.
- C. La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación, se considerará “trata de personas” incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado a) del presente artículo;
- D. Por “niño” se entenderá toda persona menor de 18 años.

Para una mejor comprensión de esta definición, a continuación se analiza su contenido desde la perspectiva de las acciones delictivas, los medios y fines.

CONDUCTAS DELICTIVAS DE LA TRATA DE PERSONAS²

CAPTACIÓN

En lenguaje jurídico convencional la captación es un concepto que se traduce en atracción. Es decir, atraer a una persona o llamar su atención para un propósito definido. En lo que respecta a la trata de personas, tiene un significado muy similar. Presupone atracción de la víctima para controlar su voluntad para fines de explotación. La captación puede realizarse por fuerza o engaño, como se analizará posteriormente. En algunas legislaciones, se ha cometido el error de cambiar este concepto por el de “reclutamiento” o el de “promoción”; cabe entonces señalar que estos términos no son sinónimos.

TRANSPORTE

El transporte implica el uso de un medio de locomoción. Los tratantes y sus colaboradores utilizan medios de transporte aéreo, marítimo o terrestre para movilizar a las víctimas. El transporte es una de las fases o etapas intermedias de la trata de personas; enlaza la captación o con el fin de explotación. En la normativa contra este hecho ilícito, se sanciona la acción de “transportar” dentro del tipo penal base. Algunos países han incorporado sanciones penales o administrativas contra las personas o empresas que, con conocimiento del objetivo del transporte, se presten para realizarlo por sí o con el apoyo de terceros.

TRASLADO

Dentro de las fases de la trata de personas, el traslado ocupa el segundo eslabón de esta actividad delictiva; es, pues, posterior a la captación de la víctima.

²OIM. Glosario de Términos sobre trata de personas, 2010.

Por traslado debe entenderse el mover a una persona de un lugar a otro utilizando cualquier medio disponible (incluso a pie). A diferencia de “transportar”, otra acción propia de esta fase del delito, la de traslado se refiere al cambio de comunidad o país que realiza una persona. En ese sentido, el concepto se acerca con mucha precisión a la mecánica del “desarraigo”, que se analiza en forma separada.

Para efectos jurídicos, el tipo penal de trata debe especificar que el traslado puede realizarse dentro del país o con cruce de fronteras. Por otra parte, en la mayoría de los países, la legislación sobre trata de personas no toma en cuenta el consentimiento de la víctima en la fase de traslado, sea esta mayor o menor de edad.

ACOGIDA

Es un término un poco confuso, porque normalmente acoger se asocia con la idea de dar protección, amparo, refugio a una persona. En derecho penal, sin embargo, se refiere con mayor frecuencia al ocultamiento de una persona o encubrimiento de un delincuente. En materia de trata de personas, este término se aplica más bien a las acciones efectuadas por los miembros del grupo de tratantes con el fin de ocultar a las víctimas en el proceso de tránsito y de explotación. Los tipos penales de trata de personas usualmente sancionan al “facilitador” o “colaborador” en este delito, en condición de autor o cómplice. La normativa conexas tiende a tipificar delitos que castiguen a los propietarios de establecimientos comerciales que permitan, con conocimiento del hecho, el ocultamiento o la explotación de víctimas en sus locales.

RECEPCIÓN DE PERSONAS

La recepción es el recibimiento de personas; en este caso, de las víctimas de trata de personas. El receptor las oculta en un escondite temporal en tanto se reanuda el viaje hacia el destino final, o las recibe y mantiene en el lugar de explotación. La normativa sanciona a quien recibe, pero también al propietario del local o la empresa o persona que arrienda el lugar, sea este comercial o particular, si ha permitido la estadía temporal o permanente de las víctimas con conocimiento del propósito para el que se les oculta o utiliza.

MEDIOS UTILIZADOS POR LAS O LOS TRATANTES

AMENAZA

Es una forma de coacción. Implica manifestarle a la víctima la intención de provocarle un daño a ella misma o a otra persona con la que esté ligada por afecto. En la

trata de personas, los tratantes utilizan con mucha eficacia el medio de la amenaza para obtener el control sobre las víctimas y obligarlas a realizar sus objetivos. La amenaza se contempla usualmente en el tipo penal básico de la trata, o en las agravantes.

USO DE LA FUERZA

Diversas formas de fuerza física, son aplicadas para la captura (rapto, secuestro no extorsivo) o control de las víctimas, en especial, golpes.

COACCIÓN

Es uno de los medios descritos en la definición de trata de personas del Protocolo de Palermo y se sanciona usualmente dentro del tipo penal o como una de sus agravantes. La coacción implica amenaza, fuerza y violencia para que una persona diga o ejecute algo. Los tratantes la ejercen sobre sus víctimas utilizando diferentes elementos generadores: la posibilidad de ejercer un daño directo y personal o la amenaza de afectar a otras personas. Esta afectación podría ser física, pero también podría dirigirse al perjuicio de la imagen, el estado emocional o el patrimonio.

RAPTO

El rapto es una figura jurídica que se refiere a la sustracción y retención de una mujer con fines deshonestos o de matrimonio. Es una figura penal que se ha mantenido en las legislaciones a través de los siglos. En materia de trata, se le da un significado similar y específico, porque en realidad el rapto sigue la mecánica de la trata.

FRAUDE

Esta palabra tiene diferentes significados. Usualmente se refiere a burlar o eludir la ley. En el tema de trata de personas, el fraude es la consecuencia lógica del engaño. El tratante utiliza la manipulación y la mentira para lograr que la víctima acepte sus ofertas. También puede ajustarse, en trata de personas, al propósito del tratante de controlar a la víctima y lograr que bajo su dominio llegue a cometer delitos. El fraude se incluye dentro del tipo de trata, como uno de los medios para llegar a la víctima.

ENGAÑO

Así se designa el hecho de plantear hechos total o parcialmente falsos para hacer creer a una persona algo que no es cierto. En la trata de personas, el engaño se da en la etapa de captación, en la cual el tratante establece un mecanismo de acercamiento

directo o indirecto con la víctima para lograr el “enganche” o aceptación de la propuesta. Esencialmente se traduce en ofertas de trabajo, noviazgo, matrimonio y, en general, una mejor condición de vida. De igual forma, el engaño es utilizado por el tratante para mantener a la víctima bajo su control durante la fase de traslado y posteriormente en los lugares de explotación. La normativa penal ha incorporado este concepto en los tipos que sancionan la trata, como parte integral del tipo base o de alguna de las agravaciones.

ABUSO DE PODER

Es uno de los medios utilizados por los tratantes para llegar a la víctima y/o tener control sobre ella. En sentido jurídico, es un término incierto si se trata de interpretar estrictamente. Cometer abuso es hacer uso de una cosa, investidura, facultad, etc. más allá de lo permitido o lícito. Por otra parte, el “poder”, es precisamente esa facultad que se tiene sobre una cosa o persona a la que se le atribuye estar en situación de inferioridad por fuerza física, edad, género, etnia, posición económica o social u otras causas; así que el término “abuso de poder” podría juzgarse repetitivo. Algunos autores lo equiparan con el abuso de autoridad que cometen los funcionarios públicos que van más allá de sus facultades en forma inmoral o ilícita. En materia de trata, se interpreta como el ejercicio de la facultad de dominio o control que el tratante puede tener sobre la víctima por su relación social, laboral, de parentesco o vínculo legal, especialmente con las personas menores de edad o personas con incapacidades³ o discapacidades. Cuando se comete abuso de poder, se ponen en funcionamiento los lazos de poder que, por razones socio-culturales, tienen hombres sobre mujeres, y la relación de los padres y madres sobre los hijos e hijas cuando se hace uso ilegítimo de la patria potestad para obligarlos a hacer actos que van contra su bienestar y sus derechos humanos. Este medio se incluye usualmente dentro del tipo penal de trata de personas.

SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Este concepto se basa en dos presupuestos básicos: 1. Que la víctima no tenga capacidad para comprender el significado del hecho (persona menor de edad, incapaz). 2. Que la víctima no tenga capacidad para resistirlo (persona discapacitada, en estado de necesidad económica, de bajo nivel educativo, sometido o sometida a engaño, coerción o violencia). La situación de vulnerabilidad de la víctima es un medio utilizado por el tratante para el acercamiento y control, y se incluye en el tipo penal base o como uno de los agravantes del delito.

³Para efectos de este manual, la incapacidad de la víctima real o potencial se manifiesta de dos maneras: 1. Cuando existe una declaratoria de incapacidad en vía judicial por insania. Por la edad, que aumenta la vulnerabilidad de la víctima, sea esta menor de edad o persona de tercera edad, y esto imposibilite, disminuya o distorsione su capacidad de comprensión sin que esto implique insania. 2. Cuando la víctima sufre una disminución temporal de sus capacidades cognitivas y físicas por efecto de agentes externos: drogas, golpes, etc., que limitan o anulan su capacidad de resistencia.

CONCESIÓN O RECEPCIÓN DE PAGOS O BENEFICIOS

Consiste en dar o recibir pagos o beneficios de otra índole, para obtener el consentimiento de una persona que tiene autoridad sobre otra. Se da en el caso de las personas menores de edad que son vendidas a los tratantes de personas, o intercambiadas con ellos, por sus propios parientes o por quienes los tienen bajo custodia legal o de hecho.

FINES DE LA TRATA DE PERSONAS

EXPLOTACIÓN

Por explotación se entenderá la obtención de beneficios financieros, comerciales o de otro tipo, a través de la participación forzada de otra persona en actos de prostitución, servidumbre sexual o laboral, incluidas la pornografía y la producción de materiales pornográficos. El Protocolo de Palermo no cuenta con un concepto específico sobre explotación; únicamente indica las conductas que puede incluir la explotación: “Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”. La lista de posibles formas de explotación queda abierta ante los cambios constantes de la criminalidad.

ESCLAVITUD

La esclavitud es el estado o condición de un individuo sobre el cual se ejercitan los atributos del derecho de propiedad o alguno de ellos. La trata de esclavos comprende todo acto de captura, adquisición o cesión de un individuo para venderlo o cambiarlo y, en general, todo acto de comercio o de transporte de esclavos⁴. La imposición de esclavitud es uno de los fines principales de la trata de personas, que, como se ha dicho, es “una forma de esclavitud moderna” porque literalmente las personas son sometidas a esta condición por los tratantes y explotadores.

SERVIDUMBRE

La servidumbre es un estado de dependencia o sometimiento de la voluntad en el que el victimario induce u obliga a la víctima a realizar actos, trabajos o servicios, con el uso del engaño, amenazas y otras formas de violencia. Es uno de los fines principales de la trata de personas.

⁴Convención sobre la Esclavitud. Firmada en Ginebra el 25 de septiembre de 1926 y su Protocolo adoptado por la Asamblea General en su resolución 794 (VIII), de 23 de octubre de 1953.

La servidumbre es un concepto muy antiguo que se refiere específicamente a la categoría de “siervo o sierva”. En las culturas antiguas, los esclavos y esclavas se encontraban en la base de la escala social como objetos de comercio. En el siguiente nivel, estaban los siervos y siervas, que conservaban algunos derechos básicos pero estaban sujetos a sus amos.

VENTA DE NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES

El artículo 2 del Protocolo relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la utilización de niños en la Pornografía del 25 de mayo de 2000, que complementa la Convención de los Derechos del Niño, determina qué se entiende por venta de niños; a saber: “todo acto o transacción en virtud del cual un niño es transferido por una persona o grupo de personas a otra, a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución”. En el artículo 3 del mismo Protocolo, se establece que la venta de niños, se refiere específicamente a:

- A. Ofrecer, entregar o aceptar, por cualquier medio, un niño con fines de:
 1. Explotación sexual del niño;
 2. Transferencia con fines de lucro de órganos del niño;
 3. Trabajo forzoso del niño;
- B. Inducir indebidamente, en calidad de intermediario, a alguien a que preste su consentimiento para la adopción de un niño en violación de los instrumentos jurídicos internacionales aplicables en materia de adopción”.

Además, el citado instrumento establece una serie de recomendaciones para la debida atención y la protección de las víctimas menores de edad, tanto en la esfera administrativa como en la judicial, en procura de que se respeten sus derechos y se aminore la revictimización antes, durante y después de su identificación como víctimas de alguno de estos hechos ilícitos. Determina también todo un proceso de incautación de bienes, instrumentos o productos de estas actividades delictivas y algunas reglas sobre la extraterritorialidad en su persecución y su sanción, con mención de la extradición y la cooperación judicial internacional.

MENDICIDAD

Es una situación derivada de la pobreza o alguna otra condición; generalmente una situación marginal extrema. El mendigo o mendiga se orienta a provocar un sentimiento de pena o de lástima por su indumentaria o por su apariencia, con lo cual logra subsistir pidiendo dinero a los transeúntes. Por la trata, sucede que muchas personas son obligadas a ejercer la mendicidad bajo coacción y amenaza. Se abusa así del estado de vulnerabilización de las víctimas, utilizándolas como medios para obtener un beneficio.

TRÁFICO ILÍCITO DE ÓRGANOS

Se entiende como la sustracción de un órgano humano sin aplicar los procedimientos médicos legalmente establecidos y, en la mayoría de los casos, sin que medie consentimiento de la víctima, con el objetivo de comercializarlo. Algunas legislaciones han integrado la extracción de órganos como parte de los fines de la trata de personas. No obstante, el término de tráfico ilícito de órganos parece ajustarse más a la actividad delictiva que conlleva la extracción, compra, venta, transporte, ocultamiento, etc. de órganos, tejidos, fluidos y células humanas.

MATRIMONIO SERVIL

Cualquier mujer que se vea privada de los derechos y las libertades más elementales y sea sometida a la brutalidad y al control en una relación íntima de pareja, se encuentra en una situación de esclavitud⁵. En esta categoría se incluye toda institución o práctica en virtud de la cual una mujer, sin que le asista el derecho a oponerse, es prometida o dada en matrimonio a cambio de una contrapartida en dinero o en especie entregada a sus padres, a su tutor, a su familia o a cualquier otra persona o grupo de personas.

PROSTITUCIÓN AJENA

Es la situación en la cual la víctima es manipulada u obligada a ejecutar actos que involucran su cuerpo, para satisfacer deseos sexuales de otras personas, con o sin remuneración por ello⁶. En algunos países no constituye delito el ejercicio de la prostitución, sino forzar o inducir a otras personas a ejercer la prostitución, lo cual es considerado como una forma de trata de personas.

PORNOGRAFÍA INFANTIL

Cualquier representación de un menor participando en actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o cualquier representación de las partes sexuales de un menor con fines primordialmente sexuales⁷.

⁵Consejo Económico y Social de Naciones Unidas (ECOSOC). Cuestiones concretas de derechos humanos, formas contemporáneas de la esclavitud. Informe del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud en su 28° Período de Sesiones, 27 de junio de 2003, p. 6)

⁶Ver: www.dignidadinfantil.gov.co/jovenes/comoentenderjuv.htm

⁷Ibid

TRABAJO FORZADO U OBLIGATORIO

Es cualquier labor o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente⁸.

TIPOS PENALES QUE SANCIONAN LA TRATA DE PERSONAS EN LA REGIÓN

La definición del Protocolo de Palermo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, se instrumentalizó en la normativa de todos los países de la región. A continuación, un cuadro con los artículos que sancionan el delito:

PAÍS	LEGISLACIÓN SOBRE EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS
Costa Rica	<p>Código Penal Art. 172 - Trata de personas Será sancionado con pena de prisión de 6 a 10 años, quien promueva, facilite o favorezca la entrada o salida del país, o el desplazamiento dentro del territorio nacional, de personas de cualquier sexo para realizar uno o varios actos de prostitución o someterlas a explotación, servidumbre sexual o laboral, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, trabajos o servicios forzados, matrimonio servil, mendicidad, extracción ilícita de órganos o adopción irregular.</p> <p>La pena de prisión será de 8 a 16 años, si media, además, alguna de las siguientes circunstancias:</p> <ol style="list-style-type: none"> La víctima sea menor de dieciocho años de edad o se encuentre en una situación de vulnerabilidad o discapacidad. Engaño, violencia o cualquier medio de intimidación o coacción. El autor sea cónyuge, conviviente o pariente de la víctima hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad. El autor se prevalezca de su relación de autoridad o confianza con la víctima o su familia, medie o no relación de parentesco. El autor se aproveche del ejercicio de su profesión o de la función que desempeña. La víctima sufra grave daño en su salud. El hecho punible fuere cometido por un grupo delictivo integrado por dos o más miembros.”

⁸Convenio No. 29 de la OIT (Organización Internacional del Trabajo). Convenio relativo al trabajo forzoso u obligatorio (1930)

PAÍS

LEGISLACIÓN SOBRE EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS

El Salvador

Código Penal

Art.367B - Trata de Personas (19)

El que por sí o como miembro de una organización nacional o internacional, con el propósito de obtener un beneficio económico reclute, transporte, traslade, acoja o recepte personas, dentro o fuera del territorio nacional, para ejecutar cualquier actividad de explotación sexual, mantenerlas en trabajos o servicios forzados, en prácticas análogas a la esclavitud, o para extracción de órganos, adopciones fraudulentas o celebración de matrimonios forzados, será sancionado con pena de cuatro a ocho años de prisión.

Cuando la víctima sea persona menor de dieciocho años o incapaz, la pena se aumentará hasta en una tercera parte del máximo señalado.

Todo aquel que facilitare, promoviere o favoreciere cualquiera de las actividades anteriores será sancionado con pena de tres a seis años de prisión.

Cuando las acciones descritas se realizaren en locales comerciales o de cualquier naturaleza que requiera permiso de autoridad competente, ésta deberá revocarlo procediendo al cierre inmediato del mismo.

Art.367C - Agravantes al delito de trata de personas (23)

Será sancionado con la pena máxima correspondiente aumentada hasta en una tercera parte del máximo e inhabilitación del ejercicio de su profesión durante el tiempo que dure la condena, en los siguientes casos:

- a. Si fuere realizado por funcionarios, empleados públicos y municipales, autoridad pública, agente de autoridad y los agentes de la Policía Nacional Civil.
- b. Cuando la víctima sea menor de dieciocho años de edad o incapaz.
- c. Si fuere realizado por personas prevaleciéndose de la superioridad originada por relaciones de confianza doméstica, educativa, de trabajo o cualquier otra relación.
- d. Si como consecuencia de la comisión del delito anterior los sujetos pasivos sufren privaciones de libertad en el extranjero, fueren víctimas de delitos de cualquier orden o fallecieren por causas de naturaleza dolosa o culposa.

El Salvador reformó también la parte procesal, para que el juzgamiento de este tipo de delitos se realice ante un Tribunal Colegiado y no por jurado como era conocido**. Esta reforma también impuso la detención provisional para los imputados como una medida cautelar con el fin de proteger a la persona sujeto del delito de trata y evitar que fuera presionada, intimidada o re-victimizada por los supuestos autores.

*En proceso de reforma.

**Reformas al Código Procesal Penal. Decreto Legislativo No.458, de fecha 7 /10/ 2004, publicado en el Diario Oficial No. 207, Tomo 365, del 8 de noviembre de 2004.

PAÍS

LEGISLACIÓN SOBRE EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS

Guatemala

Código Penal

Art.202 - Ter.Trata de Personas

Constituye delito de trata de personas la captación, el transporte, traslado, retención, acogida o recepción de una personas con fines de explotación. Quien cometa este delito será sancionado con prisión de ocho a dieciocho años y multa de trescientos mil a quinientos mil Quetzales. En ningún caso se tendrá en cuenta el consentimiento prestado por la víctima de trata de personas o por su representante. Para los fines del delito de trata de personas, se entenderá como fin de explotación: la prostitución ajena, cualquier otra forma de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, cualquier tipo de explotación laboral, la mendicidad, cualquier forma de esclavitud, la servidumbre, la venta de personas, la extracción y el tráfico de órganos y tejidos humanos, el reclutamiento de personas menores de edad para grupos delictivos organizados, adopción irregular, trámite irregular de adopción, pornografía, embarazo forzado o matrimonio forzado o servil.

Art.202 - Quáter: Remuneración por la trata de personas

Quien para sí mismo o para terceros, a cambio de las actividades de explotación a que se refiere el delito de trata, brinde o prometa a una persona o a terceros un beneficio económico o de cualquier otra naturaleza, será sancionado con pena de prisión de seis a ocho años. La pena establecida en el párrafo anterior se aumentará en dos terceras partes si la remuneración se brinda o se promete a cambio de actividades de explotación de persona menor de catorce años; y se aumentará el doble si se tratare de persona menor de diez años.

Art.204 - Circunstancias agravantes

Las penas señaladas en los artículos anteriores se aumentarán en una tercera parte, si concurriere alguna de las circunstancias siguientes:

- a. Si el secuestro o plagio, encierro o detención, durare más de tres días.
- b. Si en la ejecución del delito mediare amenaza de muerte, trato cruel o infamante para la persona ofendida.
- c. Si el delito fuere cometido por más de dos personas.
- d. Si fuere debilitada o anulada la voluntad de le víctima, de propósito o por cualquier medio.
- e. Si la víctima a consecuencia del hecho, resultare afectada mentalmente, temporal o en forma definitiva.
- f. Si las penas se refirieren a los delitos contemplados en los artículos 191, 192, 193, 193 Bis, 194, 195, 195 Bis, 195 Ter, 195 Quáter, 202 Ter y 202 Quáter, la pena se aumentará en una tercera parte si concurre cualquiera de las circunstancias siguientes: -Se recurra a violencia.
- g. Se recurra a matrimonio servil, a sustitución de un niño por otro, suposición de parto o a la supresión o alteración del estado civil.
- h. La víctima fuere persona con incapacidad volitiva, cognitiva o de resistencia, o adulto mayor.
- i. El autor fuere pariente de la víctima o responsable de su educación, guarda, custodia, cuidado, tutela, o sea el cónyuge, excónyuge, conviviente o exconviviente de la víctima o de uno de sus padres.
- j. El autor actuare con uso de armas, sustancias alcohólicas, narcóticas, estupefacientes, otros instrumentos o sustancias que lesionen gravemente la salud de la persona ofendida.
- k. La víctima se encontrare en estado de embarazo.
- l. El autor del delito de trata de personas sea un funcionario, empleado público o profesional en el ejercicio de sus funciones.

La pena a imponer se aumentará en dos terceras partes si en los casos comprendidos en los artículos 201 y 203, la acción se hubiere ejecutado con simulación de autoridad o si la víctima es persona menor de dieciocho y mayor de catorce años; en tres cuartas partes si es menor de catorce y mayor de diez años de edad; y del doble si la víctima es persona menor de diez años.''

PAÍS

LEGISLACIÓN SOBRE EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS

Honduras

Código Penal

Art. 149 - Trata de Personas

”Incorre en el delito de Trata de Personas, quien facilite, promueva o ejecute el reclutamiento, la retención, el transporte, el traslado, la entrega, la acogida o la recepción de personas, dentro o fuera del territorio nacional, con fines de explotación sexual comercial y será sancionado con pena de ocho (8) a trece (13) años de reclusión y multa de ciento cincuenta (150) a doscientos cincuenta (250) salarios mínimos.

La pena anterior se aumentara en un medio (1/2), en los siguientes casos:

- a. Cuando la víctima sea una persona menor de dieciocho (18) años;
- b. Cuando el sujeto activo haga uso de fuerza, intimidación, engaño o promesa de trabajo;
- c. Cuando el sujeto activo suministra drogas o alcohol a la víctima;
- d. Cuando el sujeto activo se aprovecha de su negocio, oficio o profesión; y,
- e. Cuando el sujeto activo se aprovecha de la confianza de las personas que tienen autoridad sobre la víctima o hace pagos, préstamos o concesiones para obtener su consentimiento”.

México

Ley para prevenir y sancionar la trata de personas, del 27 de noviembre del 2007.

Art.5

Comete el delito de trata de personas quien promueva, solicite, ofrezca, facilite, consiga, traslade, entregue o reciba, para sí o para un tercero, a una persona, por medio de la violencia física o moral, engaño o el abuso de poder para someterla a explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, servidumbre, o a la extirpación de un órgano, tejido o sus componentes. Cuando este delito sea cometido en contra de personas menores de dieciocho años de edad, o en contra de quien no tenga capacidad para comprender el significado del hecho o capacidad para resistirlo, no se requerirá acreditación de los medios comisivos.

Art.6

A quien cometa el delito de trata de personas se le aplicarán: I. De seis a doce años de prisión y de quinientos a mil quinientos días multa; II. De nueve a dieciocho años de prisión y de setecientos cincuenta a dos mil doscientos cincuenta días multa, si el delito es cometido en contra de una persona menor de dieciocho años de edad o en contra de persona que no tenga capacidad para comprender el significado del hecho o capacidad para resistirlo.

III. Las penas que resulten de las fracciones I y II de este artículo se incrementarán hasta en una mitad: a) Si el agente se valiese de la función pública que tuviere o hubiese ostentado sin tener la calidad de servidor público. Además, se impondrá al servidor público la destitución del empleo, cargo o comisión públicos e inhabilitación para desempeñar otro hasta por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta; o cuando la víctima sea persona mayor de sesenta años de edad; o se trate de persona indígena; b) Cuando el sujeto activo del delito tenga parentesco por consanguinidad, afinidad o civil o habite en el mismo domicilio con la víctima, aunque no existiera parentesco alguno, o sea tutor o curador de la víctima; además, según las circunstancias del hecho, podrá perder la patria potestad, el derecho a alimentos que le correspondiera por su relación con la víctima y el derecho que pudiese tener respecto a los bienes de ésta. Cuando en la comisión del delito de trata de personas concurre otro delito, se aplicarán las reglas del concurso establecidas en el Libro Primero del Código Penal Federal. El consentimiento otorgado por la víctima se registrará en términos del artículo 15 fracción III del Código Federal.

PAÍS

LEGISLACIÓN SOBRE EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS

Nicaragua

Código Penal

Art. 182 - Trata de personas con fines de esclavitud, explotación sexual o adopción

Quien en ejercicio de poder o valiéndose de amenazas, ofrecimientos, engaños, promueva, facilite, induzca o ejecute la captación, reclutamiento, contratación, transporte, traslado, retención, acogida o recepción de personas, con fines de esclavitud, explotación sexual o adopción, para que la misma sea ejercida dentro o fuera del territorio nacional, aun con el consentimiento de la víctima será sancionado con pena de prisión de siete a diez años.

Si la víctima es una persona menor de dieciocho años, o persona con discapacidad, o el hecho fuere cometido por los familiares, tutor o encargado de la educación, guarda o custodia, guía espiritual o comparta permanentemente en el hogar de la víctima, o medie una relación de confianza, la pena será de diez a doce años de prisión.

Quien venda, ofrezca, entregue, transfiera o acepte a una niña, niño, o adolescente, medie o no, pago o recompensa con fines de explotación sexual, será sancionado con pena de ocho a doce años de prisión. Igual pena se aplicará a quien oferte, posea, adquiera o acepte la venta de una niña, niño, o adolescente con fines de adopción ilegítima.

Disposiciones comunes

Cuando el autor de violación agravada, estupro agravado, abuso sexual, explotación sexual, actos sexuales con adolescentes mediante pago y pornografía, promoción del turismo con fines de explotación sexual, proxenetismo agravado, rufianería o trata de personas con fines de esclavitud o explotación sexual sea el padre, madre o responsable legal del cuidado de la víctima, se impondrá además la pena de inhabilitación especial por el plazo señalado para la pena de prisión de los derechos derivados de la relación madre, padre e hijos, tutela o guarda. La provocación, la conspiración y la proposición para cometer los delitos de explotación sexual, actos sexuales con adolescentes mediante pago y pornografía, promoción del turismo con fines de explotación sexual, proxenetismo, rufianería o trata de personas con fines de esclavitud o explotación sexual, previstos en los capítulos anteriores, serán castigadas con una pena atenuada cuyo límite máximo será el límite inferior de la pena prevista en la ley para el delito de que se trate y cuyo límite mínimo será la mitad de aquél.

PAÍS

LEGISLACIÓN SOBRE EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS

Panamá

Código Penal.

Art.177

Quien facilite, promueva, reclute u organice de cualquier forma la entrada o salida del país o el desplazamiento dentro del territorio nacional de una persona de cualquier sexo para someterla a actividad sexual remunerada no autorizada o a servidumbre sexual, será sancionado con prisión de cuatro a seis años.

La sanción aumentará en la mitad cuando:

- a. La víctima sea mayor de catorce años y menor de dieciocho.
- b. La víctima sea utilizada en actos de exhibicionismo, a través de medios fotográficos, filmadoras o grabaciones obscenas.
- c. El hecho sea ejecutado por medio de engaño, coacción, sustracción o retención de documentos migratorios o de identificación personal, o la contratación en condiciones de vulnerabilidad.
- d. El hecho sea cometido por pariente cercano, tutor o quien tenga a su cargo la guarda, crianza, educación o instrucción de la víctima.
- e. Alguna de las conductas anteriores se realice en presencia de terceras personas.
- f. El agente se organiza para ofrecer esos servicios como ESC*. Cuando la víctima sea una persona de catorce años de edad o menos, con discapacidad o incapaz de consentir, la pena será de diez a quince años de prisión (*Explotación Sexual Comercial).

Art.179

Quien promueva, favorezca, facilite o ejecute la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas menores de edad, dentro o fuera del territorio nacional con fines de explotación sexual o para someterlas a servidumbre sexual será sancionado con prisión de ocho a diez años.

CARACTERÍSTICAS DE LA TRATA DE PERSONAS

CONSENTIMIENTO

En el delito de trata de personas, el consentimiento de la víctima a los requerimientos del tratante, no es relevante. Esto se justifica porque la trata se basa en abuso de poder que se manifiesta en las diferentes formas de violencia que utiliza el tratante para captar y controlar a las víctimas hasta el momento en que son entregadas a los explotadores. La mayor parte de las víctimas tienen una historia anterior de abuso u otras formas de violencia y/o son literalmente engañadas utilizando situaciones de vulnerabilidad como la pobreza, el bajo nivel educativo y estados de incapacidad. Uno de los factores que favorecen el acercamiento del tratante, es su relación de poder o de confianza con la víctima. Puede tratarse de sus padres, hermanos (as), tíos (as), abuelos (as), o de personas cercanas del trabajo, el centro de estudio o el vecindario. En el caso de las personas menores de edad, son sus representantes legales quienes usualmente son abordados por los tratantes para tener acceso al niño, niña o adolescente. Para la penalización, el consentimiento de la víctima no se toma en cuenta en ninguna de las fases de la trata de personas (captación, traslado, acogida, recibo o explotación). En todas ellas persisten los factores de intimidación, manipulación o fuerza. En la práctica jurídica, algunos países han considerado en sus legislaciones sobre trata de personas, que

la víctima mayor de edad que consiente en la actividad de trata sin que medie engaño, coerción, amenaza o fuerza NO es víctima y, por lo tanto, no hay delito. Esta es una tendencia que está desapareciendo rápidamente ante la consideración de que la víctima nunca consciente libremente el ser explotada.

DESARRAIGO

La víctima es sometida mediante el uso de la fuerza, la coacción o el engaño. El objetivo del desarraigo es evitar el contacto de la víctima con sus redes sociales de apoyo: familia, amistades, vecinos, a fin de provocar las condiciones de aislamiento que permitan al tratante mantener control y explotarla. El desarraigo forma parte de la fase de captación de la trata, pero se materializa en el traslado de la víctima al lugar de explotación. Cuando se llega al destino final la víctima es despojada, casi en todos los casos, de sus documentos de identidad y viaje y todas las pertenencias que la ligen con su identidad y sus lazos familiares y afectivos. Lo usual es que se vea privada de su libertad desde ese momento, pero en algunos casos se le permite comunicación con sus familiares o personas cercanas, incluso una visita ocasional, pero bajo control total de lo que dice o hace, de manera que no tenga oportunidad de comentar lo que le está pasando. El desarraigo se mantiene en situaciones de trata; incluso la víctima lo acepta como una medida de protección a sus familiares y otras personas cercanas.

PRIVACIÓN DE LIBERTAD

La privación de libertad personal implica limitación o anulación de los derechos fundamentales del ser humano. Si partimos de uno de los conceptos de libertad del Diccionario de la Real Academia Española vigente, es libre quien no es esclavo. El mantener a una persona cautiva conlleva la irremediable pérdida del ejercicio de su libertad de movimiento y, consecuentemente, de trabajo, acceso a la salud, la familia, etc. La privación de libertad se da en el caso de las víctimas de la trata de personas que contra su voluntad o sin ella, son mantenidas bajo control físico que restringe su capacidad de movimiento, o sometidas a limitación psicológica mediante el engaño, la coacción o la amenaza.

La privación de libertad puede asumir las siguientes formas:

A. Privación de libertad total

Se refiere a la imposibilidad de la víctima para salir o comunicarse con personas ajenas al lugar donde se encuentra. Esta limitación se garantiza con guardias, barrotes en puertas y ventanas, retención de documentos de identidad o viaje, coacción o amenazas.

B. Privación de libertad parcial

Se produce cuando se le permite a la víctima salidas planificadas bajo vigilancia o amenaza.

C. Privación de libertad sin cadenas

La víctima tiene limitaciones de movimiento dentro de un país o ciudad determinada, pero bajo control y amenaza.

BENEFICIO ECONÓMICO

El beneficio económico o de otra índole que obtengan tratantes individuales u organizados, se rige por las reglas de mercado de la oferta y demanda. Los tratantes seleccionan a las víctimas de acuerdo con el cliente, el lugar y el tipo de explotación. A diferencia de los productos propios del tráfico ilícito de drogas estupefacientes, el robo de vehículos, el tráfico de armas y otros objetos, los seres humanos pueden ser “utilizados” una y otra vez durante años.

Datos recientes indican que un promedio de 20 millones de personas son esclavizadas anualmente, lo que genera una ganancia de aproximadamente 32 billones de dólares a las tratantes y los tratantes, ya actúen individualmente, o lo hagan como parte de un grupo organizado.

Actualmente, la investigación se enfoca en descubrir las fuentes de suministro de las ganancias para los delincuentes, que provienen de sus clientes, y el destino de las grandes cantidades de dinero que genera este negocio criminal.

Es frecuente que miembros de organizaciones criminales o grupos estructurados en conjunto, migren hacia la actividad de la trata de personas por la facilidad de conseguir “productos” (víctimas), los pocos controles, la ausencia de legislación efectiva y técnicas de investigación eficientes y, en especial, por la falta de mecanismos de detección que pongan al descubierto la actuación de personas o grupos dedicados a esta actividad delictiva que con frecuencia pasa inadvertida o goza de la tolerancia de las autoridades y la sociedad en general.

DIFERENCIA ENTRE LA TRATA DE PERSONAS Y OTROS DELITOS SIMILARES

Es muy frecuente que se produzca confusión entre la dimensión y los alcances de la trata de personas y los de otros delitos similares. Para algunos doctrinarios, la trata de personas está constituida por la comisión de una serie de actos preparatorios que culminan en un fin de explotación determinado. Sin embargo, lo cierto es que la trata de personas es un delito autónomo compuesto por todas las acciones que conlleva el proceso de captación, traslado, transporte, recibo y ocultamiento de las víctimas, sin que sea necesario que el fin doloso de la explotación se consuma o materialice. Es decir, la consumación de cualquiera de las fases de la trata con un fin demostrado de explotación, materializa el delito. Esto se debe a que la trata de personas es un delito de peligro. El solo hecho de poner en peligro el bien jurídico tutelado, materializa el delito. Asimismo,

la trata de personas conlleva en sí misma una serie de conductas que le son propias y características, como el acondicionamiento de la víctima previo a la entrega al cliente o explotador, que a su vez incluye el sometimiento sutil o violento y el inicio del estado de esclavitud.

De igual forma, cada uno de los fines de la trata de personas es un delito autónomo en sí mismo. La explotación laboral, el tráfico ilícito de órganos, la mendicidad ajena, la explotación sexual, la venta de personas menores de edad, entre otras prácticas, constituyen tipos autónomos que pueden consumarse con o sin la presencia de la trata de personas. Por ejemplo, puede ocurrir la explotación laboral de personas sin que medie un proceso de captación, traslado, recibo u ocultamiento previo. Es posible que un padre o una madre de familia someta a explotación laboral a sus hijos en su misma casa. Lo mismo aplica para la explotación sexual comercial y la venta de personas menores de edad, que pueden realizarse directamente.

Una de las confusiones más frecuentes es la relación entre trata de personas y proxenetismo cuando el tipo penal local incorpora la trata interna. Las y los proxenetas son delincuentes que reclutan y mantienen en prostitución y/o cualquier forma de explotación sexual comercial a sus víctimas mayores o menores de edad. La explotación de este tipo se realiza usualmente en los llamados burdeles o prostíbulos que en la actualidad se ocultan con el uso de fachadas muy diversas: salones de masajes, hoteles, cafés Internet, alquiler de videos, oficinas comerciales, etc. En estos casos, existe un beneficio económico manifiesto del o la proxeneta en la relación con la víctima y una “gerencia” de la actividad de explotación. No es requisito que exista un proceso de captación o de transporte, recibo u ocultamiento. La víctima puede haber llegado por sí sola e incluso podría haber solicitado trabajo en el ejercicio de la prostitución bajo la “tutela” del o la proxeneta.

De nuevo, para una interpretación correcta de cada uno de los casos, es necesario el análisis de sus elementos a la luz de la definición de trata de personas y con mayor especificidad del tipo penal vigente. Si las conductas encuadran en las fases de la trata, procede la acusación por ese delito y, si no, por el de proxenetismo u otros similares o relacionados.

Cabe destacar que el tratante o la tratante de personas no ha tenido históricamente -y tampoco en esta época- la característica de dedicarse a la explotación de las víctimas. Su función histórica ha sido la búsqueda del “producto”, su traslado, transporte, recibo u ocultamiento hasta que sea entregado al cliente o explotador. Esto no implica que no pueda explotar a la víctima en el trayecto para obtener una ganancia adicional. No obstante, desde hace aproximadamente dos décadas, las redes de crimen organizado que mostraron interés en la trata y hoy en día la utilizan como una de sus principales herramientas comerciales, manejan todo el proceso para asegurarse una mayor rentabilidad.

Finalmente, es común que se confundan los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. Ambas son actividades criminales ejecutadas por autores individuales o

colectivos que utilizan al ser humano como fuente de ingreso. Sin embargo, el tráfico ilícito de migrantes por medio de las redes o individuos que practican el “coyotaje”, ha desarrollado una estrategia comercial que conlleva un acuerdo verbal entre el migrante irregular y el coyote, por la cual el primero le otorga al segundo una cantidad de dinero para que lo lleve a un destino en otro país con el uso de vías clandestinas. Por su parte, el coyote se desvincula del migrante luego de realizar el transporte. Al menos esa es la modalidad clásica en este tipo de delito. Por el contrario, en la trata de personas nunca existe acuerdo; la víctima es engañada u obligada a trasladarse para un fin de explotación. El interés del o la tratante es la víctima en sí, y no el dinero que aporte en ese momento para su viaje. Asimismo, una diferencia importante es que en la trata de personas puede darse o no el cruce ilegal de fronteras, en tanto que en el tráfico ilícito este es un requisito fundamental para la consumación del delito.

TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES Y DIFERENCIA CON LA TRATA DE PERSONAS

Para efectos de una mejor comprensión, se incluye la definición sobre tráfico ilícito de migrantes del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire que complementa la Convención contra la Delincuencia transnacional organizada:

ARTÍCULO 3 DEFINICIONES

Para los fines del presente Protocolo:

- a. Por “tráfico ilícito de migrantes” se entenderá la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado Parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente, con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material;
- b. Por “entrada ilegal” se entenderá el paso de fronteras sin haber cumplido los requisitos necesarios para entrar legalmente en el Estado receptor;
- c. Por “documento de identidad o de viaje falso” se entenderá cualquier documento de viaje o de identidad:
 - i. Elaborado o expedido de forma espuria o alterado materialmente por cualquiera que no sea la persona o entidad legalmente autorizada para producir o expedir el documento de viaje o de identidad en nombre de un Estado; o
 - ii. Expedido u obtenido indebidamente mediante declaración falsa, corrupción o coacción o de cualquier otra forma ilegal; o
 - iii. Utilizado por una persona que no sea su titular legítimo;
- d. Por “buque” se entenderá cualquier tipo de embarcación, con inclusión de las embarcaciones sin desplazamiento y los hidroaviones, que se utilice o pueda utilizarse como medio de transporte sobre el agua, excluidos los buques de guerra, los buques auxiliares de la armada u otros buques que sean propiedad de un Estado o explotados por éste y que en ese momento se empleen únicamente en servicios oficiales no comerciales.

En el siguiente cuadro se establecen las diferencias y similitudes entre trata de personas y tráfico ilícito de migrantes:

TRATA Y TRÁFICO, SIMILITUDES Y DIFERENCIAS



De seguido, se transcriben los tipos penales que sancionan el tráfico ilícito de migrantes en la región:

PAÍS	DELITO DE TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES
Costa Rica	<p>Ley General de Migración Art.249</p> <p>Se impondrá pena de prisión de dos a seis años a quien conduzca o transporte a personas, para su ingreso al país o su egreso de él, por lugares no habilitados por las autoridades migratorias competentes, evadiendo los controles migratorios establecidos o utilizando datos o documentos falsos o alterados. La misma pena se impondrá a quien, en cualquier forma, promueva, prometa o facilite la obtención de tales documentos falsos o alterados y a quien, con la finalidad de promover el tráfico ilícito de migrantes, aloje, oculte o encubra a personas extranjeras que ingresen o permanezcan ilegalmente en el país.</p> <p>La pena será de tres a ocho años de prisión cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> La persona migrante sea menor de edad. Se ponga en peligro la vida o salud del migrante, por las condiciones en que ejecuta el hecho, o se le cause grave sufrimiento físico o mental. El autor o participe sea funcionario público. El hecho se realice por un grupo organizado de dos o más personas.

PAÍS	DELITO DE TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES
El Salvador	<p>Código Penal Art.367A</p> <p>La persona que por sí o por medio de otra u otras, en contravención a la ley, intentare introducir o introduzca extranjeros al territorio nacional, los albergue transporte o guíe, con el propósito de evadir los controles migratorios del país u otros países, será sancionada con prisión de cuatro a ocho años.</p> <p>Con igual pena, será sancionada la persona que albergue, transporte o guíe a nacionales con el propósito de evadir los controles migratorios del país o de otros países.</p> <p>En igual sanción incurrirán las personas que con documentación falsa o fraudulenta trataren de hacer o hicieren salir del país a salvadoreños o ciudadanos de cualquier otra nacionalidad; o los que utilizaren documentación auténtica, cuyo titular es otra persona.</p>
Guatemala	<p>Ley de Migración Decreto 94-98 Art.103</p> <p>Comete el delito de ingreso ilegal de personas, quien promueva o facilite el ingreso al país de una o más personas extranjeras sin cumplir con los requisitos legales de ingreso y permanencia en el país. El responsable de este delito será sancionado con prisión de 5 a 8 años incommutables.</p> <p>Art.104</p> <p>Comete el delito de tránsito ilegal de personas: quien promueva o facilite el ingreso y tránsito de una o más personas sin cumplir con los requisitos legales de ingreso y permanencia en el país, con el fin de trasladarlas con destino a otro país. El responsable de este delito será sancionado con prisión de 5 a 8 años incommutables.</p> <p>Art.106. Comete el delito de ocultación de ilegales, la persona que permita la ocultación de personas extranjeras que hayan ingresado o permanezcan dentro del territorio guatemalteco, sin cumplir con los requisitos legales, en cualquier bien mueble o inmueble, con el fin de ocultarlas en su tránsito a otro país o para facilitarles su permanencia en el mismo.</p>
Honduras	<p>Código Penal Decreto 120-94 Art. 195</p> <p>Quien conduzca a hondureños o a extranjeros residentes en el territorio nacional o que se hallen en tránsito en el mismo, para someterlos a poder de otro Estado o para internarlos ilegalmente en su territorio, será sancionado con reclusión de 6 a 9 años.</p> <p>La sanción se incrementará en un tercio cuando los responsables del delito sean empleados o funcionarios públicos.</p> <p>Si como consecuencia de la comisión de este delito los sujetos pasivos sufren privaciones de libertad en el extranjero, fueren víctimas de delitos de cualquier orden o fallecieren por causas violentas aunque sea en forma accidental, la pena a que se refiere el párrafo primero se incrementará hasta en dos tercios.</p>

PAÍS	DELITO DE TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES
México	<p>Ley General de Población Art.138</p> <p>Se impondrá pena de 6 a 12 años de prisión y multa de cien a diez mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal en el momento de consumir la conducta, a quien por sí o por interpósita persona, con propósito de tráfico, pretenda llevar o lleve mexicanos o extranjeros a internarse a otro país, sin la documentación correspondiente.</p> <p>Igual pena se impondrá a quien por sí o por medio de otro u otros introduzca, sin la documentación correspondiente expedida por autoridad competente, a uno o varios extranjeros en territorio mexicano o, con propósito de tráfico, los albergue o transporte por el territorio nacional con el fin de ocultarlos para evadir la revisión migratoria.</p> <p>A quien a sabiendas proporcione los medios, se preste o sirva para llevar a cabo las conductas descritas en los párrafos anteriores, se le impondrá la pena de 1 a 5 años de prisión y multa hasta el equivalente de 5 mil días de salario mínimo conforme al que esté vigente en el Distrito Federal.</p> <p>Se aumentarán hasta en una mitad las penas precedentes cuando las conductas descritas se realicen respecto de menores de edad; o en condiciones o por medios que pongan en peligro la salud, la integridad o la vida de los indocumentados; o bien cuando el autor del delito sea servidor público.</p>
Nicaragua	<p>Código Penal Art.318 - Tráfico de migrantes ilegales</p> <p>Quien con el objeto de traficar personas ingrese, facilite la salida o permanencia, traslade, contrate o albergue migrantes ilegales conociendo su condición, será penado de 5 a 8 años de prisión y de 500 a 1000 días multa. Si el delito se comete por imprudencia la pena a imponer será de 3 a 5 años de prisión.</p> <p>Ley No.240-96 Ley de control tráfico migrantes ilegales. Cap. IV Del delito de tráfico de migrantes.</p> <p>Ley No.240-96 Cap II Establece generalidades sobre tráfico: Art.7</p> <p>El tráfico de migrantes ilegales es el ingreso y traslado de extranjeros a través del territorio nacional sin llenar los requisitos que exige la Ley.</p> <p>Art.8</p> <p>El ingreso de los extranjeros ilegales por intermedio de otras personas puede tener por objeto trasladarlos a otro país a radicarse en el territorio nacional.</p> <p>Art.9</p> <p>También es tráfico ilegal de extranjeros cuando las personas encargadas de su ingreso al país lo hacen por medio de documentos falsos.</p>
Panamá	<p>Código Penal Decreto 14-07 Art. 433</p> <p>Quien dirija o forme parte de una organización de carácter internacional dedicada a traficar con personas será sancionado con prisión de diez a quince años.</p> <p>La misma sanción se impondrá a quien intervenga de cualquier forma en el tráfico de personas, con el consentimiento de estas, evitando o evadiendo fraudulentamente, de alguna manera, los controles de migración establecidos en el territorio continental de la República.</p>

MITOS COMUNES ASOCIADOS A LA TRATA DE PERSONAS⁹

A través de los años se han desarrollado en el imaginario colectivo, manifestaciones ideológicas propias de los modelos socio-culturales, que se refieren a percepciones y creencias relacionadas con la trata de personas que ofrecen una interpretación sesgada de la realidad. A continuación se señalan algunas de las más conocidas:

MITO	REALIDAD
Todas las víctimas son raptadas.	Aunque algunas víctimas son raptadas, muchas son engañadas o acompañan de manera voluntaria a alguien, creyendo en promesas falsas.
Todas las personas tratadas cruzan una frontera internacional.	A pesar de que la mayoría de las personas víctimas de trata registradas cruzan fronteras internacionales, existe la trata dentro del país de origen de la víctima. Esta situación es denominada trata interna y puede tener una prevalencia tanto o más alta que la trata internacional.
Solamente las personas pobres y sin estudios formales son tratadas.	Aún cuando la pobreza es uno de los principales factores que tienen en común las víctimas de trata, cualquier persona puede ser una víctima de trata. En algunas partes del mundo, personas instruidas tienen la necesidad de migrar y cruzar fronteras internacionales por falta de oportunidades en sus países de origen.
Los que eligen emigrar de manera irregular no pueden ser víctimas de trata.	A veces las personas que utilizan los servicios de un traficante para cruzar una frontera de manera irregular pueden acabar siendo tratados. Los tratantes explotan a los migrantes recién llegados, especialmente aquellos que han entrado al país de manera irregular. Una vez identificadas, todas las víctimas de trata, sin importar su estatus migratorio, deben recibir el mismo trato por parte de las autoridades.

⁹OIM-Cono Sur. Trata de seres humanos, información para los medios. Dirección electrónica: http://docs.google.com/viewer?a=v&q=cache:LkRkHZNck7gJ:www.oimconosur.org/archivos/descarga.php%3Fid%3D../imagenes/archivos/130.pdf%26name%3DTRATA%2520DE%2520PERSONAS-%2520Informaci%25F3n%2520para%2520los%2520medios+mitos+%22trata+de+personas%22&hl=es&gl=co&pid=bl&srcid=AD-GEEShyqAd0TQ9iB_UA5gAdi3ezsys843CkulvQu4Qbgy5vahHonVCMp-VGgKiK9FbiVhoGFTkYhxHUd2AMfLAXOWjm_ajeYvBI9lhW1Uh5ogfaC9Q6xHNPRIiVytQFkzt2g3li4DbZ&sig=AHIEtbSk8pwk3W8sthXlfr6XI3WV_SuKPKQ.

OIM-Centro América y México. Curso Virtual sobre trata de personas, Manual para Tutores, 2010, Págs. 27, 28, 35, 36, 59,65 y 66.

MITO	REALIDAD
Sólo mujeres y niños son víctimas de trata.	La mayor parte de las investigaciones y la atención de los medios de comunicación están centradas en las mujeres y los niños. Sin embargo, los hombres también pueden ser víctimas de la trata, particularmente de trata para el trabajo forzado.
Los que eligen emigrar de manera regular nunca llegan a ser víctimas de trata.	Aunque algunas víctimas de trata son transportadas al país de destino de manera irregular, muchas viajan utilizando documentos legales y visas válidas.
Las personas son tratadas únicamente para la explotación sexual.	A pesar de que algunos individuos son tratados para ser explotados sexualmente, otros pueden ser sometidos a trata por otras razones, incluso trabajo forzado (en industria, talleres textiles o agricultura) o en conflictos armados.
Las víctimas de trata de personas cayeron en eso por su baja autoestima.	Las razones por las que alguien es victimizado en la trata de personas, son muy diversas y sobre todo se refieren a las condiciones sociales que le provocan una situación de vulnerabilidad. Las características personales nunca son la causa de la TdP. Por otra parte, aunque existen condiciones de vida que ponen en mayor riesgo a ciertos grupos de personas, cualquiera puede llegar a ser víctima de este delito.

AUTOEVALUACIÓN I - PERFILES DE DETECCIÓN



- A ¿Por qué se dice que la trata de personas es una forma de esclavitud moderna?
- B ¿El tipo penal que sanciona la trata de personas en su país, incluye todas las fases de la trata según la definición del Protocolo de Palermo? En un cuadro coloque de un lado las fases y , de otro, las conductas que se relacionan con ella en el tipo penal de su país.
- C ¿Cómo se aborda en la legislación nacional el tema del consentimiento de la víctima de trata de personas? ¿Se establece una diferencia entre personas mayores y menores de edad?
- D Cite 3 elementos que debe presentar una situación para considerarse un posible caso de trata de personas.
- E Cite los tres mitos más comunes en su país en relación con la trata de personas.

EJERCICIO I - PERFILES DE DETECCIÓN



Josefa tiene 3 hijas de 8, 9 y 11 años de edad y una sobrina de 14 años a su cuidado. Ella lava y plancha en casas ocasionalmente, pero lo que le pagan no le alcanza para vivir. Un día, llevó a Camila, su sobrina, a una casa de un señor para lavarle y plancharle la ropa. El señor le propuso que Camila viviera en su casa y lo ayudara en los quehaceres domésticos. Le dijo que la trataría como a una hija y le daría estudio. Josefa no se decidía, pero el señor le ofreció un dinero y ella aceptó. El dinero se agotó rápidamente porque Josefa invitó a varias amigas a bares y compró muchas cosas. Una de las amigas le sugirió que les sacara provecho a las niñas y que hiciera que ellas se ganaran la comida, ropa y casa. Le dijo que cruzara la frontera y las llevara a dos lugares al otro lado, donde llegaban los camioneros. Josefa lo pensó un poco, pero al final lo hizo. Ella encontró en el monte una especie de cueva entre los árboles cerca de los bares. Ahí llevaban las niñas a los clientes. Los primeros días las niñas lloraban y le decían que no les gustaba eso. Algunos hombres las golpearon. Pero finalmente, según Josefa, se acostumbraron. Tiempo después se encontró a Camila, que le comentó que el hombre con quien la dejó la violaba constantemente, la golpeaba y la obligaba a realizar todas las labores de la casa sin salario. Nunca la envió a estudiar.

- 1 ¿Considera usted que este es un caso de trata de personas? Sí, No, ¿Por qué?
- 2 En el tipo penal que sanciona la trata de personas en su país, ¿califica este caso dentro de los supuestos de trata?
- 3 ¿Cuáles fines de trata están presentes en este caso?
- 4 ¿Acusaría usted a Josefa por el delito de trata de personas? Si, No, ¿Por qué?
- 5 ¿Cuáles otros delitos pueden estar presentes en las acciones que realiza Josefa?
- 6 ¿Cuáles medidas deben tomarse con respecto a las menores de edad?
- 7 ¿Por cuáles delitos se puede acusar al hombre donde Josefa dejó a Camila?

Módulo

2

ASPECTOS
JURÍDICOS DE
LA TRATA DE
PERSONAS



Objetivo: Determinar el marco jurídico internacional de la trata de personas, sus orígenes y desarrollo en esa normativa.

El combate contra la trata de personas tiene su origen en la normativa internacional sobre derechos humanos. La anulación de estos derechos por parte de las y los tratantes que transforman al ser humano en objeto de comercio, es un delito de lesa humanidad, así declarado por la comunidad internacional, lo que significa que se trata de un crimen que, por su aberrante naturaleza, agravia a la humanidad toda; por ende, toda la normativa nacional internacional que combata esta actividad criminal, debe tener su fundamento en el respeto a esos derechos fundamentales de las personas. En los llamados instrumentos internacionales referentes contra la trata, como son la Convención contra la Delincuencia Transnacional Organizada y su Protocolo para prevenir, sancionar y reprimir la trata de personas hay una clara orientación al respeto de los derechos de las víctimas, o dicho de otra forma, al respeto y prevalencia del “interés superior de la víctima”. Hecho curioso en instrumentos con tendencia penal, ambos documentos contienen disposiciones claras que protegen a las personas afectadas por el delito, sin distinción de etnia, cultura, nivel educativo, posición social, sexo, posición política, preferencia sexual o edad, pero atendiendo a las claras especificidades de las poblaciones más afectadas. Tanto la Convención como su protocolo enfatizan en temas tan relevantes como la asistencia y atención integral de la víctima, los procesos migratorios que le favorecen, la protección física a la que tiene derecho en caso de amenaza, el hecho de que no se le revictimice y/o procese por actividades delictivas cometidas dentro del proceso de trata de personas, el uso de mejores técnicas de investigación criminal y el fortalecimiento de la cooperación local e internacional. Lo anterior también establece el abandono de los dogmas por una total incursión en temas más operativos y prácticos.

CONVENCIÓN CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL

La Convención contra la delincuencia organizada transnacional fue creada para el combate al crimen organizado; es decir, agrupaciones delictivas de tres o más personas que actúan concertadamente para cometer uno o más delitos graves a través de las fronteras. La Convención determina que por delito grave debe entenderse un acto ilícito que tiene pena privativa de libertad con tope máximo de cuatro años. Aunque la Convención no menciona expresamente el delito de trata de personas, el ámbito de acción de las conductas delictivas traducida en tipos penales, que por lo general tienen penas elevadas cuando atañen a delitos graves, permite que este instrumento internacional sea invocado, previa ratificación (Art. 36.3), en el procedimiento que se pretenda aplicar. Las recomendaciones de la Convención son muy numerosas y se refieren a una gama muy diversa de temas relacionados con el crimen organizado: la penalización de los delitos, la asistencia legal y técnica entre los países, la extradición, el uso de técnicas especiales de investigación, el decomiso y la incautación de bienes, las medidas contra el blanqueo de capitales y la corrupción, la atención y protección de las víctimas.

CONVENCIÓN DE PALERMO



La Convención de Palermo es un documento sumamente operativo que trata diferentes temas esenciales para la investigación del delito.

De la Convención de Palermo, derivaron tres protocolos. Cada uno de ellos se refiere a una temática que las naciones del mundo consideraron de especial relevancia en el *iter* del crimen organizado, el tráfico ilícito de migrantes, la trata de personas y el tráfico de armas.

CONVENCIÓN CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL DEL 2000 (CONVENCIÓN DE PALERMO)



PROTOCOLO PARA PREVENIR, REPRIMIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS ESPECIALMENTE MUJERES Y NIÑOS

El instrumento que se usa como referente a nivel internacional en el combate contra la trata de personas es el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas especialmente mujeres y niños que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional¹⁰. Este documento se redactó y adoptó en el seno de las Naciones Unidas, como parte de una iniciativa internacional para enfrentar esta nueva manifestación de esclavitud que se desarrolló en el siglo XX y continúa su rápido crecimiento en el siglo XXI. Las antiguas prácticas del esclavismo, en las cuales los tratantes o comerciantes de esclavos capturaban y reclutaban a personas en sus pueblos o aldeas para convertirlas en objeto de comercio en los mercados, han retornado con mayor fuerza y métodos más modernos y sutiles. El reclutamiento y el engaño por redes informáticas, el uso de medios de comunicación masiva y la globalización comercial que ha provocado una apertura de fronteras, se han aunado a los múltiples atractivos de la sociedad de consumo en contraposición a la pobreza, la ignorancia y falta de oportunidades en múltiples regiones del mundo.

El citado Protocolo se creó siguiendo la recomendación de 1998 de la Comisión sobre la Prevención de la Delincuencia y Justicia Criminal y del Consejo Económico y Social, y la Asamblea General de Naciones Unidas. Se estableció un Comité Ad Hoc intergubernamental con el propósito de redactar una convención internacional comprensible contra la delincuencia organizada transnacional y tres protocolos adicionales (Resolución de la Asamblea General 53/111, 9 de diciembre de 1998). La Asamblea General pidió al Comité Ad Hoc que elaborara la Convención Contra la Delincuencia Transnacional Organizada que debería estar finalizada para finales del año 2000. El Comité mantuvo 11 sesiones en Viena de enero de 1999 a octubre de 2000; a los diferentes encuentros acudieron 120 países, así como un cierto número de ONG internacionales que jugaron un papel clave en el proceso consultivo.

El Comité Ad Hoc finalizó el texto de la Convención Madre y de dos de sus Protocolos adicionales en octubre de 2000. En su Resolución 55/25 de 15 de Noviembre de 2000, la Asamblea General de Naciones Unidas adoptó *La Convención Contra la Delincuencia Transnacional Organizada, El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños y El Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire*. La Conferencia política de Alto Nivel para la firma de la Convención y sus dos Protocolos, tuvo lugar en Palermo, Italia, entre el 12 y el 15 de diciembre, siguiendo lo establecido en la Resolución de la Asamblea General.

Los aspectos más controversiales para la aprobación del Protocolo contra la Trata de Personas fueron la definición de trata del artículo 3º y, dentro de la definición, la interpretación de “consentimiento” y “prostitución”. Algunos países, que legalizaron la prostitución, la analizaron como un trabajo y no como un medio de explotación.

¹⁰Adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 15 de noviembre del 2000.

Finalmente, luego de un largo debate, se acordó incluir un término general para que cada país lo aplicara o incluyera según su normativa interna: “explotación de la prostitución ajena”¹¹. El “consentimiento” fue muy debatido en relación con la aceptación o no de la víctima para someterse a una actividad de explotación. De nuevo, la prostitución fue el punto de apoyo de quienes solicitaban una limitación en este punto en especial. La tesis de mayoría que adoptó la definición fue que el consentimiento o no de la víctima no debe ser un aspecto determinante en el tema de la trata de personas¹².

El Protocolo consta de 20 artículos. Los artículos 1 y 2 determinan las reglas de relación entre Protocolo y Convención y los objetivos que este persigue: prevenir y combatir la trata, así como la protección y el apoyo a las víctimas, la promoción de la cooperación entre los estados y el tener en cuenta necesidades especiales de las mujeres y niños víctimas. Del 3 al 6, se define la “trata de personas” y se fijan los parámetros para la penalización de las conductas delictivas. Los numerales 6 y 7 apuntan a una serie de medidas de atención y protección de las víctimas de trata. El artículo 8 se refiere a las disposiciones sobre repatriación de las víctimas y el 9 a la prevención del delito. En el artículo 10, se propone la cooperación internacional por medio del intercambio de información y la capacitación y, en el 11, medidas orientadas a combatir la trata por medio de mayores procedimientos de control en las zonas fronterizas. El tema de los artículos 12 y 13 es el control de la documentación de identidad y viaje para detectar posibles alteraciones o falsificaciones. Del 14 al 20, los artículos versan sobre salvaguarda, solución de controversias, enmienda, fecha de entrada en vigencia, entre otros aspectos del proceso de aplicación del Protocolo, de acuerdo con los lineamientos que regulan este tipo de instrumentos.

En las guías legislativas, se desarrolla el contenido del Protocolo y se hacen recomendaciones en cuanto a su integración a la legislación interna en cada Estado Parte, en normas instrumentales, sustantivas y administrativas. Los analistas y redactores de estos documentos, dividieron el Protocolo en componentes para una mejor comprensión. Cada uno de ellos se refiere a uno de los ejes esenciales que conforman el marco jurídico de este instrumento, y se presenta en conjunción con los aspectos de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional que se apliquen por conexidad. Por ejemplo:

- A. La penalización de la actividad de trata de personas con fundamento en la definición del artículo 3, que incluye la tentativa. El castigo a todos los participantes en el delito, con independencia de su función dentro de la estructura organizativa. La imposición de penas acordes con la gravedad de este tipo de delincuencia. La sanción de las personas jurídicas.

¹¹Global Rights. Guía anotada del Protocolo completo de Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, 2002, Pág. 10 y 11.

¹²Raymond G., Janice. Guía para el nuevo protocolo de Naciones Unidas sobre tráfico de personas: Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional. Global Rights. Guía anotada del protocolo completo de Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, 2002, Pág. 13 y 14.

- B. La aplicación de medidas que garanticen la comparecencia del acusado en el proceso.
- C. La consideración de la gravedad del hecho en relación con las regulaciones que faciliten la libertad anticipada del condenado por este tipo de delito.
- D. La prolongación del periodo necesario para la prescripción, en especial en los casos de evasión de la justicia.
- E. La incautación de bienes producto o instrumento del delito.
- F. La ampliación del marco de la territorialidad para cubrir delitos cometidos en buques y aeronaves y la persecución de nacionales en el extranjero.
- G. La extradición con el uso de instrumentos internacionales y el apoyo de las normas internas que faciliten la extradición de extranjeros y nacionales en este tipo de delitos.
- H. La asistencia judicial recíproca para los casos, investigaciones y actuaciones judiciales.
- I. El uso de técnicas especiales de investigación que pueden incluir la vigilancia electrónica y las operaciones encubiertas.
- J. La protección de víctimas y testigos contra las represalias o la intimidación¹³.
- K. El alentar la cooperación de los delincuentes y crear medidas aplicables para incentivar esa colaboración.
- L. La cooperación en materia de cumplimiento de la ley, capacitación y asistencia técnica. Crear canales de comunicación y cooperación entre las policías para la investigación de estos delitos.
- M. La tipificación de la trata interna y la externa con independencia de la transnacionalidad o la actuación de un grupo organizado.
- N. Penalizar solo conductas intencionales
- O. Tipificar los delitos sin que esto implique una copia de las definiciones.
- P. Prevención del blanqueo de capitales producto del delito¹⁴.

SOBRE LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS

- A. Proteger la privacidad y la identidad de las víctimas en el grado en que lo permita el derecho interno.
- B. Garantizar el acceso y participación activa de la víctima al proceso penal.
- C. Velar por la seguridad física de la víctima en tanto esté en el territorio nacional.
- D. Fijar medidas que le permitan a la víctima obtener indemnización por el daño sufrido.
- E. Facilitar y aceptar la repatriación de las víctimas con previsión de su seguridad y proporcionar los documentos de viaje necesarios para ese efecto.
- F. Aplicar medidas que permitan la recuperación física, psicológica y social de las víctimas.
- G. Posibilitar la permanencia temporal o permanente de la víctima en el territorio en que se encuentre, por su seguridad¹⁵.
- H. Aplicar los principios de no discriminación a las víctimas

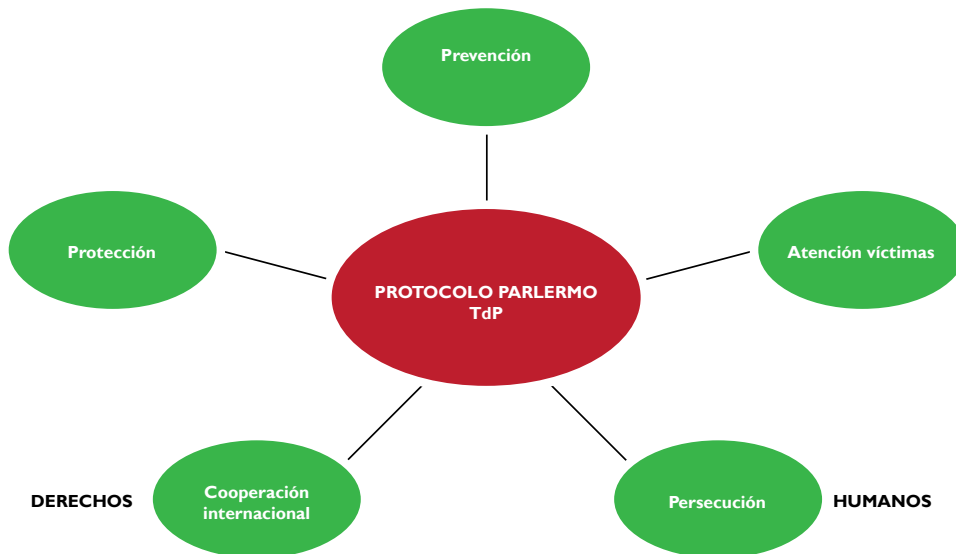
¹³La atención de víctimas es analizada en un capítulo separado siguiendo la estructura del mismo protocolo.

¹⁴Guías Legislativas para la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos. Segunda Parte: Guía Legislativa del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, op.cit, Págs. 274 a 280.

¹⁵Ibíd., Págs. 284 y 285.

Como se analizará más adelante, el Protocolo ha sido utilizado como guía fundamental para la redacción de normas específicas en materia penal y migratoria relacionada con trata de personas y en la creación de leyes que se refieren concretamente ese tema. Lo cierto es que la integración del Protocolo a las legislaciones nacionales ha sido, en la mayoría de los Estados Parte que lo ratificaron, reciente y gradual. Las primeras iniciativas se orientan a la producción de nuevos tipos penales que sancionan la trata, basados en la definición del artículo 3 del Protocolo.

PROTOCOLO PARA PREVENIR, REPRIMIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS



El Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas es un documento integral que establece disposiciones concretas para la prevención y persecución del delito, la atención y la protección de las víctimas y la cooperación internacional.

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES RELEVANTES PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE LA NUEVA VISIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS EN EL ARTÍCULO 3 APARTADO A DEL PROTOCOLO DE PALERMO

Hay una serie de instrumentos internacionales que han influido directa o indirectamente en la creación y desarrollo de esta nueva visión sobre la trata de personas que se plasma en el Protocolo de Palermo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas especialmente de mujeres y niños. En el Preámbulo de este último, se explica su relación de continuidad y complementación con ese vasto corpus jurídico:

“Los Estados Parte en el presente Protocolo, Declarando que para prevenir y combatir eficazmente la trata de personas, especialmente mujeres y niños, se requiere un enfoque amplio e internacional en los países de origen,

tránsito y destino, que incluya medidas para prevenir dicha trata, sancionar a los traficantes y proteger a las víctimas de esa trata, en particular amparando sus derechos humanos internacionalmente reconocidos,

Teniendo en cuenta que si bien existe una gran variedad de instrumentos jurídicos internacionales que contienen normas y medidas prácticas para combatir la explotación de las personas, especialmente las mujeres y los niños, no hay ningún instrumento universal que aborde todos los aspectos de la trata de personas,

Preocupados porque de no existir un instrumento de esa naturaleza las personas vulnerables a la trata no estarán suficientemente protegidas”.

La redacción del Protocolo toma como fundamento la legislación internacional sobre derechos humanos fundamentales, al colocar a la víctima del delito en un lugar prominente y central en el desarrollo de acciones concretas para combatir la trata de personas desde sus diferentes ejes de acción. Ese marco de derechos humanos refiere a las convenciones fundamentales sobre derechos de la niñez y la mujer, como poblaciones más vulnerables, y utiliza el concepto ampliado de víctima de la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder. En el desarrollo de la definición de trata de personas, los redactores incorporan una serie de conceptos que provienen de instrumentos vigentes, en especial en lo referente a los fines, y que son especialmente relevantes, a pesar de su antigüedad, en las actuales manifestaciones a nivel mundial de los mecanismos de explotación utilizados por las tratantes y los tratantes de personas. A continuación, los instrumentos más relevantes y su aporte a la redacción del Protocolo:

AÑO	INSTRUMENTO	TIPO DE APORTE	APORTE
1948	Declaración Universal de los Derechos Humanos	Enfoque de derechos humanos orientados al interés superior de la víctima*	Derechos humanos fundamentales
1948	Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre	Enfoque de derechos humanos	Derechos humanos fundamentales
1969	Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica	Enfoque de derechos humanos	Derechos humanos fundamentales
1953	Convención sobre la Esclavitud y su protocolo	Definición de trata	Definición de esclavitud y prácticas análogas a la esclavitud, en fines de la trata de personas
1957	Convención Suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud	Definición de trata	Definición de esclavitud y prácticas análogas a la esclavitud, en fines de la trata de personas
1932	Convenio 29 de la OIT relativo al trabajo forzoso u obligatorio	Definición de trata	Definición de trabajo forzado
1959	Convenio 105 de la OIT relativo a la abolición del trabajo forzoso	Definición de trata	Definición de trabajo forzado

AÑO	INSTRUMENTO	TIPO DE APORTE	APORTE
1985	Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del Abuso de Poder	Enfoque de derechos humanos Contexto jurídico Definición de trata	Definición de víctima que incluye a la familia
1949	Convención para la Supresión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena	Contexto jurídico Desarrollo	Transición del concepto de trata de blancas a trata de personas. Primera definición de trata orientada al combate de la explotación de la prostitución ajena
1951 1967	Convención sobre el estatuto de los refugiados de las Naciones Unidas, y su Protocolo	Enfoque de derechos humanos	Principio del no rechazo y políticas orientadas a la protección de personas que son perseguidas o amenazadas
1979	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	Enfoque de derechos humanos	Derechos de la mujer
1994	Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem do Pará"	Enfoque de derechos humanos	Derechos de la mujer
1994	Convención Interamericana sobre el Tráfico Internacional de Menores	Enfoque de derechos humanos Definición de trata	Definición sobre tráfico de personas menores de edad
1989	Convención sobre los Derechos del Niño	Enfoque de derechos humanos	Derechos del niño
1998	Estatuto de Roma	Enfoque de derechos humanos	Determinación de los crímenes de lesa humanidad
1999	Convenio 182 de la OIT sobre la Eliminación de las Peores Formas de Trabajo Infantil	Enfoque de derechos humanos Definición de trata	
2000	Protocolo relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de niños en la Pornografía, que complementa la Convención de los Derechos del Niño	Definición de trata	Definiciones de prostitución y de pornografía infantil
2000	Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional	Contexto jurídico Definición de trata Ámbito de aplicación Desarrollo	Definiciones sobre crimen organizado, grupo organizado y delito grave y disposiciones específicas para el combate del crimen organizado desde la prevención, sanción penal, atención y protección de víctimas y cooperación penal internacional

*En toda medida o decisión que tomen las personas a cargo de la prevención, investigación, atención y protección en materia de trata de personas, debe prevalecer el mejor interés de los derechos humanos de la víctima.

El Protocolo contra la trata y la Convención contra la delincuencia organizada transnacional, tienen una conexión directa. Los párrafos primero al tercero del artículo 1 del Protocolo determinan ese campo de interacción: el Protocolo es un complemento de la Convención



y su interpretación es conjunta. Las disposiciones de la Convención se aplicarán *mutatis mutandis*¹⁶ al Protocolo, a menos que en él se disponga otra cosa. Los delitos tipificados con arreglo al artículo 5 del Protocolo (tipo de trata, tentativa y sanción a los partícipes en la actividad criminal) se considerarán delitos tipificados con arreglo a la Convención. De ahí que se pueda afirmar con certeza que la trata de personas es un delito de crimen organizado

transnacional que con frecuencia es ejecutado por grupos delincuenciales estructurados que actúan en diferentes Estados. Esto no niega que en la realidad existan casos de trata ejecutados por una sola persona o grupos no organizados y que también esta se manifieste dentro de las fronteras de un país.

Por su importancia, la ONU, por medio de la Oficina contra la Droga y el Delito y algunas entidades privadas, ha publicado documentos “guía” que facilitan la comprensión del Protocolo contra la trata de personas y su relación con la Convención que lo creó. El principal objetivo de estos documentos es orientar a los legisladores y expertos en el campo jurídico, que se encargan de crear las leyes y prevenir la dispersión de conceptos, que a la postre daría al traste con uno de los principales objetivos de la Convención y sus protocolos: lograr “armonía” en las legislaciones internas para garantizar la prevención, persecución y penalización de los delitos y la atención y protección de víctimas bajo parámetros normativos similares que faciliten a la vez, la cooperación internacional en materia de asistencia legal e investigativa, capacitación, ayuda técnica y extradición.

AUTOEVALUACIÓN 2 - PERFILES DE DETECCIÓN



- A Cite tres instrumentos internacionales que sirvieron de fundamento para la redacción de la definición de trata de personas del artículo 3 del Protocolo de Palermo. Específicamente, los fines de la trata de personas que incluye la definición.
- B ¿Cuál es la importancia de que la trata de personas sea considerada un delito de lesa humanidad?
- C Haga una breve referencia a las medidas migratorias que contempla el Protocolo de Palermo sobre trata, en relación con los derechos de la víctima y la cooperación entre países en esa materia.
- D ¿Considera usted que la trata de personas es un delito exclusivo del crimen organizado? Sí, no ¿por qué?

¹⁶“Mutatis Mutandis”: Cambiando lo que se debe cambiar. Bustos Valderrama, Julio Alberto. Locuciones latinas más usuales. Editores Atamiri S.A., Costa Rica.

EJERCICIO 2 - PERFILES DE DETECCIÓN



José quiere mejorar su nivel de vida y hace contacto con un coyote (cuervo o pollero) para que lo lleve al norte, donde tiene amigos. El coyote le cobra una cantidad de dinero; le exige la mitad en ese momento. Le dice que a veces se presentan cosas en el camino que dificultan el viaje y que esto puede incrementar el pago. Aun así, José acepta los términos y hace el viaje en compañía de otras personas. Cuando llegan al destino final, el coyote les dice que hubo problemas en la travesía y tuvo que invertir más dinero, y que le deben el doble de las sumas pendientes. Los integrantes del grupo le explican que no tienen ese dinero; José, además, le asegura que sus amigos ya le tienen trabajo para cuando llegue a su destino, y que le podrá pagar; le da el dinero que tiene y le dice que le pagará el resto cuando consiga el trabajo por medio de sus amigos. El coyote responde que no puede esperar tanto, pero que él tiene unos conocidos que están contratando gente. Hace una llamada y una hora después llegan varios sujetos con un camión. Le dicen al Coyote que ellos asumen las deudas si todos trabajan para ellos. Todos (as) los miembros del grupo aceptan. Les piden sus documentos de identificación. En ese momento el coyote se va. Cuando se suben al camión, los hombres los apuntan con armas a José y las otras personas, y les dicen que van a tener que trabajar en campos agrícolas por dos años para pagar la deuda y no les van a pagar salario, solo la alimentación, y que tienen que dormir en una bodega que está cerca de los campos. En ese momento los detiene la policía migratoria que detectó el paso ilegal del grupo. Rescatan al grupo, detienen a los hombres del camión y también logran la captura del coyote.

- 1 ¿Considera usted, de acuerdo a los hechos planteados, que está frente a un caso de trata de personas o tráfico ilícito de migrantes?
- 2 Con fundamento en lo que establece la normativa de su país, ¿califica este caso como tráfico ilícito de migrantes o como trata de personas, o como ambos delitos? Sí o No y ¿por qué?
- 3 ¿Por cuáles delitos debe acusarse al coyote?
- 4 ¿Cómo encargado del grupo que realizó el operativo, cuáles considera usted que son las 3 acciones más importantes que debe tomar en relación con las víctimas luego del rescate?



Módulo

3

CARACTERIZACIÓN
DE LA TRATA DE
PERSONAS

Objetivo: Determinar las características de las y los actores y escenarios de la trata de personas en diferentes momentos de la actividad criminal, para facilitar su detección.

Si bien la trata de personas es una problemática compleja en su diversidad de actores, es posible identificar ciertas características –tanto de las personas víctimas como de los tratantes- surgidas del análisis de las situaciones conocidas y la experiencia en el tema.

Respecto de esta diversidad, se puede decir que existe un espectro amplio en el perfil de víctimas y tratantes, pues se han conocido grandes diferencias en cuanto a edad, origen étnico, socioeconómico y educativo de las personas víctimas. Además, los tratantes pueden ser desde una persona conocida por la víctima o alguien ubicado en un puesto profesional clave, hasta habituales criminales en delitos conexos.

Teniendo en cuenta esta gran diversidad –y aun así- es posible establecer patrones de comportamiento y un perfil de detección tanto para las víctimas como para los tratantes, con base en una mayor probabilidad de ocurrencia, lo que no oculta el hecho de que cualquier persona puede ser víctima de la TdP y que los tratantes en su organizada red asumen papeles y conductas que cada vez hacen más compleja la labor de reconocimiento.

En ese sentido, una reciente investigación promovida por la OIM afirma que¹⁷:

“Como se ha mencionado, cualquier persona puede ser víctima de trata. No obstante, se ha evidenciado que el grupo más vulnerable lo ocupan fundamentalmente las mujeres, las y los niños, especialmente cuando se habla de explotación sexual, servidumbre y algunos sectores de explotación económica como el trabajo doméstico, el agrícola o las maquiladoras. Es decir, a pesar de que el Protocolo contra la Trata no define este crimen bajo un criterio de género, afecta a las mujeres y las niñas de forma desigual, no sólo por ocupar un número mayoritario entre el total de víctimas, sino porque la trata de mujeres tiende a tener un impacto más severo dadas las formas de explotación a las que están sometidas y cuyas consecuencias son traumatizantes y devastadoras para su integridad física, psicológica y emocional. De acuerdo con evidencias concretas, las víctimas directas o potenciales de trata suelen ser mujeres de entre 18 y 25 años de edad con niveles de ingreso nulos o deficientes, baja educación, desempleadas o con perspectivas precarias de empleo y uno o más dependientes directos. Existen también evidencias de la creciente utilización de niños y niñas cada vez más pequeños con fines de explotación sexual, pornografía y trabajos forzados. La venta y el secuestro de personas menores de edad para estos propósitos, están tomando dimensiones cada vez más preocupantes. Esta situación refleja la demanda de los abusadores, la cual generalmente está basada en percepciones, estereotipos y exigencias determinadas.

¹⁷OIM, OEA, otros. Trata de Personas, Aspectos Básicos, 2006, Pág. 25.

Por ejemplo, según la INTERPOL, en algunos países de África, cada vez son más las niñas objeto de trata para la explotación sexual comercial, debido a que los “consumidores” creen que las relaciones sexuales con infantas vírgenes curan el SIDA o que las niñas y los niños transmiten menos enfermedades venéreas. Por lo general, en lo que se refiere a la explotación sexual comercial, esta concierne a niños, niñas y mujeres jóvenes que se encuentran en situación de vulnerabilidad social: desplazados, refugiados, en situación de calle, víctimas de violencia familiar o abuso sexual doméstico, entre otros. Cabe subrayar que en este punto no hay un solo perfil, pues el fenómeno puede tocar todas las capas sociales. También hay adolescentes y jóvenes de clase media y con cierto nivel educativo que son reclutadas con falsas promesas de empleo como acompañantes, edecanes o modelos. En otras palabras la pobreza, la discriminación, la desigualdad de género, la falta de oportunidades económicas, el desconocimiento y la promesa de beneficios materiales son algunos de los elementos claves que inciden en la problemática de la trata.”

Aunque se trate de una investigación del año 2006 y por ello de contexto específico, de su lectura se deduce que existen parámetros para rasgos peculiares en las víctimas del delito de trata de personas que son marcados por las preferencias de los “consumidores” y que orientan las acciones de los y las tratantes. El o la tratante, individualmente o como parte de un grupo organizado, se mueve hacia el lugar donde se localiza la “materia prima” o “el producto” requerido por sus clientes, e implementa todas las acciones necesarias para lograr su captación, traslado y entrega. Esta tendencia en el comportamiento de la oferta y demanda tiene su explicación dentro de un contexto socio-cultural patriarcal que legitima y justifica la objetivación y mercantilización de las mujeres y personas menores de edad. La persistencia de estereotipos de género que limitan las opciones de integración y que acepta y justifica las diversas formas de discriminación y violencia, continúa colocando a las mujeres y a las personas menores de edad en condiciones de especial vulnerabilidad. De ahí, la marcada tendencia a su victimización en la trata de personas especialmente con fines de explotación sexual.

No obstante, tal y como se indicará posteriormente, al final de la primera década del siglo XXI, las preferencias y objetivos de las y los clientes se han diversificado mucho más allá de la trata con fines de explotación sexual. Los nuevos fines para el “uso” de las víctimas se extienden, por ejemplo, a la explotación laboral en sus múltiples manifestaciones y la venta y uso de personas para participar en grupos criminales. En estas formas de explotación, otras poblaciones, tales como los hombres adultos, suelen ser las mayormente afectadas.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE VICTIMIZACIÓN

Cuando hablamos de características de victimización, debemos referirnos a cuatro escenarios diferentes de detección, con base en la observación o conocimiento de las condiciones en que se encuentran las víctimas:

LA VÍCTIMA POTENCIAL ANTES DE SU CAPTACIÓN

Las personas en general en estado de vulnerabilización¹⁸ son víctimas potenciales de cualquier hecho criminal. El estado de vulnerabilidad con respecto a la trata de personas se traduce en riesgo potencial ante una amenaza. En ese caso, la persona dependerá de los requerimientos de los explotadores y sus clientes.

Los tratantes seleccionan a sus víctimas de acuerdo con las necesidades del “mercado” aprovechando el entorno socioeconómico, cultural y político en el que viven y realizan sus actividades. Entre otros grupos de víctimas potenciales, se pueden señalar:

- A. Personas mayores o menores de edad que:
 1. Estén siendo o han sido sometidas al abuso físico, emocional o sexual.
 2. Se encuentren en el comercio sexual.
 3. Estén en proceso migratorio de tránsito, en especial migrantes irregulares y migrantes económicos.
 4. Se encuentren en situación de pobreza, exclusión, o carentes de oportunidades de desarrollo profesional.
 5. Estén sujetas a culturas o costumbres que facilitan la captación¹⁹.

- B. Niños, niñas y adolescentes:
 1. En extrema vulnerabilización (sin hogar y sin cuidado parental) que buscan alimentos, atención y afecto.
 2. Que se encuentran fuera del sistema educativo formal
 3. Con padres, parientes o personas encargadas que los venden o entregan para pagar deudas, obtener un beneficio económico o son engañados por los tratantes que ofrecen oportunidades para los niños, niñas y adolescentes.

LA VÍCTIMA EN EL PROCESO DE CAPTACIÓN²⁰

Los tratantes frecuentemente captan víctimas a través de medios muy diversos:

- A. Engaño:
 1. Oportunidades de trabajo: avisos o contrataciones fraudulentas “in situ” que prometen empleos legítimos como anfitrionas, modelos, niñeras, empleadas domésticas, trabajos en la construcción, en la industria agrícola, textil, la pesca, etc.

¹⁸Para los efectos de este manual el estado de vulnerabilización de la posible víctima tiene un espectro amplio. Más allá de las situaciones que se generan de la pobreza, falta de oportunidades, bajo nivel de escolaridad, entre otros, la vulnerabilización presupone que la víctima ante el deseo de obtener mejores oportunidades laborales, de estudio, etc. se vea seducido por las ofertas engañosas del o la tratante sin que sea indispensable que se encuentre en alguno de los escenarios ya indicados.

¹⁹Costumbres que permiten la venta de niños y niñas o el matrimonio forzado.

²⁰OIM, OEA, otros. Trata de Personas, Aspectos Básicos, 2006, Pág. 21.

2. Oportunidades de estudio: capacitación en diferentes áreas a nivel técnico o profesional.
3. Entrevistas de trabajo o contrato para servicios profesionales determinados en el exterior.
4. Promesas de noviazgo o matrimonio
5. Ofrecimiento de premios o becas que incluyen la visita a otros países como parte de una gira turística o cultural.
6. Oferta de cursos de capacitación, especialmente en áreas técnicas o idiomas.
7. Viajes, campamentos o retiros organizados por redes de trata de personas infiltradas o con fachada de grupos religiosos, musicales o deportivos.

B. Violencia:

1. Rapto, secuestro o sustracción en el lugar de residencia, centro de estudio o trabajo, o en vía pública.
2. Privación de libertad.

C. Abuso del poder y/o concesión o recepción de pagos:

1. Los padres, encargados, tutores²¹, curadores²² o cónyuges de la víctima deciden entregarla a los tratantes en forma gratuita o por paga.
2. Los padres o encargados obligan a la víctima a contraer matrimonio por una cantidad de dinero o el pago de una deuda.

LA VÍCTIMA EN EL PROCESO DE TRASLADO²³

Luego de la captación, por cualquiera de los medios conocidos, los tratantes trasladan a las víctimas hasta el lugar de explotación. El traslado puede producirse dentro del mismo país o con cruce de fronteras. Los comportamientos, la vestimenta, los documentos y otros elementos propios de la actividad normal de viajar, pueden tener un matiz muy distinto en las situaciones de trata de personas. En ese sentido, se pueden percibir una serie de indicadores que permitan la detección de la víctima y posiblemente de su victimario:



²¹Diccionario Real Academia Española. “Persona que ejerce autoridad que, en defecto de la paterna o materna, se le confiere para cuidar de la persona y los bienes de aquel que, por minoría de edad o por otra causa, no tiene completa capacidad civil”.

²²Diccionario Real Española. “Persona elegida o nombrada para cuidar de los bienes o negocios de un menor, o de quien no estaba en estado de administrarlos por sí.”

²³Ibid.

- A. Estado físico, emocional y cognitivo.
- B. Tipo de vestimenta y equipaje.
- C. Documentos de identificación y viaje.
- D. Relación con compañeros de viaje.
- E. Comportamiento durante la entrevista.
- F. Comportamiento con otras personas dentro del punto de ingreso o salida y fuera de él.
- G. Secuelas visibles de violencia .
- H. Señales de adicción a drogas.
- I. Señales de dominación, vigilancia o control por parte de una persona determinada.
- J. La persona no habla el idioma local.

LA VÍCTIMA EN CONDICIÓN DE EXPLOTACIÓN²⁴

Con fundamento en las guías básicas emitidas por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de NA²⁵, las Normas Fundamentales de derechos Humanos para el trato a víctimas de la Trata de Personas (NDH) de la Alianza Global contra la Trata de Mujeres²⁶, el Manual sobre la lucha contra la trata de personas de la Oficina contra la Droga y el Delito y la Trata de Personas²⁷, Aspectos Básicos, publicado por la Organización Internacional para las Migraciones y la Organización de Estados Americanos²⁸ y el Manual para la lucha contra la trata de personas de Naciones Unidas²⁹, entre otros, la víctima en explotación presenta algunas o muchas, de las siguientes características que pueden hacerla detectable. Es importante señalar que algunas de estas características son comunes a cualquier forma de explotación. No obstante se señalan también otras que se manifiestan de manera específica según el tipo explotación y la población afectada.

- A. Visible afectación de la salud física: desnutrición, deshidratación, insolación, entre otros estados.
- B. Lesiones: moretones, cicatrices, marcas, daño en los dedos y uñas de pies y manos, marcas de quemadura de cigarrillos en diferentes partes del cuerpo (especialmente plantas de los pies), huesos rotos u otras señales de problemas médicos no tratados
- C. Mutilaciones: ausencia de orejas, dedos, pies, manos y otros miembros corporales.
- D. Violencia sexual: señales visibles o indicación expresa de abuso, o violación, entre otras.

²⁴Ibíd., Pág. 22.

²⁵Oficina para la Vigilancia y la Lucha contra la Trata de Personas Oficina de la Subsecretaría de Estado para Asuntos Mundiales Departamento de Estado de los Estados Unidos de América Washington D.C. Boletín: ¿Cómo puedo reconocer a las víctimas de la trata de personas?, 2004.

²⁶Fundación Contra la Trata de mujeres Grupo Legal Intencional de Derechos Humanos Alianza Global contra la Trata de Mujeres GAATW. Normas fundamentales de derechos humanos para el trato a víctimas de la trata de personas 1999. Versión actualizada 2005.

²⁷UNODC. Manual sobre la lucha contra la trata de personas para profesionales de la justicia penal, 2010.

²⁸OIM, OEA. Trata de Personas, Aspectos Básicos, 2006.

²⁹UNODC. Manual para la lucha contra la trata de personas, 2006.

- E. Pobre higiene personal.
- F. Adicciones: múltiples marcas de aguja (adicción forzada a drogas de uso no autorizado)
- G. Visible afectación de la salud mental: síntomas agudos o crónicos como la afectación del equilibrio afectivo; comportamiento impulsivo y autodestructivo; disociación, molestias somáticas, sentimientos de inutilidad, vergüenza, desesperación o desesperanza; sensación de perjuicio permanente, pérdida de creencias anteriores; hostilidad, retraimiento social, sensación de peligro constante, deterioro de las relaciones con los demás.

En los casos de la trata con fines sexuales:

- A. Infecciones de transmisión sexual (VIH, Hepatitis B, sífilis, entre otras).
- B. Embarazos no deseados
- C. Abortos

Las mujeres pueden presentar condiciones como Inflamaciones de ovarios, complicaciones por embarazos y abortos, displasias y cáncer cervical. En las personas menores de edad, se puede observar, además, retardo en el desarrollo físico y en el crecimiento.

En los casos de trata con fines de explotación laboral, también se pueden presentar los siguientes indicios:

- A. Mutilaciones, cuadros infecciosos, fatiga y padecimientos asociados a la exposición prolongada de una actividad bajo situaciones de estrés y ausencia de contacto humano de apoyo.
- B. Problemas en la piel por exposición prolongada al sol

Algunas redes de tratantes, como ocurría con los antiguos esclavos, utilizan señales distintivas para que se identifique a las víctimas como de su propiedad:

- A. Tatuajes en diferentes partes de cuerpo con una dibujo específico
- B. Marcas hechas con objetos metálicos calentados con fuego.

Además de los indicadores físicos y mentales obvios de la trata, hay otras señales que revelan que un individuo está siendo controlado por otra persona. La policía, el personal de los departamentos de control migratorio, inspectores laborales, personal a cargo de la salud pública, maestros y profesores, sicólogos y trabajadores sociales, entre otros profesionales que tengan contacto con posibles víctimas, deben activar un mecanismo de alerta cuando noten cualquiera de las siguientes señales, u otras, durante su trabajo cotidiano o en un proceso de intervención específico en un posible caso de trata de personas.

La persona³⁰:

- A. No tiene consigo sus propios documentos de identidad o de viaje³¹.
- B. Sufre abuso verbal o psicológico destinado a intimidar, degradar y atemorizarla.

³⁰OIM, OEA, otros. Trata de Personas, Aspectos Básicos, 2006, Pág. 26.

³¹Alianza global contra la trata de mujeres. Manual Derechos Humanos y Trata de Personas, Normas fundamentales de derechos humanos para el trato a víctimas de la trata de personas (NDH) 1999, Págs. 158 a 160

- C. No tiene ningún control sobre el dinero ya que otra persona lo maneja totalmente, o la víctima tiene muy poco o ningún dinero en efectivo.
- D. Está extremadamente nerviosa, especialmente si su “intérprete” (la persona que podría ser su tratante) está presente durante una intervención.
- E. Es extranjera y no habla el idioma del país donde se encuentra³².
- F. Su comportamiento es mecanizado o automatizado.
- G. Se nota una condición de control o dependencia entre la víctima y el posible victimario.
- H. Obedece todas sus órdenes e indicaciones.

PERFIL BÁSICO DE LA VÍCTIMA POTENCIAL

EN GENERAL: Por tratarse de un negocio regido por oferta y demanda, la víctima será seleccionada de acuerdo con los requerimientos del cliente y/o explotador y en función del tipo de explotación.

EN ESPECÍFICO: Las víctimas son elegidas por sexo, edad, estado físico, apariencia, entre otras variables que se serán analizadas más adelante.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS VICTIMARIOS O TRATANTES³³

Las y los tratantes pueden actuar individualmente o como parte de un grupo criminal organizado o paraorganizado (sin una estructura permanente). Para Kristiina Kangaspunta, Jefe de la Unidad Antitrata de la Oficina contra la Droga y el Delito de las Naciones Unidas, (UNODC)³⁴, es difícil identificarlos a simple vista.

³²Oficina para la Vigilancia y la Lucha contra la Trata de Personas, Oficina de la Subsecretaría de Estado para Asuntos Mundiales, Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, Washington, DC, 28 de julio de 2004.

³³OIM, OEA, otros. Trata de Personas, Aspectos Básicos, 2006, Pág. 23 y 24.

“La trata de personas está principalmente en manos de grupos de delincuencia organizada. La Convención de Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional define en su Artículo 2°, inciso “A”, a un grupo delictivo organizado como: “Un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material”.

Los grandes beneficios que puede reportar esta actividad, así como el riesgo mínimo de detección y castigo, hacen de ésta una empresa tentadora en muchos países del mundo. Muchas veces son grupos pequeños y aislados, redes de delincuencia o de estructuras familiares organizadas; pueden ser amigos, conocidos o parientes cercanos a la víctima, cada uno especializado en una parte de la cadena (la captación, el transporte o la gestión de la explotación). Sin embargo, no puede soslayarse, y mucho menos minimizarse, el involucramiento de grandes mafias internacionales, como la china, la rusa o la yakuza japonesa (ésta última muy activa en Colombia y Brasil) en estas actividades, lo que sin duda aumenta la peligrosidad y el riesgo con miras a su combate. Igualmente las redes de trata pueden consistir en grupos de una misma etnia o nacionalidad que se relacionan con víctimas de la misma procedencia. Asimismo, pueden llegar a convertirse en grupos mixtos, en los cuales los delincuentes y las víctimas proceden de distintas culturas o países. Cabe destacar igualmente, la participación cada vez mayor de las mujeres al menos en algunas de las fases del proceso. Ello responde a que las mujeres tienden a generar más fácilmente espacios de confianza con otras mujeres o niñas, víctimas potenciales de la trata. Tendencias recientes han demostrado un número similar de mujeres que junto con hombres participan como reclutadoras o enganchadoras. En muchos casos las organizaciones delictivas no actúan aisladamente, sino que establecen vínculos con otras formas de delincuencia organizada tales como el tráfico de armas y de drogas. Asimismo, logran crear redes de complicidades que actúan a menor o mayor escala como polleros, taxistas, empresarios, funcionarios públicos, agentes de seguridad y en algunos casos la propia sociedad civil que participa con su aquiescencia silenciosa.

³⁴ONU, Oficina contra la droga y el delito. Human traffickers Profiling, 2008.

Pueden ser de diferentes edades y nacionalidades, hombres o mujeres de diferentes grupos sociales. Con frecuencia son hombres los que se encargan de las tres fases de la actividad de trata; no obstante, también se integran mujeres, en especial en la fase del reclutamiento cuando su edad o género favorece el establecer una relación de confianza con la víctima. Sin embargo, ellas también pueden actuar en otras fases de la trata como el transporte y la explotación.

Los reclutadores normalmente son mayores que sus víctimas, lo que favorece la manipulación y el engaño, pero también pueden ser jóvenes o niños que son forzados a reclutar a otros niños. Lo cierto es que los reclutadores deben tener muchas habilidades para lograr rápidamente una relación de confianza con sus víctimas y también para saber cómo seleccionarlas. Algunas víctimas actúan como tratantes por temor, promesa del pago de sus deudas, u otras razones; incluso se les asigna el control de un grupo de víctimas.

Los reclutadores con frecuencia son de la misma nacionalidad de las víctimas que pretenden atrapar. Es más fácil crear un vínculo de confianza cuando se habla la misma lengua y se tienen la misma cultura y costumbres.

Las organizaciones de tratantes pueden ser de alto o bajo nivel. Algunas familias pueden colaborar en esta actividad criminal y explotar a sus mismos miembros.

Se conoce poco sobre las redes internacionales que manejan la trata de personas. Se sabe que utilizan métodos muy similares a los que usan los traficantes de migrantes y drogas y los de armas. De hecho, se ha comprobado que utilizan rutas similares para el transporte de las víctimas.

La mayoría de los tratantes provienen de los mismos estratos sociales de las víctimas que pretenden reclutar y explotar. Su objetivo principal es volverse ricos y mejorar su forma de vida con base en esta actividad criminal.

No todos los tratantes tienen un expediente criminal. De hecho, algunos de los involucrados en las diferentes fases de la trata son profesionales que aprovechan la actividad de la trata. Algunos estudios han demostrado que los tratantes, antes de iniciar su actividad, tuvieron una relación muy cercana con la industria de la que obtienen posteriormente sus víctimas.

PERFIL BÁSICO DEL TRATANTE - ÁREA DE EXPERIENCIA

EN GENERAL:

- a. Exsoldados
- b. Exguerrilleros
- c. Exmiembros de otros grupos organizados.
- d. Exestafadores
- e. Delinquentes comunes con características especiales o experiencia en un campo determinado.
- f. Sociópatas
- g. Personas ubicadas en profesiones que pueden ser estratégicas para los fines de los tratantes.
- h. Personas comunes que se inician improvisando.

PERFIL BÁSICO DEL TRATANTE EN RELACIÓN CON LA VÍCTIMA

EN GENERAL:

- a. Parientes cercanos.
- b. Amigos (as)
- c. Conocidos de la comunidad donde vive la víctima.
- d. Persona con relación de pareja.
- e. Persona que visita la casa o lugar de estudio/trabajo.
- f. Jefes
- g. Líderes comunales.
- h. Profesionales que se relacionan con la víctima.
- i. Personas desconocidas o conocidas por internet.

En las organizaciones de crimen organizado dedicadas a la trata, los miembros tienen funciones muy diversas, aunque alguno de ellos puede realizar más de una función a la vez. De acuerdo con la información que se ha registrado sobre estas agrupaciones, se ha podido esbozar, con un cierto grado de precisión, una clasificación de las funciones y responsabilidades dentro de la organización delictiva³⁵:

ACTOR INTELECTUAL

Es quien planifica el proceso de la trata, desde los lugares y formas de encontrar a las posibles víctimas hasta las rutas de traslado con el uso o no de las fronteras y el contacto con los explotadores. Probablemente la trata sea únicamente una de las actividades criminales en que intervenga. Se le puede definir también como el “jefe” o “encargado” de toda la operación. De acuerdo con la estructura de la organización, es posible que la mayoría de sus integrantes no conozcan a los dirigentes. Es frecuente que el actor intelectual desarrolle su actividad bajo la cubierta de una empresa ficticia o legal, o de un cargo público o privado. Una de sus principales características debe ser la de contar con una serie de contactos en diferentes esferas sociales, que faciliten el trabajo de la organización criminal y el comercio de las víctimas en las diversas formas de explotación.

³⁵UNODC. Profiling Traffickers. Presentation: Forum, Vienna, Feb. 2008.

RECLUTADORES

Están a cargo de ubicar y “enganchar” a las víctimas utilizando la mecánica de la seducción, con el ofrecimiento de oportunidades de empleo, mediante anuncios en medios de comunicación colectiva, contactos por Internet en redes sociales, referencias de familiares, vecinos o conocidos, supuestas oportunidades de empleo³⁶, centros religiosos, agencias de reclutamiento, ofrecimiento de cursos, agencias de viajes, escuelas, cantinas, manipulación sentimental a través del noviazgo o matrimonio, y otros medios. Es decir, en todos estos casos, el reclutamiento depende parcial o totalmente del uso del engaño. Incluso, lo más común es que la víctima consienta en trasladarse sola o en compañía de los tratantes al lugar donde supuestamente le está esperando una gran oportunidad de trabajo, capacitación o estudio. Por definición del Protocolo de Palermo y en la mayoría de las legislaciones internas de los diferentes países del mundo, este consentimiento está viciado y no tiene ninguna validez a nivel legal.

No obstante, de acuerdo con los requerimientos de los clientes, es frecuente que se cambie del modo de reclutamiento persuasivo al uso de coacción o violencia. En estos casos, a las víctimas se les somete por medio de amenazas directas contra ella o sus familias, o simplemente se les captura y priva de libertad. No es usual que los reclutadores participen en las operaciones de “captura” de la víctima. Su misión es seducirla, amenazarla, si es necesario, o simplemente señalarla como “blanco” para una posterior captura.

NEGOCIADOR

Quien compra o vende seres humanos, también es parte de la actividad delictiva de trata de personas. Específicamente, esto se refiere a los parientes o encargados de una persona menor de edad o incapaz que la venden al tratante comprador para que la explote por sí, o la dé a un tercero. De igual forma, quien ofrece a una hija o mujer bajo su responsabilidad para que se case con otra persona por un precio. Dentro de la organización también existen vendedores que son quienes negocian con los compradores finales.

ENCARGADOS DEL TRANSPORTE

Se encargan de trasladar a las víctimas por diferentes regiones de un país en la trata interna, o de coordinar el paso a través de fronteras, sea por canales oficiales, o por clandestinos. En organizaciones pequeñas, son directamente quienes conducen los vehículos. Los que tienen a su cargo esta función deben estar al tanto del tipo de vehículos que se van a utilizar, los documentos que se requieren, las placas de identificación -no importa si son falsos o verdaderos- para no tener tropiezos en las rutas terrestres con los puestos o “retenes” de la policía.

³⁶En algunas clasificaciones se separa al reclutador del encargado de atraer a las víctimas por medios publicitarios, a quien se conoce como “spotter”.

Asimismo, si se les solicitan, deben contar con los documentos de identificación de las víctimas y una historia creíble, también llamada “leyenda” o “cobertura”, que justifique el viaje con determinada cantidad de personas, hombres, mujeres, menores o grupos mixtos. Si existe complicidad de las autoridades de algún puesto de ingreso o salida, el encargado del transporte es quien debe coordinar el “pago” respectivo para pasar sin problemas. En las rutas aéreas o de otros medios de transporte, junto con otros miembros del grupo, debe coordinar la compra de los boletos y gestionar los documentos necesarios para la salida, las visas, etc. Algunos de estos tratantes les dejan esa tarea a las mismas víctimas para no exponerse demasiado o evitar ser descubiertos. A veces las operaciones se truncan en esta fase porque la víctima solicita visa en una embajada para ir a trabajar y le piden requisitos que no esperaba. En otros casos, durante el viaje le faltan documentos en lugares de tránsito o destino final. También se acude al uso de documentos de identidad falsos que la víctima acepta con tal de no perder la “gran” oportunidad laboral que le espera. Una revisión minuciosa de un oficial de migración puede detectar anomalías en los documentos.

El miembro de la organización que realice esta tarea debe estar preparado para resolver cualquier tipo de problemas en los puntos de ingreso, salida o tránsito cuando se cruzan fronteras y debe permanecer muy pendiente de la víctima o víctimas. Sin embargo, es probable que desaparezca rápidamente si se complican las cosas o detecta actividad policial. Cuando las víctimas viajan solas, es quien las recibe en los puestos de ingreso o cerca de ellos para trasladarlas a su destino final o al siguiente punto de salida.

ENCARGADOS DEL OCULTAMIENTO

Son propietarios, encargados o arrendadores de salones de masajes, lugares de alojamiento, bodegas, casas de habitación, etc. que se encargan de ocultar a las víctimas durante cortos períodos mientras se define su destino o se realizan trámites especiales para su movilización. Esta práctica es muy usual en el tráfico ilícito de migrantes, pero también aplica a la trata. En materia de trata de personas, el ocultamiento apunta al uso de “casas de seguridad” donde se esconde a las víctimas en períodos de explotación. Se pueden realizar traslados continuos para no despertar sospechas, o mantener a las víctimas en una casa y trasladarlas a diferentes lugares del país en que se encuentren para ser utilizadas, con frecuencia, en explotación sexual.

VIGILANTES

Se encargan de vigilar a las víctimas en las casas de seguridad, los lugares de explotación, o durante los viajes. Son los encargados de mantenerlas bajo control. Es posible que tengan algún grado de experiencia en tareas de protección personal como escoltas vigilantes o guardaespaldas. No debe descartarse algún entrenamiento policial o militar.

“ABLANDADORES”

Esta es una nueva categoría integrada por sujetos que se encargan de “ablandar” la voluntad de las víctimas por medio de la violencia física y psicológica (violación, golpes, degradación, castigos, etc.)

EXPLOTADORES

Son quienes utilizan a las víctimas para obtener un beneficio. Bajo su dominio, la víctima pierde su libertad y es sometida a todo tipo de maltratos que incluso pueden provocarles lesiones o la muerte. El explotador, al igual que para el tratante, ve a las víctimas como mercancía que debe ser utilizada para obtener el mayor beneficio. Desde el hombre que compra a un niño y lo traslada a otro país para someterlo al abuso y la violación constante suya y de sus amigos, hasta las grandes redes multinacionales que transportan cientos de personas mayores o menores de edad para explotación laboral o sexual a través del mundo, los explotadores son los comerciantes de seres humanos que mantienen activo el mercado que, lamentablemente, parece tener cada vez mayores dimensiones. Propietarios de fábricas, de fincas, de burdeles, salones de masaje, librerías encubiertas, lugares de hospedaje, encargados en hoteles, lugares donde se cuidan niños, profesionales a cargo de adopciones, centros de estudio y de diversión, entre muchos otros lugares y personas, reciben el “producto” de los tratantes (o son ellos mismos quienes ejecutan la trata) para explotarlo o para ofrecerlo a sus clientes.

CLIENTES

El cliente no es considerado en la mayoría de las legislaciones internacionales como tratante porque no ejecuta las acciones propias de las fases de la trata ni responde a esos perfiles criminales. Sin embargo, no hay que olvidar que son los clientes quienes mantienen activa la demanda por su consumo de pornografía, relaciones sexuales remuneradas y otras formas de explotación de personas mayores y menores de edad como la mendicidad, la venta de niños y niñas, explotación laboral, el tráfico ilícito de órganos, el reclutamiento de personas menores de edad para grupos criminales y otras actividades.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS BANDAS O GRUPOS ORGANIZADOS DE TRATA DE PERSONAS

Las organizaciones criminales dedicadas a la trata de personas no son fácilmente identificables. Sin embargo, tienen algunas características particulares:

- A. Son grupos que operan dentro de un Estado o a través de múltiples fronteras.
- B. Las organizaciones nacionales o transnacionales tienen puntos de contacto (personas, lugares) en los diferentes países o regiones.
- C. Usualmente se dedican a otras actividades delictivas como el tráfico de migrantes, drogas y armas.
- D. Utilizan las rutas empleadas para trasiego de drogas, armas o migrantes ilegales.
- E. Utilizan diversos modos de operación que varían según el país o zona, el tipo de trata y las circunstancias del entorno político y social.
- F. Utilizan una estructura organizativa que puede ser básica o compleja (jerarquías, niveles de mando, compartimentación, etc).
- G. Procuran el reclutamiento de funcionarios y funcionarias clave para que se facilite el traslado y la explotación.
- H. Dentro del proceso de la trata de personas, pueden dedicarse únicamente a la captación, el traslado y la comercialización de las víctimas. No obstante, en la actualidad se dedican con más frecuencia a la fase de explotación como una acción propia del mismo grupo delictivo.
- I. Dividen los territorios de acuerdo con el interés comercial, sin importar la división geográfica administrativa.
- J. Cada grupo tiene una o más “firmas” en el modo de operación

Como cualquier organización criminal, tienen un “talón de Aquiles”; los tratantes pueden variar su modus operandi, modificar sus rutas, cambiar de identidad y utilizar una variedad de tácticas para conseguir los máximos beneficios y evitar que los detengan. Pero hay un aspecto del delito al que no pueden sustraerse, pues constituye su propia finalidad, su razón de ser y es la necesidad de comercializar el “producto”. Este proceso, ya sea que se efectúe por comunicación de persona a persona o que se realice mediante sofisticados sistemas electrónicos, siempre dará pistas a los investigadores de los lugares donde se está realizando la explotación³⁷.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS LUGARES O ESTABLECIMIENTOS UTILIZADOS PARA LA TRATA DE PERSONAS

Existen diversos tipos de lugares y establecimientos destinados a la trata de personas en sus diferentes facetas. Los más comunes son:

CAPTACIÓN

- A. Lugares de reunión de estudiantes o centros de estudio.
- B. Lugares de diversión de personas mayores y menores de edad.
- C. Centros religiosos.

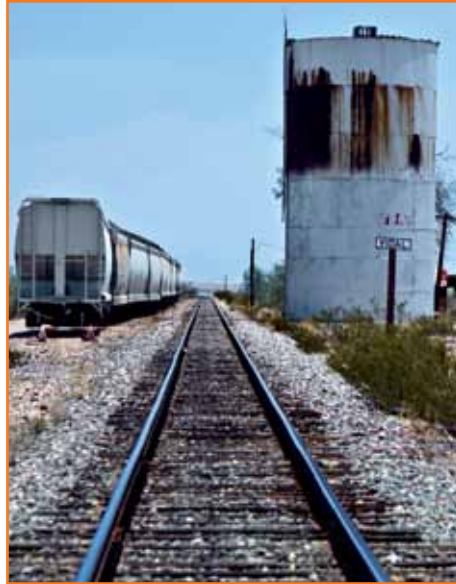


³⁷ONU. Oficina contra la Droga y el Delito. Manual para la lucha contra la trata de personas, 2007, Pág. 75.

- D. Redes sociales en Internet.
- E. Páginas Web de reclutamiento de personas.
- F. Medios de comunicación, en especial anuncios escritos.
- G. Páginas Web orientadas a conocer personas y a citas románticas.

TRASLADO

- A. Vehículos pequeños donde las víctimas deben viajar en la cabina en compartimentos/habitáculos ocultos, debajo o dentro del equipaje (maletas, cajas, etc).
- B. Vehículos grandes (camiones) en la cabina principal o auxiliar, área de carga, compartimentos ocultos o en el techo.
- C. Barcos o lanchas; las víctimas van en la cubierta o en bodegas, en áreas de motores, contenedores, u ocultas debajo de manteados.
- D. Trenes, donde viajan en área pasajeros, escondidas en áreas de carga o equipaje.



EXPLOTACIÓN

- A. Establecimientos comerciales utilizados como fachada (salas de masajes, centros de recreo, clubes nocturnos, bares, campamentos, centros de meditación o religiosos, hoteles, pensiones, y otros)³⁸.
- B. Casas móviles.
- C. Campamentos improvisados en áreas donde concurren trabajadores y obreros.
- D. Casas de habitación.
- E. Fincas
- F. Fábricas
- G. Yates u otro tipo de embarcaciones.
- H. Lugares de ocultamiento (bodegas, casas, ranchos, contenedores, vagones de tren, cuevas, etc).
- I. Áreas ocultas en establecimientos con juegos electrónicos, alquiler de videos, tiendas de artículos sexuales para adultos, etc.

Muchos de estos lugares pueden tener buzones o compartimentos secretos para ocultar a las víctimas cuando va a llegar la policía.

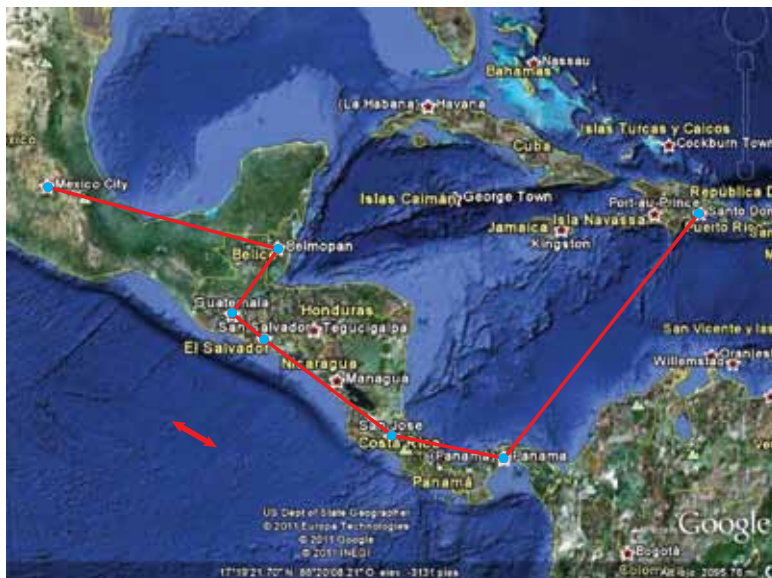
³⁸Estos establecimientos están amparados por patentes comerciales o por sociedades anónimas.

ASPECTOS ASOCIADOS A LA SELECCIÓN DE LAS RUTAS

Las rutas que utilizan las redes de tratantes varían de acuerdo con los puntos de inicio y destino, se ajustan en forma dinámica a los cambios de rumbo que pueden generarse durante el trayecto y obedecen a causas muy diversas, entre ellas:

- A. Recepción de pequeños grupos de víctimas en diferentes comunidades o países.
- B. Evasión de controles migratorios.
- C. Cambio repentino en los controles migratorios en un punto determinado.
- D. Variación del personal de “confianza” (funcionarios y funcionarias) que facilitan o favorecen el paso por puntos de ingreso o salida.
- E. Contratos que se realizan en el trayecto para utilizar a las víctimas en alguna modalidad de explotación.
- F. Fallas en medios de transporte.
- G. Fuga de una o más víctimas
- H. Incumplimiento en condiciones del contrato de alguno de los receptores de las víctimas.
- I. Desastres naturales
- J. Cambios drásticos en la situación política de un país que no le son favorables a la red.
- K. Cambio obligado de los documentos de identidad y viaje, cuando son falsos y alguno fue detectado.
- L. Campañas publicitarias o exposición pública de casos de trata de personas, que alerten a la policía y a la población en general.

LAS RUTAS DE LAS Y LOS TRATANTES EN LA REGIÓN



Las rutas de las y los tratantes en la región, se desarrollan y establecen de acuerdo con los factores económicos (oferta y demanda), políticos (conflictos que alteren o favorezcan sus actividades), de seguridad (aumento o disminución de controles), funcionales (de corrupción, ambientales (desastres naturales y jurídicos, aumento o limitación de los mecanismos legales).

AUTOEVALUACIÓN 3 - PERFILES DE DETECCIÓN



- A ¿Por qué se dice que cualquier persona es víctima potencial de trata de personas? Explique.
- B Señale tres indicadores en la fase de traslado o transporte. Explique por qué son importantes para la posible detección de una víctima y sus victimarios.
- C ¿Cuál es la importancia de la caracterización de víctimas, victimarios, establecimientos, etc.?
- D Señale 3 aspectos esenciales que el o la tratante toma en cuenta para seleccionar a una o más víctimas específicas.
- E De acuerdo con su criterio y el material previamente analizado en este manual, ¿cuáles son las diferencias entre tratante, explotador y cliente?
- F Señale uno de los motivos principales por los que el o los tratantes cambian sus rutas.

EJERCICIO 3 - PERFILES DE DETECCIÓN



Galatea se encarga de contactar a mujeres jóvenes embarazadas de escasos recursos económicos. Tiene informantes en los hospitales a los que les paga una comisión. Ellos le avisan cuando llega una joven al hospital, a tener su hijo o hija. Estas personas se le acercan a y le preguntan sutilmente a la muchacha si tiene pareja, padres, u otros familiares que la apoyen, y recursos para mantener al bebé. Cuando encuentran alguna en condiciones propicias, se lo informan a Galatea y ella hace un contacto formal para convencerla de que lo dé en adopción. Posteriormente, algunos abogados que Galatea conoce realizan este procedimiento. Los niños y niñas son ubicados en casas cuna se espera para sacarlos del país con sus supuestos nuevos padres. Lo cierto es que el destino final de los niños es otro tipo de mercado, ya que las parejas seleccionadas también reciben dinero por prestarse para esa tarea. En otros países, los niños son vendidos en un alto precio para diversos fines; por ejemplo: servir a pedófilos, experimentación médica, tráfico ilícito de órganos y, por medio de casas de adopción privadas y con documentos falsos, a parejas que no tienen hijos.

- 1 ¿Considera usted, con la información que tiene sobre el caso, que existe una organización o un tratante individual con colaboradores?
- 2 Si existe esa organización, de acuerdo con la clasificación propuesta en este manual, indique cuál es la función de cada uno de los integrantes de la organización.
- 3 Determine cuál es el modo de operación de este grupo.
- 4 Con base en las conductas que sanciona el tipo penal en su país, ¿considera usted que todos los integrantes del grupo han incurrido en el delito de trata de personas? Explique.
- 5 ¿Piensa usted que esta investigación puede arrojar datos útiles para el diseño de indicadores de detección? Si la respuesta es afirmativa, ¿cuáles son los datos más importantes y dónde los ubicaría en los temas de caracterización? Haga un cuadro con las clasificaciones: víctimas, victimarios, rutas, establecimientos, etc., e incluya los datos relevantes en cada casilla.

Módulo

4

MODOS DE
OPERACIÓN DE LOS
TRATANTES (M.O.)



Objetivo: Dar a conocer las diferentes modalidades de operación de las tratantes y los tratantes en diferentes fases de la trata de personas y escenarios de operación.

Los tratantes y las tratantes, individualmente o como parte de grupos organizados, utilizan múltiples métodos de operación o *modus operandi*. Estos procedimientos se inician con la selección de las posibles víctimas, los lugares donde viven y la forma de abordarlas, y concluyen con la entrega de ellas a las y los clientes, o con la puesta en marcha de la explotación. Para facilitar la comprensión, se ha organizado el análisis tomando como eje de cada grupo de descripciones, por una parte, a cada uno de los sujetos y, por otra, a cada uno los diferentes escenarios de la trata. Es decir, se empieza con las características generales de víctimas y victimarios individuales o colectivos, y se continúa con rasgos que identifican las agrupaciones, las rutas y los establecimientos utilizados para la trata. Se le dedica una especial atención a la víctima en las diferentes fases del delito, en vista de ella que presenta una serie de particularidades que la distinguen y facilitan su detección. Con mucha frecuencia, es el comportamiento de la víctima o su apariencia, lo que delata al tratante. Asimismo, se hace un análisis adicional de particularidades que identifican una situación de trata de personas según el tipo de explotación. Por ejemplo, se indican pautas para detectar, por medio de indicios en el sitio de explotación, un posible caso de trata laboral.

MÉTODOS DE SELECCIÓN

Las víctimas son seleccionadas de acuerdo con los requerimientos del mercado y por su edad, sexo, nacionalidad, apariencia física, capacidad de trabajo, características particulares, etc.

MÉTODOS DE CAPTACIÓN (FIRMA DE LA RED)

Cada una de las redes tiene sus propias formas de acercamiento a las víctimas. En el nuevo siglo, el acercamiento se desarrolla utilizando los mecanismos de comunicación electrónicos, vía correo, “chat” o dentro de portales cibernéticos. Las personas buscan mejores oportunidades de trabajo, estudio, amor, afecto, atención personal, reconocimiento, mayores recursos económicos, salir de la violencia en sus propios hogares y comunidades, y, en general, otras condiciones de vida. Las tratantes y los tratantes se aprovechan de estas necesidades para hacer sus ofertas a la víctima directamente, por medio de personas conocidas o, como se señaló, con el uso de medios de comunicación.

MECÁNICA DE LA SEDUCCIÓN³⁹

Como se indicó anteriormente, las víctimas de trata son sometidas a un proceso de seducción por parte de los tratantes, quienes por medio del engaño “enganchan” a las personas que han seleccionado. Los métodos de captación son muy variados. Entre ellos pueden mencionarse:

A. Uso del acercamiento colectivo:

1. Anuncios en páginas electrónicas o medios de comunicación donde se ofrecen oportunidades de trabajo con un beneficio económico desproporcionado en relación con las funciones que se deben realizar. Es frecuente que la oferta sea para viajar a otro país con todos los gastos pagados⁴⁰. A menudo, el número telefónico de referencia es un celular y la dirección, la de una oficina provisional. Se agrega una dirección de correo no institucional o empresarial, se piden requisitos poco usuales, como rango de peso, y se ofrece contratación inmediata con el mínimo de requerimientos.

A continuación un ejemplo se este tipo de anuncios en un medio escrito:



2. Creación de empresas fantasma que se instalan en oficinas alquiladas por poco tiempo, con el mínimo posible de mobiliario y personal para la atención. Estos lugares son utilizados para la “entrevista” de posibles candidatos y candidatas a un supuesto trabajo. La información que se obtiene, que incluye fotografías, se recopila en presuntos formularios de solicitud, y es procesada para determinar las mejores opciones. En estos formularios, las preguntas siempre estarán orientadas a obtener la información que requiere el tratante (edad, dirección, números de teléfono, vínculos familiares, experiencia laboral, record académico, posibles enfermedades, copia de documentos de identidad, etc).
3. Uso de agencias de modelaje que reclutan personal, supuestamente para empresas y eventos especiales.

³⁹Por seducción se entiende, para efectos de este Manual, las formas de atracción que utiliza el tratante para captar a las víctimas.

⁴⁰UNODC. Manual para la lucha contra la trata de personas, 2007, Pág. 80.

En las “sesiones fotográficas” se obtienen las imágenes necesarias para una selección inmediata o posterior. Las fotografías pueden ser remitidas a los posibles “clientes” dentro o fuera del país vía Internet, para que realicen la selección que más les convenga. En estos casos, la fachada es sumamente elaborada y puede confundir incluso a los familiares de la víctima (en especial cuando ella es un menor de edad).

4. Centros de estudio, religión, recreo, bares, aeropuertos, etc. también son utilizados por los tratantes para localizar víctimas y utilizar sus tácticas engañosas.
 5. Falsas agencias de empleo.
- B. Uso del acercamiento individual:**
1. Páginas electrónicas dedicadas a citas, a conseguir parejas, “corazones solitarios”, etc.
 2. Sitios en Internet dedicados al “chat” en las llamadas redes sociales.
 3. Conquista con promesa de noviazgo o matrimonio. Este tipo de propuestas puede trascender fronteras.
 4. Acercamiento por relaciones de familia, amistad, estudio o trabajo. Amigos o amigas de la familia, compañeros de estudio o trabajo que hacen el ofrecimiento a la víctima.
 5. Se convence a los padres de la víctima de que el niño o niña o adolescente tendrá una mejor forma de vida en otra localidad o país.
 6. Se establece contacto a través de personas conocidas de la propia comunidad, que ofrecen oportunidades de empleo.



Estos métodos que se asemejan a los empleados por los estafadores, se basan en el ofrecimiento de una oportunidad difícil de rechazar. Se aprovecha una necesidad apremiante de la víctima (dinero, trabajo, afecto, etc.) o una condición de vulnerabilización. No media violencia.

LUGARES DE RECLUTAMIENTO

- a. Redes sociales.
- b. Lugares de diversión (centros nocturnos, espectáculos públicos orientados a las comunidades).
- c. Centros religiosos.
- d. Parques infantiles.
- e. Centros de estudio.
- f. Centros de atención o permanencia de indigentes.
- g. Centros de atención o permanencia de adictos.
- h. Academias de modelaje y de otras ocupaciones.
- i. Centros hospitalarios.
- j. Falsas agencias de empleo.
- k. Centros de atención de migrantes.

MECÁNICA DE LA VIOLENCIA

Ese proceso implica el uso de la fuerza, amenaza, coacción o chantaje. En este caso, el tratante no actúa con ningún tipo de sutileza. Sin embargo, es posible que la captación se inicie con un método de seducción y concluya en una forma violenta. Este método de captación, consiste en una forma de captura directa de la víctima.

Las modalidades más frecuentes son:

- A. Amenazar la vida de la víctima, su familia o personas cercanas a ella.
- B. Utilizar la coacción o el chantaje para lograr el reclutamiento.
- C. El rapto, que se da solo para captar a mujeres y se realiza de acuerdo con un plan operativo.
- D. Secuestro no extorsivo.
- E. Sustracción de persona menor de edad.
- F. Uso de drogas.
- G. Agresión física y emocional.
- H. Compra de las víctimas a sus familiares, con o sin promesa de una mejor forma de vida para ellas.
- I. Pactar un matrimonio forzado para explotar posteriormente al cónyuge.

MÉTODOS DE CAPTURA

- a. **INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA:** Los tratantes forman un cuadro con las actividades de la víctima (costumbres, lugares que frecuenta, etc). La información la obtienen de diversas fuentes, incluyendo familiares y amigos de la víctima.
- b. **VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO:** Aplican la vigilancia para determinar el cuadro de actividades.
- c. **CONTACTO POR RED:** Cuando se recurre a este medio de captación, la organización delictiva mantiene contacto y obtiene información de la misma víctima por medio de red social, chat, correo, etc.
- d. **PUNTO DE CAPTURA (“BREAKPOINT”):** Con la información recopilada, los tratantes determinan el lugar donde la víctima es más frágil para realizar la captura (calle, lugar de estudio, lugar de trabajo, casa, etc).



Estas formas de acercamiento se culminan con el control forzado o la captura de la víctima. Con frecuencia pueden provocarle a esta lesiones o, incluso, la muerte.

Cualquiera de las dos modalidades requiere de planeamiento y sincronización. Para la técnica de seducción y engaño (reclutamiento) se necesitan un tiempo y unos recursos mayores. El método de captura implica mayor riesgo para el tratante,

que puede ser descubierto, y para la víctima -en este caso la “mercancía”- pues ella puede resultar dañada en el proceso. El tratante aplica la técnica en la que tenga más experiencia y/o aquella para la cual cuenta con mayor cantidad de recursos o mejor infraestructura operativa. Por ejemplo, si la red cuenta con una o más rutas seguras para trasladar a las víctimas en el menor tiempo posible hasta las áreas de explotación y tiene la experiencia necesaria, los medios y el personal para manejar una captura, es probable que sus integrantes se inclinen por aplicar este procedimiento que es más rápido y menos costoso.

MÉTODOS DE CONTROL Y SOMETIMIENTO

Las víctimas son objetos de comercio en manos de los tratantes. Ellos las captan, transportan y comercian para fines de explotación. Parte del tratamiento de la víctima implica una fase de sometimiento que se realiza a través del uso de la violencia física, sexual y psicológica. Los captores aplicarán diversas formas de “anulación” de la personalidad de la víctima para lograr su obediencia. Este proceso facilita el traslado, el ocultamiento y, por supuesto, la explotación.

Las formas de sometimiento incluyen, entre otras prácticas:

- A. Aplicación sistemática de violencia física: golpes, tortura, largas jornadas de explotación, castigos ejemplares para la víctima misma o para otras, privación del alimento y sueño, entre las diversas maneras de “ablandamiento”.
- B. Rompimiento de Identidad: sustracción y retención de los documentos de identidad y viaje, cambio de nombre a la víctima, destrucción de todos los posibles lazos y recuerdos de su vida familiar o social (fotografías, cadenas, anillos, ropa, cartas, etc.).
- C. Agresión psicológica: disminución de su autoestima con ofensas continuas, humillación, amenazas, etc.
- D. Violencia sexual.
- E. Desarraigo: se provoca el rompimiento de los lazos de la víctima con su país, comunidad y familia.
- F. Privación total o parcial de libertad (con o sin barreras), o limitación a la autodeterminación de la persona.
- G. Adicción: forzamiento al uso de drogas
- H. Sujeción por deuda u otros mecanismos de coacción constante (amenaza a la vida de un pariente, por ejemplo).

El uso de la mecánica de control puede provocar múltiples efectos en las víctimas; entre ellos:

- A. Sometimiento total o parcial a la voluntad del controlador: las víctimas en esta situación actúan y responden a las instrucciones de los tratantes.
- B. Adaptación a la situación de cautiverio como un mecanismo de sobrevivencia: en este

escenario las víctimas parecen estar de acuerdo con los tratantes (o afirmar que lo están), los métodos de estos últimos y la situación en que se encuentran, y pueden incluso adoptar una posición de defensa de ellos cuando son detenidas. Sin embargo, esta situación es una de las secuelas de la trata.

- C. Resistencia a los métodos de control: esto puede generar continuos intentos de escape por parte de la víctima y una probable reacción violenta extrema por parte de los tratantes, que podría conducirlos al asesinato.



En la aplicación de mecanismos de control por parte de los tratantes, también influyen la edad y el sexo de la víctima, situaciones o episodios de abuso físico o psicológico anteriores a la captación, y el factor cultural. Por ejemplo, aun en el siglo XXI en algunas culturas, las mujeres y las personas menores de edad viven prácticamente en estado de servidumbre o esclavitud.

Cuando caen en manos de las redes de tratantes o les son entregadas a ellos, es probable que la mayoría de los maltratos y explotación a los que son sometidos les parezcan “normales” como parte de su historia de vida.

En la gráfica los métodos de control más empleados:



MÉTODOS DE TRANSPORTE

Las redes de trata utilizan diversos métodos para el transporte de las víctimas de acuerdo con las rutas y los vehículos empleados. Es frecuente que se utilicen rutas

propias de otras modalidades de crimen organizado, como el tráfico ilícito de migrantes, el narcotráfico, y medios de transporte que se ajusten a la geografía. No obstante, lo más importante es que estos grupos utilizan cubiertas o camuflajes para facilitar su ingreso o salida de un país o el tránsito por su territorio; a saber, placas alteradas, vehículos robados, distintivos de una empresa aparentemente legal, apariencia de un cargamento inexistente y que oculta posibles víctimas en los llamados “buzones” y otro tipo de compartimentos.

MÉTODOS DE OCULTAMIENTO

Casas seguras temporales, bodegas, cobertizos en fincas, playas y ciudades, buzones ocultos en vehículos, buzones en lugares de explotación o cerca de ellos.

MÉTODOS DE EXPLOTACIÓN

Los métodos de explotación están regidos por el mercado y el entorno cultural y geográfico. Los diferentes tipos de explotación tienen su génesis en la oferta y la demanda y su culminación en la entrega y disposición de las víctimas en manos del cliente o explotador. La trata laboral, por ejemplo, inicia con una solicitud expresa de mercado para adquirir mano de obra esclava en campos de cultivo, minas, maquilas, entre otras. En la fase de explotación, los tratantes o explotadores establecen una serie de procedimientos burdos o muy elaborados para: seleccionar los lugares donde realizar la explotación y mantener a sus “obreros”, planificar la logística alimentaria aunque sea mínima, mantener control de las víctimas (sometimiento), cumplir con los plazos de producción, planificar las rutas de transporte de los productos, evitar la detección por parte de las autoridades y mantener un canal abierto para adquirir nueva mano de obra o reemplazar la existente por fuga o muerte de las víctimas.

Estas medidas se extienden a grupos familiares que son captados para luego definir el “uso” que se le dará a cada miembro de la familia. En la trata laboral, es frecuente que mientras los adultos trabajan en los campos, los niños y niñas de corta edad sean utilizados en mendicidad. Cuando se trata de minas o maquilas, estos niños son usados para recoger basura, acarrear agua, cocinar. También ocurre que las personas menores de edad y las mujeres, se utilicen en explotación sexual en los campos de trabajadores, como parte de los métodos para mantener el control.

MÉTODOS DE ACERCAMIENTO Y CONTROL DE ACUERDO CON LOS FINES DE TRATA DE PERSONAS

TRATA LABORAL

En la trata laboral, se aplican con mayor frecuencia la amenaza, la coacción u otras formas de violencia, para asegurarse el control de las víctimas (grupos destinados a trabajar en minas, maquileras clandestinas, fuerzas armadas irregulares, barcos pesqueros, áreas de cultivo, etc.). No obstante, puede utilizarse el engaño para mantener grandes grupos de personas bajo control hasta que se llegue al lugar de destino donde se iniciará la explotación. Un claro ejemplo es la trata laboral nacional o internacional, que se disfraza de tráfico ilícito de migrantes. Las víctimas han pagado para ingresar clandestinamente a otro país. Cuando llegan, descubren que deben trabajar en grado de esclavitud para saldar la deuda con quienes las trasladaron. Finalmente, se dan cuenta de que nunca se terminará de pagar la deuda.

Otra modalidad es la de crear toda una cubierta con contratos de trabajo y otros documentos que presumen una contratación legítima con todas las condiciones laborales que establezca la regulación laboral interna y algunas ventajas que resulten muy atractivas al inicio del proceso, pero que finalmente resultan falsas. Es más difícil mantener a grupos de personas ocultos en campos, bodegas, sótanos, etc. en condición de trata laboral. Sin embargo, las y los tratantes y explotadores, han ideado mecanismos que pasan por el uso de una cubierta parcialmente legal de negocio, el soborno a las autoridades y el uso de múltiples sitios de explotación donde se traslada a las víctimas temporalmente, en rotación. A pesar de esto, los sitios de explotación son fácilmente identificables por vecinos de la localidad, autoridades y funcionarios de otras dependencias, pues grupos de personas que nunca salen del lugar o lo hacen solo bajo custodia, las condiciones de hacinamiento, cantidades de basura y otros desechos, señales de posible violencia o excesivo silencio, pueden alertarlos.



Otra de las modalidades empleadas es la de una persona o grupo familiar pequeño que “trabaja” en una casa de habitación; el mal llamado servicio doméstico. En realidad, son personas captadas para el servicio esclavo en casas de habitación con libertades limitadas o nulas, y que son mantenidas en las peores condiciones labores bajo diferentes formas de violencia. El o la servidora doméstica se transporta desde otro país o región, con o sin su familia, para que realice un trabajo de 12 a 18 horas al día con una

remuneración mínima o inexistente (algunos trabajan solo por la comida), mientras vive en habitáculos reducidos e incómodos, durmiendo en el suelo, etc. Adicionalmente, es probable que estas personas, especialmente mujeres menores de edad, sean utilizadas por algunos miembros de la familia como esclavas sexuales para sí mismos o sus amigos.

TRATA PARA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL

En este tipo de trata, las tácticas más empleadas son las que se basan en seducción. Mantener el engaño hasta el último momento le garantiza en parte al tratante un fácil manejo de la víctima o las víctimas, y la ventaja de que su “mercancía” no sufra daño. Las víctimas bajo violencia pueden resultar heridas en el proceso de captura, tratar de escapar o recurrir, en algunos casos, al suicidio.



Los tratantes requieren que sus víctimas se mantengan vivas y sanas hasta el momento de la entrega, por lo que tratarán de que el engaño se mantenga el mayor tiempo posible. Esto no descarta que en muchos casos se emplee la violencia cuando

las víctimas sean sometidas a explotación sexual extrema en burdeles, campamentos de trabajadores o sean entregadas a “clientes” que las golpeen o torturen. Ya en los sitios de explotación, la víctima menor de edad es mantenida fuera de la visión de autoridades y otras personas opuestas al negocio de la trata, salvo que exista una manifiesta tolerancia de la explotación sexual de personas menores de edad en el país o región donde está operando la red. Las víctimas adultas no se ocultan, salvo que el ejercicio de la prostitución sea ilegal. El tratante y/o explotador procurará, al establecerse su vínculo con las personas explotadas, evitar ser objeto de una acusación por explotación sexual comercial, privación de libertad, proxenetismo, etc. aunque tenga alguna garantía con autoridades que faciliten o permitan que realice ese tipo de actividades.

Como se indicó previamente, existen lugares ocultos en los sitios de explotación para ocultar víctimas detrás de paredes, sótanos improvisados con acceso no visible, o se recurre al simple hecho de trasladarlas a otros establecimientos o casas contiguas o cercanas cuando llega la policía o algún funcionario, a realizar inspecciones de rutina u operativos planificados. Las víctimas pueden ser utilizadas por un corto período o durante años, dependiendo de su resistencia a la carga de trabajo o, dicho de una mejor manera, al tipo o los tipos de explotación a que sean sometidas.

Algunas víctimas son captadas durante la niñez y son liberadas, escapan o son desechadas luego de un largo tiempo. La frase “en tanto el cuerpo resista” es muy utilizada en estos círculos; las víctimas son sometidas a brutales tratamientos, largas jornadas en explotación sexual, laboral, mendicidad, etc. que incluyen el forzamiento al uso de drogas, antibióticos, anticonceptivos, abortos, embarazo forzado, golpes, violencia emocional, y otros sacrificios que reducen su expectativa de vida y de utilidad para las tratantes y los tratantes. Por otra parte, es muy frecuente que se presente una escena donde la víctima

goza en apariencia de libertad, beneficios, salud y comodidades, cuando en verdad está siendo sometida a mecanismos de control mucho más sofisticados como la amenaza, la coacción o el condicionamiento mental prolongado; esto probablemente confunda a las autoridades que se encuentren con una víctima que no tenga conciencia de serlo e incluso defienda a sus captores y/o explotadores. Tal comportamiento usualmente se compara con el llamado Síndrome de Estocolmo⁴¹, que se refiere a la relación que puede desarrollar una víctima con su captor durante el despliegue de una actividad criminal y que hasta puede culminar en el desarrollo de la conocida “pareja criminal”⁴².

TESTIMONIO: “CRÉANME, UNA NIÑA NO SUEÑA CON SER PROSTITUIDA”

“A los 13 años me anunciaban en periódicos y me trasladaban a hoteles con hombres de todo tipo. No descansaba, ni dormía; a veces tampoco comía. Hubo días en que tenía que ver a más de 25 hombres que no sólo usaban mi cuerpo, me insultaban, me golpeaban; en una ocasión uno de ellos me quiso matar”.

Al iniciar el “Foro de Análisis y Discusión Sobre la Legislación Penal en Materia de Trata de Personas”, en la Cámara de Diputados, la menor de edad relató cómo, a través de su experiencia, se dio cuenta que en este delito hay muchas personas de todos los niveles involucradas. Ante representantes de las tres instancias de gobierno, expertas y expertos mexicanos y extranjeros, señaló que en el hogar donde ahora se encuentra resguardada, ha conocido a muchas niñas que fueron violentadas de diversas maneras. “Tengo muchas compañeras que vivieron cosas diferentes, pero igual de horribles; algunas fueron detenidas por grupos delictivos cuando iban en búsqueda del sueño americano; las explotaban sexual y laboralmente”. “A otras las torturaban apagándoles los cigarrillos en el cuerpo; a otras las orinaron; a algunas compañeras las quemaban con la plancha. Nos trataban peor que a la basura. Nos han pasado cosas tan vergonzosas, como ser grabadas para vender nuestras imágenes; hemos sido contagiadas de diversas enfermedades y algunas autoridades han sido cómplices porque fuimos llevadas a sus fiestas cuando es evidente que somos menores de edad”.

Ante el silencio de todas las y los asistentes al foro, la niña, protegida por una bastidor, continuó: “Nos forzaron a ser diversión y entretenimiento sexual de estas personas que no son dignas de tener autoridad alguna; deberían castigar a las autoridades mucho más severamente que a los delincuentes comunes”. “En mi caso no puedo comprender cómo, un periódico como La Prensa, El Universal y Reforma, se prestan para anunciar la venta de personas como si fuéramos perros u objetos”. “Actualmente tengo 17 años estoy estudiando la preparatoria, quiero estudiar Administración de empresas y tener una familia y cuidar de ella, y deseo con toda mi alma que muchas jóvenes y niñas que viven lo que yo viví sean rescatadas y restauradas a una vida digna”. Al término de su intervención dijo: “Quiero pedirles, como autoridades y sociedad, que hagan hasta lo imposible para que quienes hoy están bajo estas circunstancias sean rescatadas. Presten oídos a los gritos de auxilio. Yo comprendo el dolor que tienen esas niñas y, créanme, una niña no sueña con ser prostituida”.

México: Artículo por Gladis Torres Ruiz, CIMAC: “Créanme, una niña no sueña con ser prostituida”, viernes 26 de Febrero de 2010.

⁴¹En agosto de 1973, un atracador llamado Olsson se introdujo en una entidad bancaria de Estocolmo, capital sueca, con la intención de cometer un robo. Sus planes no funcionaron según lo había previsto y la policía rodeó el banco, impidiéndole la huida. Olsson tomó entonces como rehén a una empleada de la oficina, Kristin, a quien retuvo durante varios días. Cuando la aventura llegó a término, Kristin había desarrollado tales lazos afectivos con su captor, que se enamoró de él. La policía procedió al arresto de Olsson y Kristin criticó en una entrevista periodística al Gobierno sueco por su falta de comprensión hacia las motivaciones del asaltante para emprender acción semejante; posteriormente contraerían matrimonio. Desde entonces se denomina síndrome de Estocolmo a un conjunto de mecanismos psicológicos que determinan la formación de un vínculo afectivo de dependencia entre las víctimas de un secuestro y sus captores y, sobre todo, a la asunción por parte de secuestradores para llevar a cabo la acción de privación de libertad. Tomado de: Psicopatología del Síndrome de Estocolmo. Ensayo de un modelo etiológico, Revista Policial No. 51. Instituto de Estudios de Policía, 1999, España, www.camino.org.uy/sindromedeestocolmo.pdf

⁴²El término define la interacción entre autor y víctima del delito. Para los efectos de esta manual, determina el vínculo entre el o la tratante y su víctima durante el despliegue de la actividad de trata, lo que permite la posible identificación del victimario por las características de la víctima, y de la víctima por el modo de operación empleado por sus captores.

TRATA PARA EL COMERCIO ILÍCITO DE ÓRGANOS

Sobre el tráfico ilícito de órganos se ha especulado mucho. Lo cierto es que la demanda de órganos a nivel mundial es realmente considerable en relación con la cantidad de donantes. Por razones de compatibilidad y conservación de los órganos, el tráfico depende de una serie de criterios científicos y requiere de una infraestructura técnica muy compleja. En diferentes países del mundo se han detectado bandas de estafadores que engañan a incautos con órganos que supuestamente han pasado las pruebas necesarias de afinidad. Aunque el tráfico de órganos como tal es difícil de realizar, no es imposible con el uso de todos los recursos necesarios.

Otros componentes del cuerpo humano, como la sangre, fluidos, glándulas, tejidos y sus derivados, han sido considerados en las legislaciones modernas como objeto del tráfico ilícito de órganos. Así, una concepción ampliada de esta forma de tráfico, incluye elementos que pueden ser obtenidos por los tratantes con mayor facilidad, pues requieren únicamente de víctimas que estén con vida en el momento de serles entregadas para su “comercio”. La ampliación de la normativa penal moderna, para contemplar estos hechos, refleja la necesidad social de penalizar realidades que han rebasado los límites de toda fantasía. Recientemente se ha detectado la venta de órganos que se obtienen principalmente de indigentes que son engañados: se les ofrece una cantidad de dinero para que acepten la donación “legal” de uno de sus órganos; posteriormente, el donante es abandonado a su suerte. Cabe recalcar que cuando se habla de una infraestructura “compleja” para realizar las pruebas, extracción, etc., no se niega que tal infraestructura pueda implementarse en clínicas clandestinas con todo lo necesario.



El tráfico ilícito de órganos conlleva la extracción, tenencia y comercio, en tanto que la trata para el tráfico ilícito de órganos comprende la captación de la víctima y traslado para someterla a ese tipo de explotación.

TRATA PARA LA VENTA DE PERSONAS MENORES DE EDAD

En la trata de menores de edad, se utilizan medios sutiles y violentos para obtener víctimas, en su mayoría niños menores de cinco años, a fin de venderlos a parejas que no tienen hijos, o a depravados, quienes los someten a servidumbre o explotación. Los tratantes convencen a los padres de que los niños o niñas tendrán mejores oportunidades si los dan en adopción; les ofrecen dinero y, en último caso, proceden a la sustracción o secuestro infantil. El mercado de personas menores de edad es muy amplio y lucrativo

a nivel mundial. Esta modalidad de explotación también se manifiesta mediante el embarazo forzado de víctimas para la posterior venta de sus hijos e hijas.

En Costa Rica, en el año 2004 se detectó un grupo organizado dedicado al tráfico de niños y niñas que eran traídos de Guatemala y ofrecidos por Internet a clientes en diferentes países. El grupo utilizaba la táctica del engaño con padres y madres indígenas, para convencerlos de “proporcionarles mejores oportunidades” a los y las menores. En alguno de los casos, las madres ingresaban al país embazadas. Las ocultaban en las “casas cuna” hasta que el niño naciera en un hospital local y luego se realizaban los trámites de adopción⁴³.



El “precio” de las personas menores de edad en el mercado de tratantes y explotadores

varía considerablemente según la oferta y la demanda. Por ejemplo, un niño en algunas regiones de África puede comprarse por noventa dólares o menos.

TRATA PARA EL EJERCICIO DE LA MENDICIDAD

Las redes de tratantes utilizan con frecuencia a mujeres, niños, niñas y adolescentes para pedir dinero en lugares públicos. Las víctimas son organizadas en grupos para ubicarlas en lugares clave en las ciudades donde se pueda obtener un mayor beneficio. Son transportadas en camiones y sometidas a vigilancia durante toda la jornada, que puede extenderse a 12 horas o más.

Este tipo de trata puede manifestarse como una derivación de la trata laboral. Cuando las redes captan grupos de hombres para recoger productos agrícolas, trabajar en minas o maquila, es usual que las mujeres y los niños sean utilizados en mendicidad para obtener una mayor ganancia. También se da, en grupos comunales o familiares, el hecho de que mujeres y menores de edad sean explotadas diariamente como mendigos por sus mismos vecinos, encargados o parientes. A pesar de que existe cierta preferencia por estas personas, no debe olvidarse que las personas de tercera edad o con discapacidades también pueden ser sometidas a trata para la mendicidad, debido al efecto de conmiseración que tienden a causar.



⁴³Tribunal de Juicio del Primer Circuito Judicial de San José, Costa Rica, Expediente No. 03-203547-275-PE.

TRATA PARA MATRIMONIO FORZADO

Desde la antigüedad, los padres seleccionaban las parejas de sus hijas sin que ellas intervinieran en la decisión. Actualmente, las redes de trata les facilitan “esposa” a los clientes que la soliciten por la vía del convencimiento a sus padres o encargados (casi siempre las esposas son menores de edad), o por la vía del rapto.

En diferentes países, ya existe un límite de edad mínimo legal para que las personas puedan contraer matrimonio; no obstante, esto no es un impedimento si los tratantes cuentan con



Foto: OIM

recursos para falsificar documentos de identidad, o si hay facilidades por debilidad en los controles de los registros de personas. Esta modalidad de la trata también incluye la posibilidad de que la víctima sea directamente entregada por sus padres o encargados a un adulto por una cantidad de dinero, el pago de una deuda o razones culturales (costumbres). Lo cierto es que la víctima será sometida a servidumbre y esclavitud y probablemente utilizada como diversión sexual para el “cónyuge” y sus amigos.

TRATA PARA EL RECLUTAMIENTO DE PERSONAS CON EL OBJETIVO DE QUE PARTICIPEN EN GRUPOS CRIMINALES O PARAMILITARES

Algunos países ya están sufriendo la trata para reclutar a personas, tanto mayores como menores de edad, para que se conviertan en sicarios, miembros de una banda criminal o guerrilleros. Hombres y mujeres adultas, niños y niñas desde los 8 años de edad, son reclutados por coacción o engaño por miembros de redes de trata para integrar estos grupos criminales y de fuerza irregular. Es una forma de trata de personas sumamente compleja porque, cuando ocurre el rescate o escape de la víctima, es posible que ella haya cometido diversos actos delictivos, incluso el homicidio. Lo mismo ocurre con las personas reclutadas para el transporte de drogas ilícitas y la participación activa en un grupo paramilitar o de guerrilla. Cada caso en particular requiere de un análisis detallado de la situación de la víctima y las posibles vías de atención disponibles, así como la responsabilidad penal en consonancia con la normativa vigente. Algunos países ya establecieron en su legislación la no punibilidad de una víctima que ha cometido delitos dentro de un proceso de trata de personas o como consecuencia de este.



AUTOEVALUACIÓN 4 - PERFILES DE DETECCIÓN



- A Cite 3 métodos de acercamiento individual y colectivo.
- B ¿Qué significa privación de libertad sin cadenas?
- C ¿Cuál es la importancia del M.O. en los mecanismos de detección en trata de personas?
- D Desde su función y lugar de trabajo, cuáles son los 3 tipos de trata de personas de que tiene conocimiento con más frecuencia. ¿Podría usted tener algún contacto con posibles víctimas?
- E Con la información que tiene hasta el momento, señale 3 formas de detectar víctimas en las funciones que usted realiza.
- F Cite 5 lugares en su país, donde usted considera que posiblemente se esté realizando la fase de transporte o traslado de víctimas por vía internacional.

EJERCICIO 4 - PERFILES DE DETECCIÓN



Dos extranjeros son detenidos deambulando en una ciudad costera. Usan ropa vieja y rasgada, no tienen zapatos y no portan documentos. Al inicio la policía cree, por su apariencia, que se trata de mendigos o drogadictos. Luego de conseguir un intérprete calificado, porque hablan un idioma de un país muy lejano, la policía obtiene una versión inicial.

Los extranjeros dijeron que habían escapado de un barco pesquero donde trabajaban uno como marinero y otro como cocinero. Narraron que el capitán y sus colaboradores los trataban muy mal. Fueron golpeados en repetidas ocasiones, incluso con objetos de metal, y punzados con arpones. Sus necesidades básicas las realizaban en la cubierta del barco en un hueco, y dormían en un pequeño camarote con otros quince tripulantes originarios de diferentes países. Al principio les daban algo de dinero, pero luego les dijeron que se lo enviarían todo a sus familias. El capitán les dijo que, de todas formas, ellos no tenían en qué gastarlo.

- 1 Con base en la información que se le ha proporcionado en el presente módulo, ¿se encuentra usted ante un caso de trata de personas?
- 2 En la entrevista a las dos víctimas, mencione 3 preguntas fundamentales para establecer si estamos ante un caso de trata de personas.
- 3 ¿Cuáles son las 3 acciones más importantes que deben realizar las autoridades en relación con las víctimas?

PUEDA RESOLVER ESTE EJERCICIO DE MANERA INDIVIDUAL, O FORMAR EQUIPO CON 4 COMPAÑEROS (AS). COORDINE CON EL O LA FACILITADORA DE LA CAPACITACIÓN.



Módulo

5

PERFILES DE
DETECCIÓN

Objetivo: Familiarizar al usuario o usuaria del Manual con el diseño y la aplicación de los perfiles de detección, también conocidos como indicadores de caracterización o detección, con la finalidad de que los emplee en su función cotidiana.

Como se indicó previamente, el objetivo principal del presente manual es profundizar en la aplicación de una de las modalidades de perfiles orientados a la detección de víctimas y victimarios de trata de personas por medio de indicadores. Los indicadores que integran los perfiles, se han establecido a partir de la determinación de conductas frecuentes de los tratantes que actúan individual o colectivamente y de las características que presentan las víctimas en las diferentes fases de la trata y en los diversos escenarios de explotación. Por eso se les denomina indicadores de caracterización (víctimas) e indicadores de modo de operación (victimarios). Es decir, que la información obtenida se ha sistematizado para generar un perfil de detección, a fin de facilitar el trabajo de las y los oficiales de migración en su función de control.

Vale la pena repetir que, los perfiles provienen de información de fuentes muy diversas, que ha sido analizada y depurada en los cuerpos de policía, y que esos instrumentos se actualizan constantemente de acuerdo con la dinámica del crimen organizado.

DEFINICIÓN

Por caracterizar, se entiende el determinar los atributos peculiares de alguien o de algo, de modo que claramente se distinga de los demás.

Los perfiles de detección se componen de una serie de indicadores que señalan una serie de rasgos distintivos de víctimas y victimarios en diferentes fases de la trata de personas y según el tipo de explotación. Corresponden a “estados” de la víctima y su tratante, que se repiten con frecuencia y se relacionan con dos factores ya analizados en este manual: la caracterización y el modo de operación. Por ejemplo, la captación y el transporte de víctimas por medios determinados con la finalidad de su explotación en barcos pesqueros, van a generar un perfil definido. El modo de captación y transporte, la ruta y la mecánica de explotación para esa modalidad de trata en un lugar y un momento determinados, establecen una identidad o perfil que puede ser seguido e identificado por las personas que tengan contacto con las víctimas y los victimarios en razón de su trabajo cotidiano.

En el proceso de elaboración de los perfiles de detección, los analistas o perfiladores procesan datos obtenidos de diferentes fuentes: casos cerrados o en investigación, denuncias formales o anónimas, operadores de perfiles en diferentes lugares del país, instituciones nacionales e internacionales, grupos de la sociedad civil, estudios técnicos realizados sobre el tema, informantes, cuerpos de policía u organizaciones en otros

países, entre otras. Luego del análisis y el descarte, se producen datos de inteligencia que, siguiendo los lineamientos del diseño del perfil, conforman unidades de información que, a su vez, definen indicadores. De la conjunción de estos, siguiendo un orden lógico y esquemático, se produce el perfil de detección.

Los perfiles elaborados pueden utilizarse en diferentes lugares y con diversas funciones durante mucho tiempo. Se modifican cuando nuevos hechos dentro de la actividad criminal de trata así lo requieran. La activación de alertas en el momento en que se realiza alguna detección con el perfil, debe producir acciones concretas que, en estos casos, se orientan a las investigaciones proactivas, salvo que las circunstancias del hecho encontrado determinen una inmediata intervención de las autoridades por tratarse de flagrancia.

Los indicadores no son prueba de que exista trata de personas en una situación determinada, son el inicio de la investigación.

OBJETIVO DE LOS PERFILES

En la lucha contra la trata de personas, los perfiles tienen como objetivo principal la identificación de víctimas y victimarios en diferentes escenarios; ya sea en el ingreso o salida de un país determinado, o durante el desplazamiento o estadía dentro de su territorio. Son aplicados por operadores (as) que, según el presente manual, también se conocen como agentes u oficiales de primer contacto.

Se denomina oficial o agente de primer contacto, al funcionario o funcionaria de alguna institución pública o privada, que tiene el primer contacto con la víctima del delito en razón de su ocupación o función. Esta categoría incluye a personas que laboran en la función pública, organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales.

TIPOS DE PERFILES

Según el uso al que están destinados, los perfiles se clasifican así:

PERFILES PARA LA INVESTIGACIÓN

Se componen de un conjunto de indicadores específicos que determinan la identidad de una persona o grupo en su rol de autor o víctima, así como su forma de operación, y permiten su identificación en lugares y momentos específicos. Tienen una vida útil limitada, por tratarse de perfiles orientados a usarse en una investigación o fase de una investigación concreta que requiere un desenlace en un plazo determinado. Dicho

de otra forma, son instrumentos de la investigación reactiva.

Los perfiles de investigación son generados por los cuerpos de policía de investigación y les son enviados a operadores designados en diferentes zonas geográficas. Cuando la búsqueda tiene resultado positivo, el mismo perfil establece cuáles son las acciones que se deben tomar.

PERFILES DE DETECCIÓN

Se componen de una serie de elementos o indicadores propios de las víctimas o victimarios de la trata de personas y los métodos de operación que utilizan ya sea en forma individual o colectiva. No están limitados por tiempo y espacio. Son producidos por el procesamiento de información de inteligencia, y provienen de analistas y perfiladores. Están orientados a la detección en cualquier sitio.

APLICACIÓN DE LOS PERFILES

Los perfiles se pueden utilizar en:

- A. Puntos de ingreso o salida del país o región: se aplican para las rutas aéreas, marítimas, fluviales y terrestres.
- B. Centros de atención médica: las víctimas pueden asistir a este tipo de centros por sí solas o bajo custodia de las y los tratantes, en busca de asistencia médica.
- C. Inspecciones laborales: aunque las actividades de la trata son clandestinas, es posible reconocer algunos indicios en establecimientos y centros laborales.
- D. Inspecciones de salud: como parte de las funciones de las y los inspectores en la revisión de los centros de trabajo en materia de salud, es posible detectar explotación sexual o laboral.
- E. Inspecciones de seguridad (fuego, gas, etc.): inspecciones de este tipo, pueden derivar en la detección de un establecimiento utilizado para la trata de personas.
- F. Inspecciones de vehículos y lugares: la revisión rutinaria de vehículos estacionados o en carretera, permite la detección de situaciones de trata de personas. Esto se aplica a la inspección vehicular que realizan los oficiales de tránsito y los inspectores de migración, aduanas y otras autoridades en establecimientos, embarcaciones, vehículos pesados y otros.
- G. Patrullaje marítimo y terrestre: las inspecciones que realiza el servicio de guardacostas pueden derivar en la identificación de una situación de trata de personas, con el uso de los perfiles de detección. De igual forma, el patrullaje de los cuerpos de policía en las zonas de paso migratorio.
- H. Puestos de control en carretera: el mismo resultado se puede obtener en los puestos de control fijos o móviles en carretera.
- I. Inspecciones aéreas: Se utiliza la inspección aérea siguiendo rutas conocidas para

localizar grupos de posibles víctimas y tratantes en tránsito o lugares de ocultamiento y/o explotación. Se usa el apoyo tecnológico de los satélites y GPS.

J. Otros puestos o situaciones de control

Los perfiles de detección están formados por una serie de indicadores de caracterización (relacionados con las víctimas) y de modo de operación (relacionados con las y los tratantes). Los indicadores de caracterización y de modo de operación pueden ser generales o específicos. De seguido, un detalle de cada una de estas clasificaciones.

INDICADORES GENERALES

Son indicadores de un espectro amplio. Incluyen variables que se inclinan por una caracterización de las víctimas de acuerdo con el resultado de investigaciones realizadas por diferentes fuentes y que culminaron en un producto elaborado de inteligencia, que a su vez se transformó en un perfil. Para que un indicador figure en un determinado perfil, se requiere de la combinación de otras variables más específicas.

EDAD

La escala es descendente. A menos edad, más probabilidad. Las personas menores de edad, por su condición de vulnerabilización son más fácilmente captadas y utilizadas en diferentes formas de explotación. Para los efectos del indicador, las edades se representan en rangos.

NACIONALIDAD

Las redes seleccionan la nacionalidad de la víctima de acuerdo con parámetros de ubicación (cercanía del país o región con clientes) y biotipo (estatura, contextura, color de piel, atractivo físico, etc.) de determinadas culturas o países. Este código implica una señal de alerta para oficiales y funcionarios que trabajan en la atención de extranjeros. En los perfiles de detección, las nacionalidades se marcan por lista de diferentes nacionalidades que no superen tres, o por una única variable.

GÉNERO

Las mujeres adultas y personas menores se mantienen como grupos más vulnerabilizados.

Mujeres de todas las edades: trata sexual y laboral, embarazo forzado, matrimonio servil, servicio doméstico y actividades de cuidado, venta niños y niñas, reclutamiento para traslado

de drogas ilícitas.

Hombres de todas las edades: trata laboral, trata sexual (en menor grado), reclutamiento grupos criminales y paramilitares. Hombres y mujeres de tercera edad: trata laboral (maquilas).

LUGAR DE ORIGEN

Las víctimas con frecuencia provienen de economías debilitadas o destruidas, regiones con conflictos políticos, guerra, situaciones de hambre, falta de oportunidades, o se mueven y se vulnerabilizan por una concepción errónea de la forma de vida en otros países, etc.

DOCUMENTACIÓN

Son muy frecuentes el empleo de documentos de identidad o viaje, nuevos (primera vez), alterados, falsificados, y el uso de la identidad cambiada o la suplantación de identidad. También se utilizan documentos alterados de las personas menores de edad (constancias de nacimiento, permisos de salida, etc.).

RUTA

Con mayor frecuencia las rutas tienden a ser complejas, sin una secuencia lógica. Esto ocurre porque los tratantes evaden puestos de control, áreas conflictivas o con limitaciones geográficas y/o tienen clientes en ruta. El simple cambio de personal en el puesto de control, las variaciones del clima o el cambio de políticas migratorias en un país, pueden determinar la alteración de la ruta normal y el planeamiento de otra que, a todas luces, no se ajusta al patrón lógico de vuelos, travesías en tren o barco, rutas terrestres o caminos que atraviesan fronteras. De igual forma, la llamada urgente de un cliente que requiere una cantidad determinada de víctimas en un lugar de explotación, puede alterar el itinerario que el tratante tenía trazado.

DINERO

La víctima no trae el dinero suficiente para solventar sus días de estadía, o trae cantidades fuera de lo común pero que no sobrepasan el límite legal (\$10.000).

MEDIO DE TRANSPORTE

El tratante puede utilizar en el transporte de las víctimas, vehículos robados y

con título de propiedad o placas alterados o falsificados. Asimismo, los distintivos que los identifican, pueden resultar con frecuencia falsos o representativos de empresas fantasma.

ESCOLARIDAD

Predomina la captación de personas con bajo o nulo nivel educativo. Aunque también se da el reclutamiento de víctimas que tienen grado de escolaridad medio o universitario.

NIVEL SOCIOECONÓMICO

Es más frecuente la captación de personas de muy bajo nivel socio económico. Sin embargo, en menor grado se han detectado víctimas de nivel económico medio y alto, sobre todo personas en busca de mejores oportunidades de desarrollo profesional y personal. Resaltan en estos grupos, los hombres y mujeres de todas las edades de zonas marginales y poblaciones indígenas.

ACERCA DE LOS INDICADORES

Los indicadores se presentan en los perfiles con una relación de rangos y encadenamientos. No se puede elaborar, por ejemplo, un perfil con un único indicador general que determine que en las víctimas en trata de personas predominan las personas menores de edad. Aunque este es uno de los factores que debe contener el perfil a fin de que el operador les preste especial atención a niñas, niños y adolescentes; como se indica en el siguiente ejemplo, el indicador se debe ligar con otros para conformar una identidad victimológica consistente:

-Personas menores de edad de nacionalidad haitiana y que ingresen por tierra.

Información adicional puede reducir el marco del perfil a niños y niñas menores de 12 años de edad o, aún más, únicamente a niñas menores de 12 años.

Los indicadores generales se refieren a una serie de factores de espectro muy amplio que necesariamente deben estar ligados (encadenados), para conformar un perfil que se pueda leer y seguir.

Otro elemento que debe tomarse en cuenta en la aplicación de este tipo de indicadores o variables, es que solo determinan un rango de probabilidad. Cuando se dice que las víctimas son, con mayor probabilidad, de bajo nivel de escolaridad, esto no implica que no puedan encontrarse víctimas con un nivel medio o alto para un mercado más reducido. Por ejemplo, en la región de México y Centro América ya se han detectado redes que reclutan adolescentes universitarias para la explotación sexual. El nivel de frecuencia en la información que se recibe, o de probabilidad, puede variar con el tiempo, de acuerdo con factores muy diversos; en especial, los requerimientos de mercado en la trata de personas y la disponibilidad de víctimas por conflictos políticos o armados y desastres naturales.

INDICADORES ESPECÍFICOS

A continuación se analizan los indicadores específicos desde la óptica de las fases de la trata de personas.

FASE DE CAPTACIÓN

A. Evidencia de raptó o secuestro “no extorsivo”

Es posible que en los casos de trata de personas donde se ha aplicado violencia sobre la víctima, existan indicios de un secuestro no extorsivo o raptó. En estos casos, la primera escena de crimen es el lugar donde la víctima fue secuestrada o raptada. El análisis del expediente y los elementos probatorios recabados desde la perspectiva de un caso de trata de personas, pueden arrojar elementos no vistos anteriormente y confirmar la sospecha. Un control eficiente de este tipo de eventos puede producir información de inteligencia útil para crear perfiles de detección.

B. Denuncia de desaparición

Algunas investigaciones de trata se han iniciado con la presentación de una denuncia por desaparición. Es por eso que con mayor frecuencia las oficinas a cargo de personas desaparecidas son asumidas por las unidades de investigación de crimen organizado o trata de personas. En este caso, también se requiere un análisis detallado del expediente del caso, y una revisión de las versiones de los testigos. El control de este tipo de denuncias también puede proporcionar insumos importantes para la creación de material de inteligencia necesario para el diseño de perfiles.



C. Evidencia de captación por “romance”, trabajo o estudio

La historia de la víctima contada en una entrevista oficial o a una tercera persona, puede activar los mecanismos de sospecha por una posible relación con un caso de trata. Es muy frecuente la captación de víctimas con este método.

D. Indicación del uso de medios de “enganche”

La identificación de anuncios en medios de comunicación, páginas o correos electrónicos y redes sociales de Internet, donde se hacen propuestas laborales sospechosas, debe iniciar un proceso de investigación preliminar, como parte de las prácticas proactivas.

FASE DE TRASLADO

A. Apariencia

1. La víctima tiene señales de abuso físico en su cuerpo producidas por golpes con puños u objetos, quemaduras, marcas con hierro, tatuajes que determinan que le “pertenece a una red determinada”. El castigo físico puede tener relación con otras formas delictivas o situaciones intrafamiliares. No obstante, es necesario prestar una mayor atención a estos indicios que, en forma recurrente y de acuerdo con la información recibida, se constituyen en indicadores. Por el solo hecho de que una persona presente muestras de cualquier tipo de violencia, es importante determinar el origen de estas.
2. La vestimenta no corresponde a la edad, tamaño, complexión física, temporada, sexo, origen social, etc., o está sucia y rasgada. Estos elementos deben considerarse cuidadosamente y en conjunto, para descubrir posibles incongruencias.
3. La vestimenta es nueva y llamativa, pero la persona no se ajusta a ella. Por ejemplo, esta porta zapatos con tacón alto que, evidentemente, no sabe manejar.

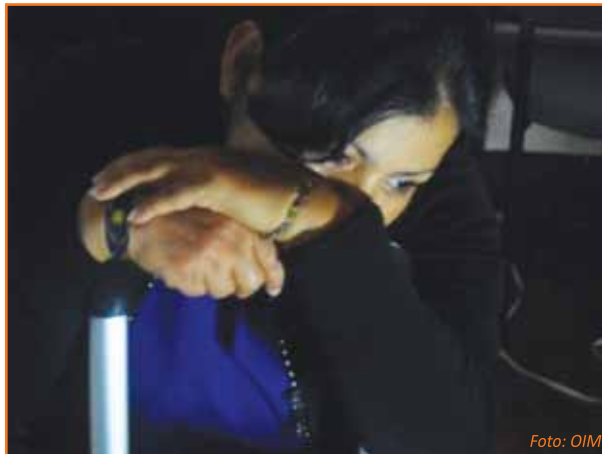


Foto: OIM

B. Comportamiento

1. Forma de caminar: lineal, dirigida por otro. Esto implica que la persona o las personas se mueven en una forma lineal, sin relacionarse entre sí o con otros. Incluso no ven los rótulos, anuncios o cosas que suceden a su alrededor, porque todos van en pos del líder de grupo. No es este el comportamiento normal de los grupos de turistas, de deportes o de familiares, pues en estos, los miembros tienen rango de acción individual. En los casos de trata, se percibe una guía forzada o un temor excesivo.
2. Mirada/voz/manos: la mirada se mantiene abajo, la voz insegura, las manos temblorosas. Aunque es frecuente que las personas en otras y diversas situaciones muestren señales de nerviosismo o temor, es necesario pensar que las víctimas de trata de personas en fase de tránsito, pueden estar condicionadas para evitar el contacto visual especialmente con autoridades. Cuando se les pregunta, responden con voz insegura y sus manos tiemblan. Evidentemente no ocurre esto en todos los

casos, pero es un comportamiento frecuente que puede constituirse en indicador de detección.

3. Miedo/ansiedad: la manifestación de estos sentimientos es usual en las víctimas en fase de tránsito que viajan bajo la vigilancia de un custodio, o que viajan solas y no saben quién las recibirá o cuál será su destino final, aunque esperan obtener un trabajo y mejores oportunidades. Se puede detectar comportamiento errático, llanto y otras emociones desproporcionadas; incluso la ira, cuando a la víctima se le pregunta o cuestiona directamente.

C. Equipaje

1. Cantidad: una sola maleta; con frecuencia es una mochila o maletín. Es posible que no concuerde la cantidad de equipaje con el supuesto tiempo de estadía. Este hecho no es determinante por sí solo, pero cuando se complementa con otros indicios puede derivar en un indicador consistente. Es común que las y los tratantes les soliciten a las víctimas llevar el mínimo de equipaje.
2. Contenido: prendas y otros implementos que pueden no corresponder con la edad, la contextura y el sexo de la víctima. Ausencia de artículos de aseo personal y de otros elementos básicos en el equipaje. A veces, curiosamente, toda la ropa e implementos son nuevos o comprados en el mismo lugar. Este es un indicador determinante por sí mismo. Salvo que exista un error, es típico de las redes de trata el improvisar el

contenido de los equipajes con artículos que no corresponden.

3. En el caso de trata con fines de explotación sexual, las prendas se ajustan a las utilizadas actividades propias de ese negocio.



D. Compañeros de viaje

1. Comportamiento del grupo: el grupo se mantiene en bloque. Aunque se presenten episodios de toma de fotografías, visitas al baño o a cafeterías o restaurantes durante el viaje, el líder mantiene el control y trata de reducir al mínimo el contacto del grupo con otras personas. Incluso la toma de alimentos, el llenado de formularios, la compra de agua, etc., son dirigidos por el guía. Los grupos que viajan solos presentan un comportamiento

más confuso. Es probable que ninguno haya viajado, no conocen los trámites y se pierden con facilidad. Probablemente viajen con un papel o registro donde les dan instrucciones o alguno de ellos tenga un teléfono celular internacional.

2. Comportamiento del aparente líder: es quien controla el grupo, pero mantendrá un perfil bajo y se hará pasar por uno de sus miembros. Evita cámaras y fotografías,

asume su posición de una manera sutil, tratando de ayudar a un compañero de viaje que no entiende los trámites, el idioma, o las direcciones que se le dan cuando están en presencia de las autoridades.

3. Comportamiento a la salida del aeropuerto, frontera terrestre o marítima: es frecuente que las y los tratantes que esperan a las víctimas o viajan con ellas, se apresuren a pedirles y retener sus documentos de identidad y viaje cuando han cruzado la frontera por cualquier medio de transporte. Este es el primer paso en el proceso de sometimiento y control. La solicitud puede ser sutil o forzada. De igual forma, les pueden solicitar dinero como pago por parte del viaje, el transporte hasta el destino final, etc. Los debidos controles de oficiales de campo en las áreas cercanas a los pasos de frontera terrestre, marítima o aérea pueden revelar estos comportamientos que por sí mismos sirven para detectar un caso de trata de personas.
4. Comportamiento del acompañante de una persona menor de edad: cuando se trata de una persona menor de edad que está en proceso de venta, y viaja con sus padres, ellos podrían proyectar miedo y ansiedad. Los padres que tienen un ofrecimiento de compra de un hijo o hija, aunque el o la tratante les diga que este tendrán una vida mejor, pueden estar nerviosos o alterados por lo que van a hacer o por el temor de que los descubran. Es posible que el o la tratante viaje con ellos y



asuma el papel de consejera, amiga, pariente que los está acompañando, y responda por ellos asumiendo esa posición. Cuando son parientes consanguíneos los que acompañan a la persona menor de edad, los mecanismos de control y verificación deben aplicarse con mayor rigurosidad. Es relevante un análisis de los documentos de identificación y viaje siguiendo todos los protocolos de seguridad, en especial porque las y los tratantes, en algunos casos, se hacen pasar por los padres de los menores, con certificados de identidad falsos.

5. Ingreso o salida en grupos reiterativos: el ingreso y salida de grupos de la misma nacionalidad, edades y sexos similares en diferentes secuencias de días y semanas, acusa una posible situación de trata de personas. Las redes de tratantes con frecuencia se confían, por los pocos controles o las facilidades que creen que hay en determinados puntos de ingreso o salida, y envían a las víctimas en pequeños grupos pero en forma reiterada y siguiendo patrones de tiempo.
6. Historia planeada o improvisada: la historia es un discurso planeado que las y los tratantes le enseñan a la víctima y que debe repetir en una forma automática. Con la entrevista adecuada es posible “romper” la trama de la historia. Una de las reacciones más comunes de las víctimas es la de sentirse liberadas cuando son descubiertas. Esto facilita que la entrevista se encauce por un camino más provechoso. El primer contacto con la víctima en relación con su historia puede producirse en puestos fronterizos, vehículos, lugares de explotación, etc.

FASE DE EXPLOTACIÓN

En la fase de explotación, se manifiesta una serie de conductas diversas que corresponden a los diversos tipos de trata y, dentro de ellos, a cada una de sus variaciones. Por ejemplo, la trata laboral comprende la ejecución de modos de operación para la explotación en servidumbre doméstica, industrial, agrícola, minera, pesquera, etc. Esto implica que para cada tipo de trata se presenta una modalidad operativa del o los tratantes y una caracterización diferente de las víctimas y victimarios. A continuación, algunos indicadores de la trata en general, sin importar los fines de explotación. Los indicadores se enuncian de acuerdo con el modo de operación y con la caracterización de las víctimas:

A. Las víctimas

1. Permanecen en hacinamiento y/o sin espacio propio y privado.
2. No duermen en lugares adecuados.
3. El lugar donde viven es pagado por el tratante o explotador.
4. No tienen acceso a las medidas de higiene necesarias.
5. No se satisfacen sus requerimientos de atención en salud.
6. Son obligadas al consumo de drogas ilícitas.
7. Presentan señales de maltrato físico y/o de violencia sexual.
8. Presentan alteraciones emocionales como consecuencia del proceso de sometimiento y control al que han sido sometidas.
9. Se les aplican castigos físicos cuando cometen “errores” en las tareas que realizan
10. No tienen acceso a sus documentos de identidad o viaje. Se les ha mantenido bajo amenazas constantes contra sus familiares directos a los que los tratantes conocen o pueden localizar con facilidad.
11. Presentan marcas propias de lesiones en la actividad que realizan.
12. Son marcadas con signos o tatuajes como propiedad de un grupo específico de tratantes o explotadores.
13. Su libertad de movimiento es limitada o nula. Puede llevarse a cabo la llamada privación de libertad sin cadenas, donde la víctima tiene aparente libertad de movimiento pero está sujeta por la amenaza o el condicionamiento prolongado.
14. Son tratadas como esclavos(as).
15. Su vida social es sumamente limitada o nula, salvo cuando se le aplican los métodos de condicionamiento o privación de libertad sin cadenas y sus oportunidades de estudio están limitadas o son nulas.
16. Duermen donde trabajan.
17. Viajan con poca ropa y la que llevan se utiliza en la tarea que realizan.
18. Trabajan en largas jornadas.
19. No tienen acceso a sus ingresos y no cuentan con contrato laboral.



Otros indicadores específicos:

- a. Muestran señas de cirugías para la extracción de órganos, en los casos de trata para estos fines.
 - b. Son adoptados(as) con el uso de trámites fraudulentos (adopción irregular).
 - c. Pertenecen a grupos paramilitares o de sicariato luego de haber sido reclutados y condicionados.
 - d. Se les obliga a pedir dinero en lugares públicos. (mendicidad)
 - e. Viven con personas que no son sus padres, en los casos de menores de edad
 - f. Forman parte de grupos o bandas criminales de personas menores de edad.
 - g. En la trata con fines sexuales, son obligadas a la ingesta de medicamentos anticonceptivos, abortivos o antibióticos. De igual forma se les obliga a realizarse cirugías estéticas para “mejorar” su aspecto en centros médicos establecidos o clínicas clandestinas.
 - h. Se les obliga a embarazarse para luego vender a sus hijos (as)
- B. Las victimarias y los victimarios**
1. Limitan el acceso de otras personas a las víctimas.
 2. Limitan la libertad de movimiento de la víctima aun dentro de los lugares donde realizan sus tareas.
 3. Aplican métodos de sometimiento y control que garanticen la “obediencia” de la víctima.
 4. Le suministran a la víctima los recursos de subsistencia necesarios para que realice la tarea que le han asignado. Esto puede variar según el tipo de explotación y los requerimientos del cliente.
 5. Ejercen violencia física y/o emocional contra la víctima como medio de castigo.
 6. Pueden denunciar la desaparición de la víctima aunque permanezca bajo su dominio.
 7. No le permiten salir nunca de casa sin su empleador.
 8. Les dan de comer solo las sobras a sus víctimas.
 9. Insultan, propician malos tratos, amenazan o ejercen la violencia.
 10. Tratan de mantener control visual de las víctimas en los traslados de un país a otro o entre regiones y lugares de explotación.
 11. Varían los lugares de explotación para evitar la detección de las autoridades.
 12. Instruyen a las víctimas sobre lo que deben decir cuando sean entrevistadas por autoridades, funcionarios de otras dependencias e incluso vecinos o parientes.

EL MODO DE OPERACIÓN UTILIZADO POR LOS TRATANTES Y LAS TRATANTES

- A. Aparecen anuncios en determinados medios de comunicación o sitios en la red, que solicitan personal con el ofrecimiento de grandes ventajas con un mínimo de requisitos, para obtener trabajo u oportunidades de estudio como los descritos en el presente manual.
- B. Se reportan como desaparecidas personas con características similares (edad, sexo, etnia, etc.). La desaparición de niños, niñas y adolescentes es un posible indicador

que siempre requiere especial atención.

- C. Se reporta la salida o ingreso al país de grupos de personas de una misma nacionalidad y otras características similares que se ajustan a otros indicadores ya mencionados.
- D. Se conoce información de inteligencia local o internacional que menciona la existencia de una red determinada operando en el país o región.
- E. Se descubre la actividad de una red en el país o región (caso en investigación,) lo que genera una investigación retrospectiva (inversa) de las actividades que haya realizado el grupo en diferentes países o regiones.
- F. Se descubre la actividad de organizaciones que se dedican a la explotación sexual o laboral, la venta de personas menores de edad, etc. lo que hace dar inicio a una investigación detallada por una posible relación con trata de personas y lleva a obtener información que genera indicadores de posible uso en los perfiles de detección.
- G. Uno o más informantes reportan la existencia de grupos operando en el país o región, lo que determina el inicio de una investigación y los insumos para crear posibles indicadores.
- H. Se conoce de la existencia de una actividad relacionada con trata de personas por medio de un medio de comunicación, organizaciones comunales, autoridades, empresas, etc.; esto deriva en investigación criminal y el análisis para obtener posibles indicadores que, a su vez conformen un perfil de detección.










MATRIZ DE CAMPO

Para los efectos de aplicación de los indicadores de detección, se recomienda el uso de una matriz como la que se agrega a continuación. Este tipo de instrumento facilita el chequeo de los indicadores más importantes, a fin de determinar si hay coincidencias cuando se está en presencia de un posible caso de trata de personas. Dicho de otra forma, si en el listado de indicadores, se “activan” o resultan positivos al menos 3, es posible que usted se encuentre ante un caso de trata de personas. Lo anterior, sin que se descarte la posibilidad de que uno o dos indicadores, en casos muy especiales, puedan determinar la sospecha.

Este es un ejemplo de una matriz de campo. Se recomienda codificar cada uno de los campos para que las variables (indicadores) no sean identificadas por otros observadores. Por ejemplo: Documentos de Identidad se puede codificar como DI, 01A, etc.

MATRIZ DE CAMPO PARA OFICIALES A CARGO DE LA DETECCIÓN			
	VÍCTIMA		TRATANTE
	Documentos de identidad S		Documentos de identidad S
	Documentos de viaje		Documentos de viaje
	Equipaje S		Equipaje
	Vestimenta		Vestimenta

MATRIZ DE CAMPO PARA OFICIALES A CARGO DE LA DETECCIÓN

	VÍCTIMA		TRATANTE
	Edad		Edad
	Sexo		Sexo
	Motivo del viaje (historia planeada)		Motivo del viaje (historia planeada)
	Ruta		Ruta
	Lugar de procedencia		Lugar de procedencia
	Destino final		Destino final
	Comportamiento		Comportamiento
	Nacionalidad		Nacionalidad
	Possible tipo de trata: Sex.____Lab.____Traf PME____ Otro: _____ _____		Possible tipo de trata: Sex.____Lab.____Traf PME____ Otro: _____ _____

S = Sospechoso  = Chequeado

AUTOEVALUACIÓN 5 - PERFILES DE DETECCIÓN



- A** ¿Cuál es uno de los principales indicadores de una posible víctima de trata de personas?
- B** ¿Considera usted que un único indicador puede determinar una sospecha para iniciar una investigación más detallada?
- C** ¿Cuál es la importancia de la nacionalidad en los indicadores de un posible caso de trata de personas?
- D** Mencione dos ejemplos concretos de situaciones que pueden evidenciar la trata de personas menores de edad.

EJERCICIO 5 - PERFILES DE DETECCIÓN



Alejandra(o) es una funcionaria(o) de migración que se encuentra destacada como oficial de campo en un aeropuerto pequeño que maneja vuelos nacionales e internacionales. Los fines de semana, el tránsito de pasajeros se incrementa por tratarse de una zona turística. Este fin de semana, estando en su turno, ingresaron tres jovencitas con rangos de edad entre los 14 y 18 años en compañía de un hombre adulto. Todos pasaron juntos a la ventanilla. El hombre dijo ser el papá de las niñas y le entregó todos los pasaportes al oficial a cargo del ingreso. Ellas mantenían la vista abajo y no respondieron las preguntas del oficial. El sujeto dijo que no hablaban el idioma e interpretaba las preguntas. Las jovencitas usaban ropa que les quedaba grande y zapatos del mismo color. Una de ellas levantó el brazo con mucha dificultad para recibir el pasaporte. El hombre refirió que venían a quedarse con unos parientes un par de meses. El oficial le hizo una señal visual a Alejandra(o). Ella (él) se acercó al grupo y de inmediato percibió algunos indicadores relacionados con trata de personas.

- 1 ¿Considera usted que aquí existe evidencia suficiente para considerar que se encuentra frente a un caso de trata de personas? Sí o No. ¿Por qué? Si la respuesta es negativa, no responda las siguientes preguntas.
- 2 ¿Cuáles son los indicadores que percibió Alejandra(o)? Sepárelos en generales y específicos.
- 3 ¿Considera usted que debe hacerse una entrevista de las y los integrantes del grupo? Señale dónde los llevaría para ese efecto, de acuerdo con los mecanismos que se utilizan en esos casos en su país. Indique 3 medidas básicas que se deben tomar antes de iniciar la entrevista. (Una acción directa para facilitar la entrevista y proteger a las presuntas víctimas, un recurso urgente para que se pueda realizar la entrevista, algo que verificar para establecer si se realizó la fase de recepción en este caso.)
- 4 ¿Debe usted llamar a personal especializado para hacer la entrevista o puede realizarla usted mismo(a)? Explique. Si la respuesta es que usted llamaría a personal especializado, ¿cuáles son las acciones por tomar antes de que este llegue? Si la respuesta es que usted mismo haría la entrevista, continúe.
- 5 ¿Cuáles son las preguntas más importantes que debe hacerle al supuesto padre de las menores? ¿Cuáles técnicas debe aplicar para determinar la autenticidad de los documentos de identidad y viaje?
- 6 ¿Tiene usted la facultad legal de revisar el equipaje? ¿Qué buscaría en el equipaje de las niñas?
- 7 ¿Considera conveniente realizar una entrevista a las niñas? ¿Cómo la iniciaría?
- 8 Si reafirma que puede estar ante un caso de trata de personas, ¿con qué autoridades o instituciones debe comunicarse? ¿Tiene los números directos de las y los responsables? Recuerde que es un fin de semana.

ESTE ES UN EJERCICIO PARA RESOLVER EN GRUPO. COORDINE CON EL FACILITADOR(A) PARA ESCENIFICAR EL CASO POR MEDIO DE ROLES. ALGUNOS(AS) PARTICIPANTES ASUMIRÁN EL PAPEL DE LAS POSIBLES VÍCTIMAS, EL POSIBLE TRATANTE, ALEJANDRA(O) Y EL OFICIAL DE PUESTO. PÍDALE AL FACILITADOR(A) QUE ELIJA A UN HOMBRE DETERMINADO Y LE DÉ EL ROL QUE SE DEFINIRÁ DE ACUERDO CON LA RESPUESTA QUE SE LE DÉ A LA PREGUNTA 4.



Módulo

6

MECANISMOS DE
REFERENCIA

Objetivo: Definir la función del oficial de primer contacto y su relación directa con los mecanismos de referencia que facilitan el flujo de la información sobre posibles casos de trata de personas, y la reacción ante un caso plenamente identificado.

Cuando un funcionario o una funcionaria detecta un posible caso de trata de personas, debe contar con uno o varios mecanismos rápidos, confiables y eficientes para transmitir la información y lograr una respuesta acorde con la situación. Algunos casos van a requerir una simple transmisión de la información recolectada o identificada; otros, la intervención inmediata de diferentes instituciones y autoridades a cargo de la investigación de la trata de personas. Es importante recordar que la detección primaria, que es proactiva, puede transformarse rápidamente en un caso de flagrancia. De ahí la importancia de que en cada país las autoridades determinen el procedimiento por seguir en cada caso en particular.

OFICIALES DE PRIMER CONTACTO

Los oficiales de primer contacto (OPC) son quienes operan los Perfiles de Detección. El funcionario de la policía o de otras entidades que se encarga del control de la seguridad en las ciudades, puntos de ingreso o salida y la red de carreteras y caminos, tiene el primer contacto; es quien con mayor facilidad puede identificar a una posible víctima de trata de personas y a sus victimarios. Las y los oficiales de primer contacto reciben y aplican los perfiles de detección según sus funciones. El perfil genera un estado de alerta. Cuando se produce la detección, las y los operadores dan inicio a las acciones previstas en los mecanismos de referencia.

Son posibles oficiales o funcionarios de primer contacto:

- A. Policía civil.
- B. Policía de migración.
- C. Policía turística o de fronteras.
- D. Policía de tránsito.
- E. Policía comunitaria.
- F. Policía municipal.
- G. Policía de fronteras.
- H. Policía de aeropuertos.
- I. Policía antidrogas.
- J. Policía de seguridad nacional.
- K. Guardacostas
- L. Bomberos
- M. Cruz Roja.
- N. Agentes de tramitación de pasaportes.

- O. Encargados(as) de inspección laboral.
- P. Inspectores(as) de salud.
- Q. Operadores turísticos.
- R. Agentes de viajes.
- S. Empleados(as) de empresas de transporte.
- T. Empleados(as) de empresas de alquiler de vehículos.
- U. Funcionarios(as) de compañías aéreas o marítimas.
- V. Capitanes de puerto.

MEDIDAS DE ATENCIÓN INMEDIATA O PRIMARIA

Las medidas de atención primaria son aquellas que se aplican en los momentos inmediatos al primer contacto con la víctima, que puede ocurrir cuando:

- A. Ésta es rescatada de las manos del o la tratante en operaciones de policía planificadas (allanamiento).
- B. Cuando se detecta al victimario y/o víctima en flagrancia en alguna de las fases de la trata de personas.
- C. Cuando la víctima logra escapar del o la tratante y es auxiliada por las autoridades.

No existe un plazo determinado para establecer la frontera entre las medidas de atención inmediata o primaria y las que se aplican a mediano o largo plazo. Sin embargo, como referencia se ha establecido un plazo de realización de 24 a 48 horas para las primeras. Son medidas que el oficial de primer contacto debe tomar en tanto llega la asistencia de los cuerpos de atención e investigación especializados en su país o región.

Entre otras, se consideran medidas de atención primaria:

- A. **Protección:** la víctima está totalmente desprotegida y con mucha frecuencia bajo una amenaza real contra su integridad física. Es responsabilidad del oficial de primer contacto el proporcionarle a la víctima que ha sido detectada en circunstancias de delito flagrante, por escape o rescate, las medidas de protección necesarias para evitar que sea intimidada o agredida por parte de las o los tratantes. Esto incluye a las personas que dependan de ella y puedan correr el mismo riesgo⁴⁴. Es necesario conocer lo antes posible el paradero de estas personas para proporcionarles protección.
- B. **Alojamiento:** brindarle un lugar de permanencia seguro. No se trata de lugares lujosos o permanentes. Lo importante es que sea confortable y la víctima se sienta segura en ese lugar. En los primeros momentos puede ser una caseta de policía, una tienda de campaña, un centro de salud comunal, etc.

⁴⁴Para los efectos de este manual, por dependientes se entiende a las personas que requieran directamente de la atención de la víctima para subsistir, como hijos menores, personas discapacitadas a su cargo, padres ancianos, etc. Estas personas son el foco inicial de las agresiones por parte de las y los tratantes para mantener control de la víctima aunque esté bajo custodia de las autoridades.

- C. Atención primaria: atender sus necesidades básicas: agua, alimento, vestido, aseo personal. Estas son medidas necesarias e indispensables para que la víctima sienta que se la está tratando con afecto y respeto. Es indispensable que el oficial de primer contacto entienda la importancia de resaltar los aspectos materiales de la dignificación de la persona. Para la víctima, las mínimas atenciones implican recuperar paulatinamente su propio respeto y entender que lo está recibiendo de otras personas.



- D. Asistencia médica: proporcionarle la asistencia médica oportuna y necesaria. La gravedad de heridas físicas o emocionales dictará las pautas de la atención. En circunstancias apremiantes, esa asistencia se inicia con la aplicación de primeros auxilios básicos y el manejo de atención en crisis, que deben conocer los oficiales de primer contacto para lograr un vínculo inicial de empatía con la víctima, o al menos para que ella se mantenga tranquila en tanto llega la asistencia de personal especializado.

- E. Apoyo emocional: brindarle el apoyo emocional que requiera. Esto es sumamente importante y hace necesarios, además de la sensibilización en materia de trata de personas, una capacitación básica y sentido común. Evitar los interrogatorios y las frases discriminantes o acusatorias es indispensable sobre todo en los primeros minutos para favorecer la atención de la víctima. Es importante recordar que son personas con miedo, ansiedad, desconfianza y que probablemente han sufrido de múltiples vejaciones a su integridad física y emocional.

MOMENTOS DEL PRIMER CONTACTO

El primer contacto entre un oficial o funcionario de primer contacto y la víctima se puede producir en el contexto de una investigación de trata de personas o fuera de ella. Algunas de las circunstancias en que posiblemente se realice son:

- A. Actividades rutinarias en pasos fronterizos y puestos permanentes de control. Las inspecciones que concluyen en la ubicación de víctimas o victimarios.
- B. Denuncias en que las víctimas de la trata son posibles testigos. Un caso en investigación totalmente ajeno, como un accidente de tránsito, puede derivar en la identificación de una víctima.
- C. Denuncias en que las víctimas de la trata han cometido un delito. Es frecuente que las víctimas sean utilizadas para cometer delitos. Una entrevista detallada y preparada para este tipo de víctimas, puede llevar a descubrir que, en lugar de autores, son

víctimas.

- D. Denuncias en que la víctima de la trata ha sido víctima de otro delito. En una salida ocasional o dentro de la actividad de explotación que realiza, la víctima puede ser sujeto de un asalto, lesiones, etc.
- E. Actividades policiales y otras actividades de represión, como parar a personas y vehículos para verificar la documentación o con fines generales de indagación. Las inspecciones en carretera pueden lograr la ubicación de víctimas.
- F. Visitas habituales a lugares en los que probablemente se explote a las víctimas; por ejemplo, prostíbulos, fábricas, salones o zonas agrícolas. Para inspecciones de este tipo, se requiere de capacitación en la investigación del delito. No obstante, los perfiles de detección son por sí mismos una herramienta de gran ayuda para la identificación de víctimas o victimarios en estos lugares.
- G. Redadas dirigidas específicamente contra locales sospechosos y lugares como fábricas, minas, prostíbulos y explotaciones agrícolas. Operativos policiales planificados.
- H. Inspecciones laborales o de salud. Estas inspecciones, con la debida capacitación del personal que las realiza y con el uso de los perfiles de detección, pueden lograr resultados positivos en la ubicación de víctimas o victimarios del delito.
- I. Vigilancia, intervención telefónica, uso de informantes, agentes encubiertos y otras técnicas de investigación reactiva. La investigación reactiva es un instrumento indispensable en el combate contra la trata de personas.
- J. Análisis de información en medios de comunicación, redes sociales, controles migratorios, informantes, contactos internacionales, etc., como parte de la investigación proactiva.
- K. Operaciones fronterizas planificadas que se desarrollan a nivel local o transfronterizas.
- L. Operaciones conjuntas, como parte de la cooperación entre autoridades policiales a nivel internacional. Los contactos con otras autoridades proporcionan información a nivel regional lo que amplía el espectro y las posibilidades de detección de personas o grupos dedicados a la trata de personas.



Foto: OIM

MECANISMOS DE REFERENCIA PARA INDICADORES DE DETECCIÓN (SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA)

Cuando se detecta a una posible víctima o victimario de trata de personas con el uso de los perfiles de detección, es indispensable contar con un canal de comunicación confiable, segura y hábil que facilite la transmisión de los datos a las unidades de

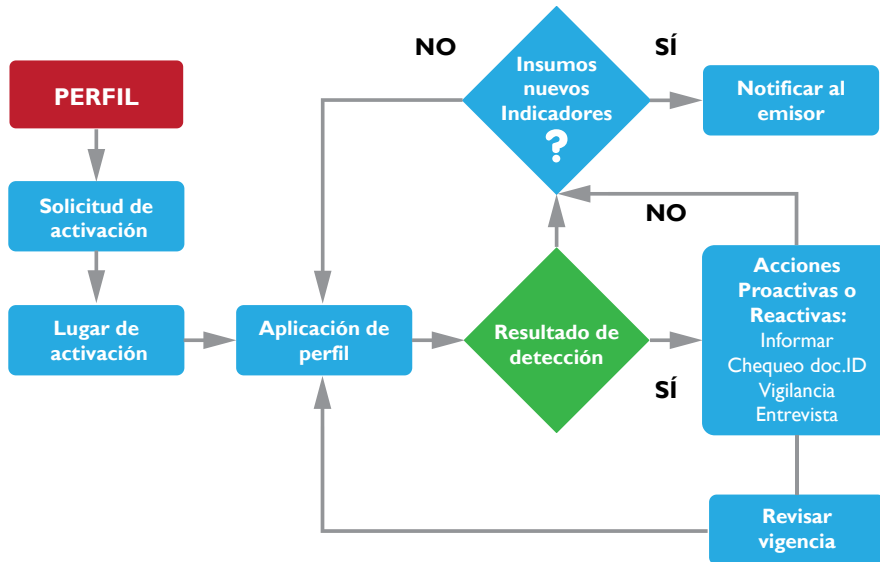
investigación especializada y/o análisis. Este mecanismo de tránsito o derivación, garantiza que la información sea recibida y procesada en las áreas correspondientes. Constituye, a nivel de un país, un verdadero sistema nacional de alerta que centraliza la información sobre posibles casos de trata de personas en un único centro operativo, en este caso, las unidades de análisis de información e investigación del delito.

Se denomina Sistema de Alerta Temprana porque facilita la investigación proactiva del delito de trata de personas. La información recibida puede apoyar el análisis y la formulación de cuadros operativos que permitan la detección de redes y la identificación de sus rutas, modos de operación e integrantes. Esto, a su vez, presupone la obtención de insumos para la creación de nuevos indicadores y, por ende, de perfiles más actualizados. De igual forma, proporciona un método organizado de recolección de información con el uso de formularios o formatos preestablecidos.

Una de las características más importantes de los mecanismos de este tipo, es que deben estar función 24 horas, los 7 días de la semana. El perfil es creado y enviado a los puntos de aplicación donde se activa hasta lograr una posible detección. En el caso en que no se produzca una detección de acuerdo con los parámetros establecidos en el perfil, es posible que, como consecuencia de eso, el o la operadora pueda identificar ajustes necesarios para mejorar la estructura del perfil. Esta información debe llegar a las unidades de análisis para la valoración correspondiente. Aunque los perfiles de detección no tienen un período definido de vigencia, es importante establecer si continuarán activados luego de una o más detecciones, o si, en un momento determinado, se requiere de una modificación de su contenido.

El Sistema de Alerta Temprana también debe contemplar la aparición de un caso en flagrancia, es decir que el oficial de primer contacto pase de una detección, a la confirmación de un caso de trata de personas en desarrollo.

SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA - PERFILES DE DETECCIÓN



AUTOEVALUACIÓN 6 - PERFILES DE DETECCIÓN



- A ¿Cuál es la misión del oficial de primer contacto?
- B ¿Cuál es la importancia de contar con un mecanismo de referencia eficiente? ¿Cuál es la característica fundamental de un buen mecanismo de referencia?
- C Cite la primera medida de asistencia primaria que usted aplicaría en un caso real, en beneficio de la víctima.
- D Mencione 3 situaciones reales en que se puede iniciar el contacto con una posible víctima de trata de personas por vías alternas.
- E Indique 2 opciones prácticas que usted aplicaría para proporcionarles a la víctima o las víctimas, un alojamiento seguro en las primeras horas luego de la detección y rescate.

EJERCICIO 6 - PERFILES DE DETECCIÓN



Camilo(a) es un oficial de migración en un puesto de frontera terrestre muy alejado. El puesto es una edificación pequeña de concreto con dos cubículos, uno de ellos es una cocina improvisada. Fuera de la edificación, está el sanitario. Es un lugar donde nunca ocurre nada. Camilo(a) cuenta con una motocicleta como medio de transporte, que es de su propiedad y con dos armas de fuego como medio de defensa, un revólver con seis tiros y una escopeta que solo tiene cuatro cargas. Tiene un botiquín de primeros auxilios para casos de emergencia, que le dieron cuando concluyó un curso de primeros auxilios. Se comunica con su base con un radio portátil que no funciona muy bien. Cuando falla, utiliza su teléfono celular particular para comunicarse.

Un domingo en la tarde, estando solo en su puesto y a punto de comer, escucha ruidos y gritos cercanos. De repente, divisa a la distancia a un grupo de personas que corre hacia el lugar donde él se encuentra. Son 3 mujeres adultas con cuatro niños pequeños. Una de ellas viene cojeando y aparentemente herida. La primera que habla es la mujer herida; es joven, se nota nerviosa y cansada. Aunque está sucia, su ropa es elegante, y usa joyas y un reloj aparentemente muy caro. Dice llamarse Josefa; está herida de bala porque escapó con el resto del grupo de una finca donde ella era la pareja obligada de un sujeto llamado Carlos, quien tiene un campamento de hombres, mujeres y niños que realizan trabajo en el campo con guardias armados y sin recibir paga. Además, todos viven peor que animales en barracas, con el mínimo de alimento. El resto del grupo viste ropas viejas y rasgadas, todos están sucios, temblorosos y aparentemente desnutridos. Los niños lloran y las mujeres le suplican a Camilo, entre llantos que las salve a ellas y sus hijos. Los infantes son 2 niñas y 2 niños con edades entre los 3 y 5 años.

Josefa le dice que han caminado durante horas entre el monte hasta llegar ahí y que los vienen siguiendo los hombres de Carlos, aunque tal vez hayan logrado despistarlos.

ESTE ES UN EJERCICIO QUE SE RESUELVE EN GRUPO Y POR ROLES. DIFERENTES PARTICIPANTES ASUMIRÁN LOS ROLES DE CAMILO(A), JOSEFA, VÍCTIMAS ADULTAS Y NIÑOS. SE DEBE RESOLVER CON DOS PREMISAS: LA PRIMERA ES QUE EL GRUPO HA LOGRADO PERDER O DESPISTAR A SUS SEGUIDORES Y, LA SEGUNDA, QUE A LA DISTANCIA CAMILO(A) VE SALIR DEL MONTE, A DOS HOMBRES CON ARMAS LARGAS QUE TODAVÍA NO HAN VISTO AL GRUPO QUE YA ESTÁ DENTRO DEL PUESTO O CASETA, PERO QUE APARENTEMENTE SON LOS SEGUIDORES. USTED ES CAMILO(A):

- 1 ¿Cuáles son las 3 preguntas iniciales que les debe hacer a las víctimas?
- 2 Determine rápidamente, las primeras 5 medidas de asistencia básica para las víctimas.
- 3 En esa situación, defina cómo garantizar la mínima protección física para usted y las víctimas.
- 4 Determine, si puede, cuáles son las medidas de asistencia médica que debe tomar.
- 5 Haga un rápido inventario de sus recursos y prepárelos.
- 6 ¿Cuáles son los mecanismos con que cuenta para pedir apoyo?
- 7 Si considera que está frente a un caso de trata de personas, ¿debe llamar a los cuerpos especializados en ese momento?
- 8 ¿Conoce cuál es el tiempo de reacción del personal que puede brindarle apoyo?
- 9 ¿Cuál es la información más importante que debe compartir con las entidades de apoyo en ese momento?
- 10 ¿Qué debe decirles a las víctimas en primera instancia, para facilitar el manejo de la situación?
- 11 ¿Cómo manejaría un supuesto enfrentamiento armado?
- 12 ¿Cree usted que es importante contar con un protocolo o procedimiento preestablecido para enfrentar situaciones como esta, desde la detección proactiva (sospecha) hasta la detección reactiva (caso en flagrancia)?



ASPECTOS FINALES

ABREVIATURAS

M.O.	Modo de operación
PC	Perfiles de caracterización
PD	Perfiles de detección
PI	Perfiles de investigación
PPT	Protocolo de Palermo (Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional)
TdP	Trata de personas
VOV	Víctimas o victimarios

TÉRMINOS UTILIZADOS

FIRMA	Elemento, comportamiento o distintivo que diferencia a un o una tratante individual o colectiva de los otros. Se determina como parte del M.O.
INDICADOR	Indicio o señal que le da significado a algo. En el contexto del presente manual, aplica a variables o parámetros que identifican una posible situación de trata de personas con base en sus autores y víctimas.
INDICADORES DE CARACTERIZACIÓN	Factores de determinación de los atributos peculiares de alguien o de algo, de modo que claramente se distinga de los demás.
INVESTIGACIÓN PROACTIVA	Conjunto de indagaciones previas a la comisión de un hecho ilícito, o que se realizan durante su ejecución con el objetivo de detectarlo. La investigación proactiva incluye toda acción tendiente a rastrear las acciones de las tratantes y los tratantes en los procesos de captación, traslado, transporte, recepción, acogida y explotación de víctimas. En principio, se basa en la búsqueda y el análisis de información de inteligencia criminal proveniente de diversas fuentes.
INVESTIGACIÓN DISUASIVA	Son todas las acciones que realizan las autoridades de policía, dentro de una estrategia de combate al crimen, para evitar o reducir la comisión de los actos ilícitos. El aumento de controles de ingreso o salida de un territorio nacional, el patrullaje y la inspección de lugares que presuntamente se utilizan como sitios de captación, transporte, estadía o explotación, un proceso sistemático de alerta a la población, entre otros, son métodos que se utilizan con frecuencia en el proceso disuasorio.

TÉRMINOS UTILIZADOS

INVESTIGACIÓN REACTIVA	Es un proceso compuesto por todas las acciones necesarias para realizar la efectiva investigación criminal y procesamiento del delito. Estas acciones están reguladas por ley y requieren de mecanismos y disposiciones normativas preestablecidos, que garanticen el uso de métodos científicos para la correcta búsqueda, el aseguramiento y la preservación de la prueba. El proceso de investigación reactiva se inicia cuando ya se descubrió la comisión del delito, sea en flagrancia o por diligencias judiciales planificadas.
OFICIAL O AGENTE DE PRIMER CONTACTO	Es el funcionario institucional público o privado que, en razón de su ocupación o función, tiene el primer contacto con la víctima del delito. Esta categoría incluye a personas que laboran en la función pública, en organizaciones no gubernamentales y en organismos internacionales.
PERFIL	Conjunto de rasgos peculiares que caracterizan a alguien o algo.
PERFIL DE DETECCIÓN	Conjunto de indicadores de caracterización que facilitan la identificación de cualquier posible víctima o victimario de trata de personas en cualquier escenario, momento y circunstancia.
PERFIL DE INVESTIGACIÓN	Conjunto de indicadores específicos que determinan la posible identidad de una persona o grupo en su rol de autor o víctima del delito de trata de personas, y permite su identificación en lugares y momentos determinados. El perfil de investigación se orienta a la búsqueda de víctimas y victimarios de trata de personas para un caso definido en circunstancias y tiempo específicos.
PERFILADOR	Analista o investigador especialista en el diseño de perfiles criminales.
PERSONA DE PRIMER CONTACTO	Es la persona que tiene el primer contacto con la víctima de manera circunstancial y requiere de una información previa para conocer las medidas básicas de atención que debe aplicar.
TRATA INTERNACIONAL O EXTERNA	La actividad delictiva de la trata de personas que se realiza en más de un Estado.
TRATA NACIONAL O INTERNA	La actividad delictiva de la trata de personas que se realiza dentro de un Estado.
TRATANTE	Quien o quienes se dediquen a la captación, el transporte de personas; quienes ejerzan control sobre las víctimas de la trata; quienes las trasladen o mantengan en situación de explotación; quienes participen en delitos conexos y quienes obtengan un lucro directo o indirecto de la trata, sus actos constitutivos y los delitos conexos*.
VÍCTIMAS	Las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros de la Organización de Naciones Unidas, incluida la que proscribe el abuso de poder**.

TÉRMINOS UTILIZADOS

**Consejo Económico y Social. Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. E/2002/68/Add.1 nota 5, página 6, mayo del 2002.*

***Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder. Resolución 40/34 de la Asamblea General. 29 de noviembre de 1985.*

BIBLIOGRAFÍA

Estados Unidos de América. Departamento de Estado. Boletín: ¿Cómo Puedo reconocer a las Víctimas de la Trata de Personas? 2004. Washington D.C.

European Union Border Assistance Mission. Identification of traffickers. Presentación Power Point (s.f.).

Garrido, V., Stangeland, P.; Redondo, S. Principios de criminología. 2001. Valencia: Tirant lo Blanch.

Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado. José Collado Medina (Coordinador), Autores: Calvo González, José Luis y otros. Elementos Básicos de Investigación Criminal. 2007. P.104, 105,150,152, Madrid, España.

Jiménez Serrano, Jorge. Perfil psicológico criminal. Presentado en el VII Curso de Criminología Psicosocial (s.f.) Universidad Complutense de Madrid.

Kocsis, R. Offender personality profiling: a viable investigative supplement, unpublished paper. 1995. Bond University.

Kocsis, R. Criminal personality profiling: features of arson in Australia. 1996. MA Criminology Thesis. Bond University.

Lin Ching, Ronald. Psicología Forense: Principios Fundamentales. 2002. San José, Costa Rica: Editorial Universidad Estatal a Distancia.

OIM, UNHCR y ACNUR. Modelo de Atención Integral para sobrevivientes - víctimas de trata de personas. 2009.

Organización Internacional para las Migraciones. Dimensiones de la trata de personas en Colombia. 2006. P. 35 a 48.

Organización Internacional para las Migraciones, Organización de Estados Americanos, otras instituciones. Trata de Personas, Aspectos Básicos. 2006.

Organización Internacional para las Migraciones. Autor: Centeno Muñoz, Luis. Glosario de términos trata de personas. 2010. San José, Costa Rica.

Organización Internacional para las Migraciones. Autor: Centeno Muñoz, Luis. Manual sobre perfiles de detección para casos de trata de personas. 2011. San José, Costa Rica.

Ortiz-Tallo, Margarita, Sánchez, Luis Miguel y Cardenal, Violeta. Perfil psicológico de delinquentes sexuales. 2002. En: Revista de Psiquiatría, Facultad de Medicina de Barcelona. P. 29, 3, 144-153.

Pinizzotto, A. J. Forensic psychology. Criminal personality profiling. Journal of Police Science and Administration. 1984. P. 12, 32-40.

Ressler, R.K., A.W. Burgess, R.L. DePue, J.E. Douglas, R.R. Hazelwood, K.V. Lanning and C. Lent. Murderers. FBI Law Enforcement Bulletin, 54:18-25.

Ressler, Robert K., Anne W. Burgess, and John E. Douglas. Sexual Homicide: Patterns and Motives. 1998. Lexington Books DC Heath Company, Lexington, MA.

Salfati, C. G. and Canter, D. V. Differentiating Stranger Murders: Profiling Offender Characteristics From Behavioral Styles. Behavioral Sciences and the Law. 1999. P. 17, 391-406.

Skrapec, Candice A. Phenomenology and Serial Murder: Asking Different Questions, California State University, Fresno. En: Homicide Studies, vol. 5 no. 1. February, 2001. P. 46-63.

Snook, Brent, Cullen, Richard M. and others. The Criminal Profiling Illusion: What's Behind the Smoke and Mirrors? Criminal Justice and Behavior, Vol. 35 No. 10. October 2008.

Soria, M.A. y Saiz, D. Psicología criminal. 2006. Madrid: Prentice Hall.

Tapias Saldaña, Ángela. Elaboración de perfiles criminales desconocidos con base en la escena del crimen. 2007. En: <http://www.psicologiajuridica.org/psj7.html>

The Canadian journal of police & security services. Eastwood, Joseph, Cullen, Richard M., Kavanagh, Jennifer M., Snook, Brent. Article: A Review of the Validity of Criminal Profiling, volume 4, issue 2/3 summer/fall. 2006.

UNICEF, Nigeria. Peter O. Ebigbo, PhD. A Profile of Child Trafficking in Nigeria.

United States of America. Department of Justice. Law Enforcement Response to Human Trafficking and the Implications for Victims: Current Practices and Lessons Learned, Caliber. 2004.

Universidad de Alicante. Presentación: La Psicología de la Investigación Criminal: Tema 15, Psicología Criminal, Licenciatura en Criminología. 2007. <http://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/3752/51/TEMA%2015%20Psicolog%C3%ADa%20criminal.pdf>.

Universidad de Alicante. Presentación: La Psicología en la investigación criminal: Tema 16, Psicología Criminal, Licenciatura en Criminología. 2007. <http://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/3752/51/TEMA%2015%20Psicolog%C3%ADa%20criminal.pdf>.

UNODC. Profiling Traffickers. Presentation: Forum, Vienna. Feb.2008.

UNODC. Kristiina Kangaspunta, Chief of the Anti-Human Trafficking Unit in the UN Office on Drugs and Crime (UNODC). Article: Profiling Human Traffickers. 9 de mayo del 2008.

UNODC. Manual para la lucha contra la trata de personas. 2007.

UNODC. Manual para la investigación del delito de trata de personas. 2010.

UNODC/UNGIFT. Manual sobre la lucha contra la trata de personas para profesionales de la justicia penal. 2009.

Wilson, Paul, Lincoln Robyn, Kocsis, Richard. Validity, utility and ethics of profiling for serial violent and sexual offenders. 1997. Bond University.



SOBRE EL AUTOR

Luis Fernando Centeno es abogado con énfasis en derecho penal, criminólogo, experto en informática e investigación criminal y consultor internacional en temas de crimen organizado con especialidad en el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas en sus diferentes manifestaciones.



Para mayor información sobre el Manual para la Detección del Delito de Trata de Personas orientado a las Autoridades Migratorias, comuníquese con:

Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
Oficina Regional para Centroamérica y México.
Avenida Central, entre calles 27 y 29, casa No. 2775,
San José, Costa Rica.

Teléfono: (506) 2221-5348 Fax: (506) 2222-0590
Apartado Postal: 122-2050 San José, Costa Rica
Correo electrónico: mrfsanjose@iom.int
Sitio web: www.iom.or.cr

